TOMO 156 Montevideo, Viernes 1.o de Setiembre de 1944 Núm. 11373

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se anula el grado de Alférez de un Maestro de Esgrima y Gimnasia y se dictamina respecto a una situación especial político-militar.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3605).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 17 de 1944.—Número 749|944.

Vistos los antecedentes registrados en carpeta del Ministerio de Defensa Nacional número 749|944 en los que el señor Alférez de Educación Física don Juan B. Borrás plantea su situación como Edil de la Junta Departamental de Montevideo, de la que surge implicancia con su condición de militar en actividad;

Resultando: que tratándose de un cargo esencialmente político, el señor Oficial de referencia se encuentra comprendido dentro de lo estatuído en el inciso 4.° del artículo 68 de la Constitución de la República;

Considerando: que dicho señor Oficial fué convocado y tomó posesión de su cargo de Edil, el 15 de Febrero de 1943, cuando aún no tenía estado Militar, ya que solamente dependía del Ministerio de Defensa Nacional, en su calidad de Maestro de Esgrima y Gimnasia, es decir: desmpeñando una función de carácter docente;

Considerando: que algunos meses después —el 29 de Setiembre de 1943— sin renunciar al cargo electivo del que es titular, cosa que tampoco ha hecho hasta la fecha, gestionó se le concediera estado militar y se le declarara en posesión de la propiedad del grado de Alférez de Educación Física, lo que obtuvo por decreto del Poder Ejecutivo número 2823 de 27 de Enero del corriente año;

Considerando: que el aspecto medular del caso en vista radica en lo expuesto en el considerando precedente, esto es: un Edil de la Junta Departamental de Montevideo gestiona estado militar y una vez en posesión de éste plantea su situación, considerándose comprendido en lo determinado en el inciso H) del artículo 219 de la ley Orgánica Militar número 10.050, que indudablemente legisla para quienes ya siendo militares "desempeñaren funciones electivas de carácter político", pero no para quienes después de desempeñar tales funciones, obtengan el estado Militar que crea la implicancia constitucional antes mencionada;

Considerando por otra parte, que la posesión del estado militar, crea a quien se le concede, determinadas obligaciones esenciales, claramente mencionadas en el artículo 231 de la citada ley número 10.050, que dice:

"A) La sujeción a las leyes, reglamentos y decisiones militares; y
B) La de desempeñar los cargos de carácter militar y las comisiones de igual carácter que correspondan a su grado."

Considerando: que la implicancia constitucional a que se ha hecho referencia no fué puesta de manifiesto por espontánea decisión del señor Alférez Borrás, sino que ésta le fué advertida por el señor Director de Tiro y Educación Física del Ejército, por medio de la nota que se transcribe a continuación: Montevideo, Enero 29 de 1944. Señor Alférez don Juan B. Borrás. Habiéndosele concedido estado militar por decreto número 2823, de fecha 27 de Enero corriente (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 1511) y de acuerdo con el inciso 4.° del artículo 68 de la Constitución de la República, a los militares les está prohibido su actuación en política, salvo el ejercicio del voto. Como desempeña el cargo de Edil, función esencialmente política, lo que significa estar en contravención con dicho precepto constitucional, y como consecuencia se hace acreedor a las sanciones establecidas en el citado inciso. Como usted gestionó el estado militar, es lógico suponer que habrá tomado todas las medidas para hacer cesar de inmediato dicha incompatibilidad, por lo que deberá informar en el más breve plazo en la forma en que resolvió su situación. Saluda a usted atentamente. El Director de Tiro y Educación Física, Coronel González";

Esta fué contestada por el señor Alférez Borrás en los siguientes términos: "Montevideo, Febrero 2 de 1944. Señor Director de Tiro y Educación Física. Señor Director: Habiéndome notificado del decreto número 2823, transcripto en el oficio número 27|944 que antecede, cúmpleme comunicar al señor Director que el subscripto concuerda en todas sus partes la apreciación que sobre mi situación me hace conocer en el oficio citado. Teniendo en cuenta esa anormalidad el subscripto se ha alejado de sus actividades de Edil de la Junta Departamental de Montevideo, por lo que considero clara mi situación actual. Saluda a usted atentamente. El Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría, Alférez Juan B. Borrás"

Considerando: que en la nota antes transcripta el señor Alférez Borrás manifiesta que "... se ha alejado de sus actividades de Edil de la Junta Departamental do Montevideo, por lo que considero clara mi situación actual". Esto se expresaba en el mes de Febrero del co-

presente año y cinco meses después —el 5 de Julio próximo pasado—el señor Oficial de referencia se presenta a la Superioridad manifestando que ha sido convocado para ocupar el cargo para el que fué electo y planteando la situación motivo de estas actuaciones. Pero es del caso que esa convocatoria data del mes de Febrero de 1943 como ya se ha expresado anteriormente y como surge de la nota de la Junta Departamental número 5853 dirigida al Ministerio competente el 27 de Julio último, respondiendo a una consulta formulada al respecto;

Es evidente que ese alejamiento no tiene carácter de renuncia y, en consecuencia, nada significa frente a la situación creada, que el señor Alférez Borrás pudo y debió prever antes de gestionar el estado militar que significaba el otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo, de un grado militar, conferido a quien por su condición de miembro de la Junta Departamental le estaba vedado concedérselo sin contrariar el precepto pertinente establecido en el inciso 2.° del artículo 82 de la Constitución de la República;

Considerando: que frente a la situación irregular comprobada, procede rever la disposición administrativa que le da calidad de militar al interesado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto —por los fundamentos expuestos en la parte enunciativa de esta disposición administrativa— el decreto del Poder Ejecutivo número 2823 de 27 de Enero del corriente año, por el que se concedía estado militar y se declaraba en posesión de la propiedad del grado de Alférez, al señor Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría, Alférez asimilado don Juan B. Borrás.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se expiden constancias a favor de los camineros, para los viajes en aquellos ómnibus en que gozan de franquicias.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 18 de 1944.

Atento a que por decreto de 6 de Agosto de 1943, los peones camineros de la Dirección de Vialidad podrán viajar gratuitamente en recorridos hasta de 5 kilómetros, y en distancias mayores, con un 50 o|o de rebaja en la tarifa de pasajes, en los ómnibus de líneas interdepartamentales concedidas o que se concedan, debiendo los camineros acreditar su identidad, por medio de un carnet que les expedirá la Dirección de Vialidad;

Considerando: que la expedición de carnets obliga a los camineros a obtener su fotografía, lo que ofrece dificultades en muchas localidades de la campaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección de Vialidad expedirá a cada caminero que lo solicite, una constancia que acredite el cargo que ocupa el caminero y su credencial cívica.

Art. 2.o Esa constancia y la credencial cívica serán exhibidas por el caminero al guarda del ómnibus en que viaje, para tener derecho a las franquicias que les acuerda el decreto de 6 de Agosto de 1943, mientras no estén provistos del carnet a que se refiere dicho decreto.

Art. 3.o La constancia a que se refiere el artículo 1.o de este decreto, será expedida en formulario especial, por duplicado, con numeración correlativa, a solicitud firmada en papel simple, por el caminero interesado, que presentará a la Regional respectiva. Los duplicados serán conservados en la Dirección de Vialidad, y los originales serán válidos por un año.

Art. 4.o El derecho a las franquicias que concede el decreto de 6 de Agosto de 1943, sólo puede ejercerse en el Departamento en que preste servicios el caminero.

Art. 5.o En caso de baja del caminero, deberá ser devuelta y anulada la constancia que se le hubiese expedido, y en caso contrario, se dará aviso a las empresas de ómnibus que correspondan a la localidad.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se acuerda pensión especial a doña Amelia Baldini de Cosio

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora doña Amelia Baldini de Cosio una pensión graciable de cien pesos ($ 100 00) mensuales, en sustitución de la legal que percibe, y con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Agosto de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1944.—Número 608|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Ley. Se acuerda pensión a doña Lorenza Artigas de Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señora Lorenza Artigas de Artigas una pensión vitalicia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales, por ser hija del ex Capitán Valoy Artigas, Guerrero del Paraguay; nieta del extinto Sargento Mayor Lorenzo López, Guerrero de la Independencia, y estar vinculada por lazos de parentesco con el General José Artigas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Agosto de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1944.—Número 2684|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Ley. Se acuerda pensión especial a doña Justa Gadea de Barreto

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Otórgase a la señora Justa Gadea de Barreto, en su calidad de descendiente del General José Gervasio Artigas, una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales, acumulable a la legal que percibe servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que asciende a la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Agosto de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1944.—Número 2275|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Ley. Se acuerda pensión a doña Pura Pastorini de Muniz e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a doña Pura Pastorini de Muniz y a sus hijos Pura Clotilde, Celeste Aída, Angela Herminia, Blanca Eni, Justino Alberto, Elga Edith, Juan Carlos y Nora Esther Muniz Pastorini una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales. Esta pensión se otorga a los nueve beneficiarios en conjunto por su monto íntegro, con derecho a acrecer, y será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Agosto de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1944.—Número 2685|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Decreto. Se da una facilidad para el pago de cuotas que percibe la Caja de Trabajadores Rurales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1944.—Número 2685|939.

Visto el decreto-ley de fecha 20 de Enero de 1943 y su decreto reglamentario de fecha 15 de Junio último referente a la creación de la Caja de Trabajadores Rurales:

Atento a que el artículo 9.° del citado decreto-reglamentario dispone el pago, en 2 cuotas iguales, pagaderas en los años 1945 y 1946, del impuesto del 2 % que grava los inmuebles rurales, devengado en los ejercicios 1943 y 1944, obligando de esa manera al propietario actual del inmueble a soportar una carga superior a la que el legislador tuvo en cuenta al dictar dicha disposición;

Atento a que se hace necesario disponer de un plazo mayor a los efectos de la percepción de dicho impuesto, equilibrando en esa forma los gravámenes que deban soportar dichos inmuebles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 9.° del decreto de fecha 15 de Junio último, por el cual se reglamenta el decreto-ley número 10 318 de fecha 20 de Enero de 1943, referente a la creación de la Caja de Trabajadores Rurales, por el siguiente:

"Artículo 9.° El impuesto referido en el artículo anterior, devengado en los ejercicios 1943 y 1944, se abonará en cinco cuotas iguales, conjuntamente con el que corresponda liquidar en los ejercicios 1945 al 1949."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— ADOLFO FOLLE JUANICO.—HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 23 de Agosto de 1944. (*)

1—Decreto por el que se determinan las funciones que deberá desempeñar el Asesor Letrado de este Ministerio, doctor don Gilberto Pratt De María.

2—Decreto por el que se aprueba el proyecto de reglamentación de las Secciones Tesorería y Contaduría de este Ministerio.

3—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por la suma de $ 1.000.00, acordada a la Delegación Médico-Estudiantil con motivo del viaje de intercambio cultural que realizará, en el presente mes, a Río de Janeiro y a San Pablo (firmada con fecha 16).

4—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 300.00, que deberá reintegrarse al rubro 8.03 — para Concurrencia a Congresos y Conferencias Internacionales — Item 9.01, del mismo Ministerio (firmada con fecha 16).

La Secretaria

(*) Llegada el 30 de Agosto.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 25 de 1944

Se concede una nueva vista por el término de 10 días a: Horacio Sanna y Moike Goicoechea, en el expediente relativo a la marca "Dentex", acta 40907.

Pasan a la Dirección de la Propiedad Industrial: Eduardo Marques Castro y Cía., formula observaciones al registro de la marca "Demerol", acta 42553. — Productos Químicos Alca S. A., expediente relativo a patente de invención, acta 5833, para "Procedimiento para la obtención de productos vegetales por medio de la extracción deshidratante". — Juan B. Cattáneo, en el expediente relativo a patente de invención, acta 5936, para "Sistema para la apertura y cierre de persianas de enrrollar". — Carlos Alberto Fiorda Kelly, en el expediente relativo a patente de invención, acta 5351, para "Mejoras en válvulas de admisión para depósitos". — Nino Antonacci, patente, acta 4029, para "Nuevo sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado y nuevo tipo de cámara para su realización". — Otto Rothschild, patente, acta

4947, para "Sujetador para cuellos". — Dr. M. Alberskeim, renovación de la marca "Khasana", acta 37305. — Lino Mendoza Estévez, patente, acta 5130, para "Nuevo procedimiento aplicable a la fotografía ortocromática, sustituyendo los filtros o pantallas por coloración de la luz".

Pasa a informe de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado: "Perfeccionamiento en sistemas telefónicos", acta 2954, de Associated Telephone y Telegraph Co.

Pasan a la Facultad de Ingeniería: "Depósito de descarga para inodoros", acta 4953, de Juan de Stéfano, Juan Carlos Nan, y otros. — "Mejoras en cajas para válvulas de admisión para depósitos", acta 5552, de Carlos Alberto Fiorda Kelly.

Pasan a la Facultad de Medicina. "Mejoras en ampollas de vidrio para medicamentos y otras sustancias", acta 5114 de Luis E. Laplacette. — Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, piden reconsideración sobre resolución desestimando registro marca "Dagenan", acta 32166.

Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: "Emulsor", acta 25931, solicitada por Compañía Industrial Alfa Limitada.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 24 de 1944.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes siguientes: Acta 40466 "San Lúcar", de la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Expediente N.o 3117 "Nuevos tipos de accesorios sanitarios con canaletas y conexiones sanitarias de plomo para formar piezas solidarias con las cañerías de desagüe, por emplomadura en frío", de Pedro A. Montano, de Montevideo. — Expediente N.o 50 "Fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", de los señores Ricardo y José Moro, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados: Acta 6040 "Mejoras en cajas de cartón, cartulina, papel o cualquier otro material apropiado para envase de fósforos o de cualquier otro artículo", de Luis Eduardo Carrasco, de Montevideo. — Acta 5906 "Mejoras en sistemas receptores de señales de modulación de frecuencia", de la Radio Corporation of América. — Acta 5816 "Nuevo sistema moderno de corte y confección", de las señoras Alicia López de Muñoz y Carmen González de Alvárez, de Montevideo. — Acta 5801 "Un nuevo tipo de generador de gas", de la firma Svenska Flaktfariken, de Suecia. — Acta 3484 "Mejoras en o relativas a aeroplanos helicópteros", de Bruno Nagler y Raoul Hafner, de Austria. — Acta 5590 "Equipo de iluminación de tubos fluorescentes", de Pedro Mivhieli, de Montevideo. — Acta 5120 "Conversión de hidro carburos", de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6037 "Mejoras en cajillas de abertura y cierre automático", de Luciano Pedrón y Alfredo Panizza, de Montevideo. — Acta 5713 "Mejoras en hormillas de doble forro para altas temperaturas", de José Cafini S. en C., de Montevideo. — Acta 5735 "Mejoras en toberas para gasógenos y similares", de Establecimientos Industriales "Febo" Fisbach, Enquin y Sidler, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 5753 "Caldeo de fluidos", de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Escrito del señor Nivardo Donnay Martínez, referente a la patente acta 5140.

Pasa al Banco de la República el expediente acta 869 "Fabricación de cemento especial (Aglomerante) en pasta o en polvo para diversas aplicaciones industriales a base de silicatos de alúmina, potasio y fluosilicatos", de Enrique Delucchi, de Montevideo.

Pasa al Servicio de Difusión Eléctrica el expediente acta 6048 "Nuevo sistema de interruptor automático para poner en funcionamiento o para cualquier receptor transmisor o amplificador de radio o aparato de televisión", de Roberto Orio, de Motnevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente acta 42123 "Ana conda", de Anaconda Cooper Mining Company, de Estados Unidos de América.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes: Acta 41851 "Respivac", de Shrop y Dohmer Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 41648 "Diaquone", de Industrias Químicas "Duperial", de Montevideo. — Acta 41661 "Mentolina", de Jose Andreu Miralles, de Montevideo.

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio el expediente acta 41375 "National", de The National Gas and Oil Engine Company Limited, de Inglaterra.

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, expediente acta 42045 "Royal Stuart". — A Eduardo Marques Castro, acta 42137 "Matarrat". — A Juan Cardellino (hijo), acta 42148 "Manchester". — A Luvizio y Cía. acta 42153 "Compañía Nacional Farmacéutica "Conapar". — A Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., acta 42136. — A Germán González Orla y Luis A. Sichero, acta 861 "Explotación de la industria de materiales plásticos de todo tipo y naturaleza con excepción de los denominados bakelita y galalita".

Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Acta 5992 "Nuevo tipo de envase", escrito de Frigorífico Nacional. — Acta 878, escrito de Frigorífico Nacional referente a "Fabricación de maquinarias destinadas a la industrialización lanera. — Acta 862 "Cartón cubierta o cartón asfáltico o telas asfálticas o fieltro asfáltico, o cartón impermeable o carton para techos", de Juan Carlos Zaffaroni y Hermes Braga, de Montevideo.

Se concede vista por 20 días al señor Ricardo P. Pisano expediente N.o 3363 "Un despegador de agua a colocarse por debajo de las puertas y ventanas de madera con el objeto de evitar la entrada del agua al interior de las habitaciones".

Se notifica a los interesados de la resolución superior recaída en los siguientes asuntos: Expediente N.o 2887 "Salivadera higiénica", de Juan Fernández, de Canelones (R. O. del U.). — Acta 39107 "Thiocol", de F. Hoffman La Roche y Cía., de Suiza. — Acta 40483 "Livercol", de Crispín Ferreira, de Montevideo. — Acta 38758 "Sedibaine", de Jean Marcel Arón, de Francia. — Acta 38338 "Envase", de Laboratorios Annecy S. A., de Buenos Aires. — Acta 39426 "Selz", de la Biiz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A., de Buenos Aires (R. A.). — Acta 35756 "Andrenon", de la firma Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 36519 "Olivia", de la razón social Aldao Mántaras y Castells Limitada, de Montevideo. — Acta 40488 "Rivoli", de Productos Veterinarios Noli Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 35215 "Feria de las creas y telas blancas", de Isaac Jabif, de Montevideo. — Acta 32916 "Mallinow", de Gregorio Malinow, de Montevideo. — Acta 35651 "Envase", de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 27029 "Argoflavina", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 37970 "Albatron", de Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Acta 40249 "Sulfo Suavex", de la Fábrica Nacional de Jabones Limitada, de Montevideo. — Acta 39611 "Mosca", de Crocker y Cía., de Montevideo. — Acta 39506 "China", de Julio Fucito, de Montevideo. — Acta 29523 "Música y Ritmo", de Juan M. González, de Montevideo. — Acta 32708 "Asturias", de la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo. — Acta 38578 "Leukanol", de la firma Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América. — Acta 39476 "París New York", de Harry Schonberg, de Montevideo. — Expediente N.o 3321 "Mejoras en vehículos con plataformas y techo", de José Zaraborrelli y Vicente M. Lacce, de Buenos Aires (R. A.). — Expediente N.o 3308 "Un nuevo juego de salón para entretenimiento", de Luis Sica, de Buenos Aires (R. A.). — Expediente N.o 4605 "Mejoras en o relativas a terrajes y dados de terrajas para hacer roscas en metales", de John Dehnis Welker and Alexander Mathieson and Sons Limited. — Expediente N.o 3221, Nuevo aparato para la fabricación de productos elaborados total o parcialmente con goma, de Héctor Mazzeo, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 5310 "Aparato dispositivo para neutralizar gases tóxicos desprendidos de coches motores" de José Moreira y Félix Marcogliano de Montevideo. — Acta 5239 "Bicicleta acuática", de Salvador Inchingolo, de Montevideo. — Acta 713 "Fabricación de tejidos elásticos a lanzadera de dieciséis a ciento veinte centímetros de ancho", de Carlos Rosasco, de Montevideo. — Acta 33449 "Caperucita", de Abadie Soriano y Reber, de Montevideo. — Expediente 39577 "Fado", de José María Machado, de Montevideo. — Acta 39626 "Nacarol", de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta 36297 "Condor", de Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo. — Acta 31069 "Néctar", de Frigorífico Anglo S. A., de Montevideo. — Acta 37896 "Long Terne", de la firma Uruguay Ultramar Limitada de Montevideo. — Expediente 29324 "Diazyl", de la firma Abbott Laboratories Uruguay S. R. Limitada, de Montevideo. — Acta 39043 "Pájaro Azul", de Alves Da Silva Hermanos, de Montevideo — Acta 39268 "Soy Bee", de Manuel Fraga, de Montevideo.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

33.ª SESION ORDINARIA

JULIO 19 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.

A) Por el señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, prorrogando por dos años la vigencia del artículo 7.o del Código Rural.
B) Por el señor Representante doctor Ernesto F. Paravís, incluyendo al Consejo Nacional de Instrucción Primaria en los beneficios establecidos en el artículo 3.o de la ley número 9.526 modificada por el decreto-ley de 30 de noviembre de 1942, sobre creación de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.
C) Por los señores Representantes doctor Antonio Valiño y Sueiro, don Carlos A. Silvera, doctor C. Arrarte Corbo, don Carlos T. Gamba, doctor Luis Alberto Brause, don Juan F. Guichón, doctor Luis Penza, doctor Humberto Badano, doctor Javier Barrios Amorín, don Gabriel José D'Amado, don Carlos A. Larrosa y don Esteban J. Bacigalupi, declarando de utilidad pública la expropiación de los derechos que los particulares tengan en los inmuebles ubicados dentro de los límites de las secciones 4.a y 5.a del Departamento de Rocha.
D) Por el señor Representante doctor Tomás G. Brena, sobre jubilación de los obreros de la industria del vidrio.
E) Por el mismo señor Representante, estableciendo normas para el trabajo de los aprendices.

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Personal de la Ute (Penalidades).** — Exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, poniendo de relieve las sanciones que se aplican a los funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado en la reglamentación establecida por el actual Directorio de la misma, las cuales considera arbitrarias y que deben ser corregidas en bien de la marcha del organismo.

6—**Cursos de preparatorios en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha.** — Exposición del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, comentando y apoyando dos notas elevadas por la Junta Departamental de Rocha, relacionadas con el proyecto de ley que crea cursos preparatorios en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha. (Por haber vencido el término de que dispone el orador, continuará su exposición en la próxima sesión).

7—**Expedientes Jubilatorios.** — Exposición del señor Representante doctor Tomás G Brena, en la que señala los comentarios que se han hecho por la prensa, el Parlamento y el Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, sobre la abultada cantidad de expedientes jubilatorios que se hallan detenidos. Considera que se debe hacer algo por la Cámara y por el referido Instituto, en el sentido de agilatar el procedimiento para mover esos miles de expedientes, como asimismo que éste debería informar a la Cámara sobre las causas fundamentales de la detención referida. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: **Afirmativa.**

8—**Obtención de combustible en la Ancap.** — Exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, denunciando insinuaciones desleales de un caudillo de Santa Catalina (Soriano) a un vecino de la localidad para gestionar de la Ancap el suministro de combustible líquido con fines de siembra. Aun cuando reconoce el celo y corrección de procedimientos del organismo competente, estima que por el Ministerio de Ganadería y Agricultura deben tomarse medidas para que no prospere esa política, a fin de evitar desconfianza e inquietud por parte de los agricultores, que tanto necesitan de la ayuda del Estado en estos momentos críticos para la campaña. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura: **Afirmativa.**

9—**El abaratamiento de la carne y la Intendencia Municipal de Paysandú.** — Exposición del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, en la que hace referencia al decreto de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, de fecha 14 de junio próximo pasado, disponiendo una suma de dinero para el abaratamiento de la carne que se consume en el interior del país y a la actitud de la Intendencia Municipal de Paysandú, que se ha dedicado a la explotación del abasto y carnicerías en competencia con los abastecedores y carniceros locales, aprovechando del rubro que se le destina para el abaratamiento de la carne. Conceptúa que este procedimiento desnaturaliza el fin perseguido en el mencionado decreto y, después de varias otras consideraciones sobre el particular, solicita que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de que adopte las medidas pertinentes para que no continúe la situación irregular a que ha hecho referencia — Se vota: **Afirmativa.**

10—**Edificio escolar en San Gregorio de Polanco. — Contribución inmobiliaria en Santa Clara de Olimar.** — Exposición del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, señalando el abandono que se ha hecho del edificio recientemente construido para escuela en San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó, a que se ha referido en otra oportunidad Llama la atención del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a fin de que intervenga para corregir esa anomalía de que dicho edificio no se use para el fin a que está destinado.

Asimismo, hace referencia al emplazamiento efectuado por el Fiscal Letrado de Treinta y Tres a los vecinos de Santa Clara de Olimar a fin de que chancelen lo adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria de años anteriores. (Por haber vencido el término de que dispone el orador, continuará esta parte de su exposición en sesión próxima).

Se vota el pase de la versión taquigráfica de la primera parte de su exposición, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

11—**Licencias.** — A los señores Representantes Maximiliano López Lindner, Tomás J. de la Fuente y Cutinella.

12—**Código Rural (Prórroga).** — Moción del señor Representante Bacigalupi para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 24 del corriente, en segundo término, el proyecto presentado por él en el día de hoy, por el cual se prorroga por dos años la vigencia del artículo 7.o del Código Rural. — Se vota: **Afirmativa.**

13—**Presupuesto General de Gastos.** — Pedido del señor Representante Cersósimo para que se le permita hacer una exposición, en nombre de su sector, sobre el Presupuesto General de Gastos para 1944. — Se vota la autorización: **Afirmativa.**

—Exposición del señor Representante Cersósimo.

14—**Ley de Imprenta. — Publicaciones sensacionalistas en los diarios.** — Exposición del señor Representante doctor Chiarino, en la cual solicita que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva a que, dentro de lo posible, se expida con la mayor urgencia sobre el proyecto que modifica la Ley de Imprenta.

Asimismo, hace referencia a publicaciones aparecidas en muchos diarios, sobre un crimen ocurrido recientemente, que califica de sensacionalistas y estima inconvenientes para la salud mental y moral de los niños. Con tal motivo, recuerda un proyecto de ley presentado por el señor Representante doctor Salvador García Pintos sobre reformas al Código del Niño y pide a la Mesa que exhorte a la respectiva Comisión al pronto estudio y despacho del mismo por considerarlo de suma importancia.

—(La Mesa exhorta a las respectivas Comisiones en el sentido indicado por el orador).

—Moción del señor Representante doctor Hernández para que, una vez informado el proyecto sobre modificación de la ley de Imprenta a que ha hecho referencia el doctor Chiarino, sea incluído en la orden del día en el lugar que corresponda. — Se vota: **Afirmativa.**

15—**Comité delegado del Consejo del Niño (San José).** —Solicitud del señor Representante Gómez Gavazzo para que se le autorice a concluir la exposición que había iniciado en la sesión anterior, referente a un pedido de informes formulado al Consejo del Niño, conjuntamente con el señor Representante Cersósimo, sobre la renuncia del Presidente del Comité Delegado de dicho Consejo en la ciudad de San José, presbítero doctor Marcial Pérez. — Se vota: **Afirmativa.**

—Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo, con intervención del señor Representante Cersósimo.

—Tras breve debate en que intervienen los señores Representantes Cersósimo, Olivera Ubios, Salgado y Bianchi, se vota una moción del señor Representante Bacigalupi para que se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de todo lo relacionado con este asunto: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

16—**Oficinas Electorales Departamentales (Horario de trabajo). — Integración de la Corte Electoral.** — — La Mesa manifiesta que no se pueden considerar estos dos únicos asuntos de la orden del día por falta de quórum reglamentario.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes:

Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Atonio Valiño y Seuiro, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia: A. Carlos Cutinella, Tomás J. De la Fuente, Vicente Grucci, Maximiliano López Lindner, Martín M. Ois, Héctor Payssé Reyes, Ventura Puig y Miguel Vieyte.

Con aviso: Luis Batlle Berres y Julia Arévalo de Roche.

Sin aviso: Eduardo Acevedo Alvarez, Felipe Amorím Sánchez, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Carlos L. Fischer, Francisco A. Gilmet, Ramón Guerrero Flores, Osorio Martirena, José Rosa Giffuni, Marcelino Urioste y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del os siguientes:)

Comunicaciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando la exposición del señor Representante don Carmelo R. González, referente a los beneficios del sueldo progresivo a las maestras de materias especiales dependientes del Consejo del Niño.

Del Ministerio de Salud Pública, contestando el pedido de informes del señor Representante arquitecto Horacio Terra Arocena, relacionado con la existencia de tifus en el país y las medidas de higiene prvistas al respecto.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para proceder a la escrituración de un terreno en Punta del Este, donado por doña Josefa García Villaverde de García.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La Sociedad Rural de Río Negro remite una exposición por la que interpreta una aspiración de ruralistas y habitantes para que se establezca una escuela agraria en las proximidades de Young.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán solicita del señor Presidente los siguientes pedidos de informes:

Al Instituto de Jubilaciones y Pensiones, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la organización del servicio de Pensiones a la Vejez en el Departamento de Durazno.

Al Ministerio de Obras Públicas, sobre suma total invertida en el aprovisionamiento de agua potable en Sarandí del Yí.

Los señores Representantes don Ramón Viña y doctor Salvador Ferrer Serra solicitan del señor Presidente el envío de un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con el dictamen de la Comisión Investigadora, designada con fecha 8 de marzo de 1944, sobre las obras realizadas en el Palacio de Gobierno.

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi solicita del señor Presidente el envío al Ministerio de Relaciones Exteriores, de la ampliación del pedido de informes sobre la entrada y permanencia de uruguayos en el Brasil.

—Trasmítanse.

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta un proyecto por el que se prorroga por dos años la vigencia del artículo 7.o del Código Rural.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El señor Representante doctor Ernesto F. Paravís presenta un proyecto por el que se incluye al Consejo Nacional de Instrucción Primaria en los beneficios establecidos en el artículo 3.o de la ley número 9.526, modificada por el decreto-ley de 30 de noviembre de 1942, sobre creación de la Cooperativa N. de Productores de Leche.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Varios señores Representantes presentan un proyecto por el que se declara de utilidad pública la expropiación de los derechos que los particulares tengan en los inmuebles ubicados dentro de los límites de la 4.a y 5.a secciones del Departamento de Rocha. (Expropiación de arenales oceánicos).

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El señor Representante doctor Tomás G. Brena presenta los siguientes proyectos:

Jubilación de los obreros de la industria del vidrio.

Estableciendo normas para el trabajo de los aprendices.

—A la Comisión de Legislación Social.

Proyectos informados:

De la Comisión de Legislación Social, por el que se prorroga hasta el 7 de febrero de 1945, el plazo para la afiliación de las personas comprendidas en el decreto-ley de 22 de julio de 1942, sobre jubilación del servicio doméstico.

De la Comisión de Defensa Nacional, por el que se deroga el artículo 73 de la ley Orgánica de la Marina.

—Repártanse.

Los señores Representantes doctores Tomás J. de la Fuente y A. Carlos Cutinella solicitan licencia por el día de hoy.

El señor Representante don Maximiliano López Lindner solicita licencia por el presente mes.

—Se votarán oportunamente.

3

A) El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por dos años a contar del 1.o de agosto de 1944, la vigencia del artículo 7.o del Código Rural. (Ley N.o 10.024).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 7.o del Código Rural establece que, después de dos años de la vigencia de este Código, ninguna escritura que importe traslación de dominio sobre bienes inmuebles, se inscribirá en ningún Registro de Traslaciones de Dominio, sin que conste el deslinde de las propiedades objeto de la escritura.

El artículo 1.o dice que el propietario de inmueble rural está obligado a tenerlo mensurado, deslindado y amojonado, y el artículo 2.o dice que el deslinde puede hacerse judicialmente y exige como requisito que se acompañe plano suscrito por agrimensor.

Por consiguiente, a partir del 1.o de agosto próximo, será necesario para toda traslación de dominio, tener presente un plano inscripto en la Dirección de Catastro, requisito que no sólo hará encarecer la escrituración de inmuebles, sino que además, en muchos casos hará imposible toda contratación, ya que será necesario cumplir con el plano, y con todos los requisitos a que se refieren los artículos 1.o a 7.o del citado Código Rural.

Actualmente la escrituración se realiza con el deslinde que indican los planos cuando existen o con el que indican los respectivos títulos de propiedad. Con el cumplimiento del artículo 7.o, el Estado se haría de un catastro de las propiedades rurales, a costa de los particulares.

Además, el cumplimiento inmediato de esta disposición traería aparejados serios perjuicios en la contratación, ya que el cumplimiento inmediato de las disposiciones citadas, demandaría tiempo y gastos no previstos en las transacciones ya comprometidas.

Dados los pocos días que faltan para que entre en vigencia el citado artículo del Código Rural, es necesaria la pronta sanción de este proyecto de ley, siempre que lo consideren aceptable los señores Representantes.

Montevideo, Julio 19 de 1944.

Estéban Bacigalupi, Representante por Rivera".

B) El señor Representante doctor Ernesto F. Paravís, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifíquese el artículo tercero del decreto-ley número 10 280, de fecha 30 de noviembre de 1942, en la siguiente forma:

Artículo 3.o La cooperativa estará obligada a entregar en sus usinas, al precio que se le vende a los repartidores, la leche pasteurizada que necesiten las cooperativas de consumidores existentes o que se creen en el futuro, los hospitales privados e instituciones de beneficencia con personería jurídica. Bajo las mismas condiciones y por el precio de ocho pesos con noventa centésimos los cien litros, entregará hasta diez mil litros diarios al Ministerio de Salud Pública, Consejo del Niño y Consejo Nacional de Instrucción Primaria. La Intendencia Municipal de Montevideo retirará diariamente de las planchadas de la usina, el 20 o|o de la leche pasteurizada destinada al consumo de la población, la que pagará a razón de siete pesos ($ 7.00) los cien litros, debiendo venderla a idéntico precio, en los puestos municipales Si dicho porcentaje no satisficiera las necesidades del servicio, la Intendencia Municipal está facultada para exigir mayores entregas y a pasteurizar leche en sus propias usinas, cuando Conaprole se resista a contemplar al máximun sus pedidos, declarándose industrialmente incapacitada para hacerlo. Si los motivos aducidos están vinculados a la falta o escasez del producto en plaza, la Intendencia Municipal podrá suministrarlo, debiéndole ser restituído, íntegramente higienizado, pasteurizado y embotellado, previo pago de los gastos que determinen tales operaciones. No podrán ser calculados en una cantidad superior a un peso con noventa centésimos, por cada cien litros de leche tratada.

El expendio popular municipal, será realizado y reglamentado por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Ernesto F. Paravís, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aparte de conocidas y muy elevadas tareas relacionadas con la enseñanza, el Consejo de Instrucción Primaria, cumple extraordinaria acción de carácter social, contribuyendo a alimentar niños menesterosos que concurren a los colegios públicos. Reparte diariamente, más de 30.000 raciones alimenticias, en Montevideo y mayor cantidad aún en la campaña.

Basta visitar una sola vez los comedores escolares del Cerro, Pantanoso, La Teja, Maroñas, Cerrito de la Victoria, Buceo, etc., para poder justipreciar en todo su alcance la magnitud de esta obra, tan digna de ser ampliada y merecedora de estímulo.

Resulta realmente dolorosa, la comprobación fácil de hacer allí, de que en gran cantidad de casos, quizás en más del 70 o|o de ellos, el alimento que se le brinda al niño, es el primero y único que ingiere en las 24 horas del día! Es también común observar que muchos de los pequeños, precisamente aquellos que más necesitan nutrirse, y que con mayor avidez ingieren sus alimentos, los arrojan apenas llegados a sus diminutos estómagos repletos de jugos ácidos, acumulados en interminables y tristes horas de privaciones o de hambre!

Frente a hechos tan conmovedores, elementales razones de justicia y normales sentimientos humanitarios, han de impeler en todo momento imperativamente al ciudadano bien inspirado y responsable, hacia soluciones generosas, en favor de este problema lacerante y grave. Aún mismo, el cálculo frío y egoísta de quienes no son capaces de conmoverse ante esta realidad social, deben arrastrarlos en idéntico sentido, pues obvia explicar en que forma repercuten en el ambiente moral del pueblo los padecimientos de sus clases desamparadas y nada difícil resulta medir o proyectar sus consecuencias, en el futuro de nuestra colectividad civil. Bien se sabe que no es suficiente colmar de atenciones al ciudadano que sufrió penurias en su infancia, determinadas por la indiferencia o despreocupación de los privilegiados, para poder borrar de sus humores y de su alma, esa cáustica acritud que distingue su carácter y que muchas veces parece extranjera de sus propios jugos digestivos, inutilmente elaborados en lejanas jornadas de dolor y amargura.

Las privaciones al igual que la injusticia, abren profundas heridas en la psiquis del niño, que el tiempo no cura y que son capaces por sí solas de explicar extemporáneas reacciones evidenciadas a lo largo de su vida ciudadana, chocantes y agresivas a veces, hasta para quienes más se afanan en justificar sus rebeldías y canalizar dentro del orden, las mejores soluciones de problemas que se obsti-

nan en plantear violentamente. Si se desea conservar incolume el régimen de paz de que disfrutamos, debemos esforzarnos todos por resolver hasta el más nimio conflicto de carácter social, con generoso criterio y amplio espíritu de justicia, especialmente cuando estos tienen atingencia con la alimentación de las clases menesterosas.

Tal convicción, me indujo a recoger las iniciativas que encierra el presente proyecto de ley, y que originariamente pertenecieron a los señores Directores del Consejo de Instrucción Pública y a la Intendencia Municipal de Montevideo. Reconozco que resultan minúsculas frente al enorme volumen de las que urge prestigiar, pero, aún así, les atribuyo importancia, puesto que son ellas capaces de paliar o terminar situaciones creadas a la población menesterosa por la extraordinaria elevación de precios sufrida por los artículos de primera necesidad, fenómeno que actualmente se hace sentir con toda crudeza, en la mesa del pobre.

La primera, está orientada en el sentido de aumentar el número de comidas que se reparten en los colegios públicos y hacerlas más suculentas. Esta iniciativa, debe ser impuesta, legal y definitivamente, sin detenerse en inútiles discriminaciones relacionadas con su innegable contenido de justicia y sin vacilar, ante las interesadas reacciones que ha de provocar su implantación. Las situaciones creadas por la concesión que tan lucrativamente explota Conaprole, no pueden ser demasiado contempladas por el legislador, cuando ellas conspiran contra aquellos intereses populares que más necesario resulta tutelar, en épocas de guerra escasez y desocupación.

Los Directores del Consejo de Instrucción Primaria, aseguran que la insuficiente alimentación que se les brinda ahora al niño, no solamente lo mejora físicamente aumentando sus reservas y defensas orgánicas, sino que además, cosa importante para los fines que persigue el Instituto, lo prepara mentalmente para mejor asimilar la enseñanza, tonificando su ánimo y fortaleciendo, como consecuencia, su atención. Por otra parte, resulta verdadero incentivo, para su asistencia asidua a clase. Se considera, también, que, de aumentarse el número de raciones o de hacerlas más copiosas, los beneficios serán superiores, sin ninguna duda.

El componente principal de estas raciones alimenticias, es la leche pasteurizada por Conaprole, producto cuyo precio es siempre elevado debido a su preparación higiénica, sobre todo en Montevideo, donde las restricciones derivadas del monopolio que beneficia a Conaprole, hacen inútil la licitación de precios y por lo tanto imposible, beneficiarse con rebajas que muchas veces surgen de estas competencias comerciales. Actualmente el Consejo paga por la leche que generosamente reparte, idéntico precio al que abona el cliente más acaudalado de la cooperativa o el comerciante que más lucrativamente especula con el producto que ella elabora. ¿Es acaso lógico este estado de cosas? Personalmente doy respuesta a la pregunta, proponiendo la inclusión del Consejo Nacional de Instrucción Primaria en la lista de instituciones oficiales beneficiadas con la excepcionalidad de precios establecida en el artículo 3.o del decreto-ley número 10.280, la que de aceptarse, determinaría una economía para ese Instituto, no menor a $ 23.000.00 anuales, suma que se desea destinar a elevar hasta 40.000 el número de raciones diarias a repartirse en los colegios y a completarlas con pan, algunas harinas alimenticias, "emparedados" comunes, etcétera.

Ante tan generosos propósitos, los legisladores no pueden permanecer indiferentes permitiendo, como se ha hecho hasta ahora, que Conaprole siga haciendo su negocio como concesionario de una actividad de interés público, a expensas del peculio de una institución nacional que no hesita en comprometer sus finanzas, persiguiendo una finalidad social altamente beneficiosa y trascendente, sin procurar para sí, ningún resultado material inmediato.

Las otras iniciativas van dirigidas, una, en el sentido de poder mantener perennemente el suministro normal de leche pasteurizada, en los puestos municipales, aún en el caso que Conaprole no pueda cumplirlo al máximun, por incapacidad productora de sus usinas u otras causas que resulten insalvables para ella y no para la propia Intendencia Municipal.

Desde el instante en que se le otorgó a Conaprole el monopolio de la pasteurización de la leche de consumo, se le impusieron diversas obligaciones relacionadas con el precio, manera de repartir el producto elaborado, etc., todas ellas dirigidas en el sentido de salvar intereses del consumidor de recursos modestos, así como el de varias instituciones oficiales y de beneficencia que reparten leche gratuitamente. Implícitamente esta consideración especial, tiene el significado de un reconocimiento de derechos en favor de los entes o personas involucradas por ella y sin embargo, Conaprole, en la actualidad, los desestima rotundamente, al negarse a aumentar el número de litros de leche que le solicita extraordinariamente la Intendencia Municipal de Montevideo, en atención a las necesidades crecientes del servicio, motivadas por la guerra. Tal actitud, si bien no da méritos a mayores críticas, resulta en un todo lamentable, pues ella lesiona intereses colectivos respetabilísimos, reclamados clamorosamente por la población modesta de nuestra ciudad y recogidos por la prensa metropolitana, la que se ha ocupado extensamente del problema, publicando artículos de interés, los cuales me atrevo a adjuntar con el sólo propósito de facilitar ilustración a la Comisión que deberá informar este proyecto. Es explicable que la cooperativa defienda en todo lo que le sea posible sus intereses particulares, pero, quizá se exceda cuando desconsidera los de su clientela pobre, sin pensar en defenderlos si fuera necesario, a expensa de las ingentes ganancias que le proporcionan las ventas de productos lácteos y el reparto general de leche pasteurizada. Ninguna empresa concesionaria puede sustraerse a la obligación de sacrificar alguna vez sus intereses, con el fin de salvar los de la población que en este caso, solamente reclama el derecho de poder adquirir alimentos higiénicos. Menos que otras, Conaprole, institución que fué creada con esa sola finalidad.

La última modificación propuesta en el presente proyecto al artículo 3.o del decreto-ley, tiende a evitar falsas interpretaciones y conflictos suscitados a consecuencia de los distintos puntos de vista sostenidos por los interesados, frente a la facultad que hay que atribuirle a la Intendencia Municipal, de poder agotar libremente la totalidad de recursos a su alcance, para impedir la inconveniente interrupción del expendio popular municipal de leche pasteurizada en el caso de que Conaprole disponga de insuficiente cantidad de leche, para atender debidamente su suministro. Tiene, como digo, esta modificación, una finalidad aclaratoria exclusiva.

Montevideo, julio 19 de 1944.

Ernesto F. Paravís, Representante por Maldonado".

C) Los señores Representantes doctor Antonio Valiño y Sueiro, don Carlos A. Silvera, doctor C. Arrarte Corbo, don Carlos T. Gamba, doctor Luis Alberto Brause, don Juan F. Guichón, doctor Luis Penza, doctor Humberto Badano, doctor Javier Barrios Amorín, don Gabriel José D'Amado, don Carlos A. Larrosa y don Esteban J. Bacigalupi, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de todos los derechos que los particulares tengan con respecto a los inmuebles situados dentro de los siguientes límites, en la 4.a y 5.a sección del Departamento de Rocha.

A) Los limitados al Norte Aeródromo Hidro-terrestre de la Laguna Negra. Al Sur y Oeste, Parque de Agua Dulce, Camino de Balizas a vuelta del Palmar en el Carretero Nacional a la Angostura, este carretero hasta el aeródromo y al Este el Océano Atlántico: están comprendidos en esta zona los inmuebles empadronados con los números 3935, 5620, 5511, 1722, 1723, 1770, 4975, 4005, 1769, 1771, 1777, 1782, 6015, 1784, 6014, 2709, 2851, 7091, 2621, 2625.

B) Los limitados por la Laguna Negra, el Océano Atlántico, Parque Nacional de Santa Teresa y Aeródromo Hidro-terrestre de la Laguna Negra: están comprendidos en esta zona los inmuebles empadronados con los números 2626, 2629, 2630, 2631, 2632, 6822, 2623, 6339, 2636, 2637, 6669, 6700, 6701, 6702, 6703, 6704, 6705, 6706, 6707, 6708, 6709, 6710, 6711, 6712, 6713.

C) El inmueble empadronado con el número 2643 que comprende la llanada de Santa Teresa.

Art. 2.o Las zonas a, b, serán destinadas a la ampliación del Parque de Reserva Forestal y a la conservación de la fauna indígena en la que contemplarán, además, las necesidades y conveniencias del aeródromo Hidro-terrestre de la Laguna Negra y del turismo y del Parque Santa Teresa.

De la zona c, será destinada a la Comisión de Restauración y Conservación de la Fortaleza Santa Teresa toda la superficie de terreno que considere necesario a sus fines.

La faja de terreno de 200 metros que queda al Norte del Canal Andreoni se destinará para paseo público. El resto de la propiedad queda sometido al régimen de esta ley.

Art. 3.o Para las plantaciones, expropiaciones y administración de los bienes expropiados se aplicarán los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 8.o, del decreto-ley de agosto de 1942, para la formación del "Parque de Reserva Forestal", del Polonio.

Art. 4.o Amplíase hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), la emisión de deuda para obras públicas, con el fin de cumplir esta ley.

Art. 5.o Deróganse las leyes que se opongan a la presente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 25 de 1944.

Antonio Valiño y Sueiro. — Carlos A. Silvera. — C. Arrarte Corbo. — Carlos T. Gamba. — Luis Alberto Brause. — Juan F. Guichón. — Luis Penza. — Humberto Badano. — Javier Barrios Amorín. — Gabriel José D'Amado. — Carlos A. Larrosa. — Esteban J. Bacigolupi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La transformación de tierras improductivas, cubiertas d. arenas vivas y áridas, que son invasoras, esterilizando año a año más tierras fértiles.

Convertir con plantaciones, esas tierras áridas en tierras productivas, fijar con árboles esas arenas eliminando el peligro de nuevas invasiones a campos fértiles.

Presentar al futuro, bajo un nuevo aspecto, esa zona hoy árida e inhospitalaria, en lugares apacibles, con sombras y abrigos, propias para el descanso, renovación de energías físicas y morales, profilaxis y tratamientos marinos de enfermedades.

Las tierras que se proyecta expropiar situadas en la 4.a y 5.a sección del Departamento de Rocha, ofrecen costas a pleno océano con variados accidentes geográficos, alturas, puntas, cabos, playas con frente a islas.

Forman estos accidentes geográficos puertos naturales abrigados, que han sido aprovechados en tiempo de la conquista y colonización como el puerto de La Coronilla y Castillos, playas extensas y seguras en todo lo largo de esa zona, que no pueden ser aprovechadas porque la faja de la arena voladora imposibilita el tener vías de comunicación permanentes transitables.

Fijar estas arenas movedizas, hacer habitable y aprovechable la costa, es un problema cuya solución urge.

La fijación de las arenas se hace por la plantación de árboles con la prohibición de tránsito y explotación del campo por animales, que es su consecuencia.

El alambrado del campo sin explotación ganadera es ya por sí sólo, motivo de fijación como la experiencia en esos lugares lo demuestra, pero hay que dejarlo sin explotación para que no se reproduzcan las condiciones de volver a poner en libertad a la arena.

Plantar o dejar improductiva una pequeña propiedad como lo son la mayoría de las que se proyecta expropiar, sería un fracsao por la arena voladora de la zona vecina.

El costo inicial de una plantación en las arenas está calculado en dos mil cuatrocientos pesos por hectárea, costo que no pueden soportar la mayoría de los propietarios y no se debe hacer sino con seguridades de éxito.

Las arenas voladoras siguen el régimen de los vientos imperantes en la región, el cual se cumple siguiendo un ciclo, y hay que tener presente el régimen de vientos para el abrigo de las plantaciones, de ahí que éstas deban hacerse siguiendo un estudiado plan que permita aprovechar también de los accidentes naturales junto con los abrigos artificiales en los lugares necesarios.

Las dificultades y posibilidades de éxito y el mismo costo de la plantación estarán relacionados con la amplitud de superficie para encarar el problema en condiciones óptimas.

Se necesita, pues, capacidad técnica para solucionar con éxito este problema.

No es posible exigir que los propietarios de los campos con arenas los dejen improductivos en vista a un bien general futuro, cuando por lo común, cada uno tiene que resolver los problemas presentes.

Y si algún pequeño propietario por altruismo se decidiera a hacer una plantación, se encontraría posiblemente con el hecho de que las arenas de las zonas limítrofes no plantadas, invadirían su predio matando las plantas y esterilizando todos sus esfuerzos.

Hay conveniencia social en impedir que las arenas sigan invadiendo campos fértiles, hay la misma conveniencia en hacer desaparecer esa faja de arenas movedizas que imposibilitan el uso de la costa del mar y esto sólo puede hacerse por una obra de conjunto y en vasta escala, en la que hay que emplear capitales con vistas únicamente a un futuro más o menos lejano: hay que contar con capacidad técnica y económica y todo esto sólo puede hacerlo el Estado; por estos motivos las superficies cubiertas de arenas movedizas deben pertenecerle para fijarlas.

El Estado es dueño en esta región de tres grandes fracciones aisladas que están comprendidas dentro de la zona (Agua Dulce-Aeródromo Hidro-terrestre de la Laguna Negra y Parque de Santa Teresa). La realización de este proyecto uniría estas propiedades permitiendo que éllas llenen totalmente su destino.

Por razones prácticas de economía de este proyecto, se le da por límite de expropiación los caminos en la zona (a), lo que encierra, además de la arena, una pequeña faja de tierra fértil necesaria para la defensa de las plantaciones, permitiendo la fijación más rápida de la arena, al mismo tiempo que el aprovechamiento de los actuales alambrados.

Además se ha tenido en cuenta al fijarle estos límites, la necesidad de adquirir tierra fértil en donde hacer los viveros (Agua Dulce-Vuelta del Palmar).

En la zona (b), comprendida entre la Laguna Negra y el mar, se proyecta la expropiación total por la necesidad de ensanchar el Parque de Santa Teresa, el Parque de Reserva Forestal y la conveniencia en que las obras que se hagan en esos límites, concuerden con los fines que el Estado se ha propuesto, al proyectar y realizar esos parques y permitan también el futuro desarrollo del aeródromo de esa zona que está destinada a un inmenso porvenir.

La zona (c), comprende el inmueble empadronado con el número 2643, compuesto de 1.400 hectáreas de campo fértil y 1.473 hectáreas de arenales.

Esta propiedad se encuentra en condiciones muy particulares. El Estado sostuvo un pleito, disputando la propiedad de estos terrenos, pleito que ha perdido.

Algunos herederos no han podido justificar sus derechos sucesorios y la salida del dominio fiscal.

El Estado, por otra parte, también ha comprado derechos y también los ha vendido tanto o más de los que compró.

Actualmente el Estado administra ese bien y deposita el producto del arrendamiento en la Oficina de Crédito Público a disposición de sus dueños.

En estas condiciones esta propiedad constituye una rémora al desarrollo de la zona y sólo la expropiación podría solucionar esta situación dando títulos perfectos.

Expropiando esta propiedad, cuyo importe sería depositado, se solucionará una situación contraria en absoluto a los intereses nacionales; tanto más contraria, por encontrarse enclavada en uno de los lugares de mayor porvenir turístico.

Esta propiedad consta de tres partes: una formada por arenales lo que plantados, deben continuar por ahora el Parque de Santa Teresa La segunda partes es campo fértil limitada por el carretero al Chuy y cuyo destino más útil sería el de hacer chacras cuya explotación no perjudicara a la perspectiva estética de la Fortaleza y que se destinarían a la agricultura intensiva, aprovechando la circunstancia de poder obtenerse económicamente por medio de perforaciones el agua necesaria para los riegos.

Estas chacras tendrían vida propia por el porvenir de las playas de sus alrededores y de la vecina localidad de "Las Maravillas"; la tercer parte de esta propiedad situada al Norte del canal Andreoni consta de una faja de 200 metros de ancho limitada por el océano y debiera conservarse para rambla o paseo público y ser enjardinada convenientemente.

Esta franja contiene los altos barrancos que dan al mar y al canal Andreoni y ella veda el acceso al mar de los pobladores de "Las Maravillas".

Estos habían pedido la expropiación de esa franja ofreciendo sufragar el importe.

El pequeño resto de esta zona perpendicular a ésta y que vá en dirección a la carretera quizá pudiera ser necesario para Aduana y para bosques que le dieran digno marco al paraje.

La expropiación de los derechos que los particulares tuvieran a toda esta propiedad llenarán pues una sentida necesidad pública.

Superficie a expropiarse y costo de la expropiación

La superficie que se proyecta a expropiar es la siguiente:

Zona "A" 3.300 Ha. Aproximadamente con valor de aforo .... $ 74.600

Zona "B"	8.038	Ha. Aproximadamente con valor de aforo	" 72.590
Zona "C"	2.887	Ha. Aproximadamente con valor de aforo	" 51.960
	14.225	Ha.	$ 199.150

Este aforo es bajo, pues el valor real de la propiedad es bastante mayor.

Pero como al valor de la tierra debe agregarse el valor de las mejoras y al mismo tiempo deben también cargarse a este renglón los recursos necesarios para poner en marcha esta ley que debe ser también con recursos extraordinarios hay que admitir una emisión de Deuda Pública hasta de 500 mil pesos.

Hay que destacar finalmente que la realización de esta ley creará una fuente de permanente trabajo con las plantaciones y el cuidado de los árboles primero y la explotación después.

Este trabajo se traducirá en la creación de una riqueza maderable que compensará con creces al capital o intereses invertidos en esta obra.

Antonio Valiño y Sueiro. — Carlos A. Silvera. — C. Arrarte Corbo. — Carlos T. Gamba. — Luis Alberto Brause. — Juan F. Guichón. — Luis Penza. — H. Badano. — Javier Barrios Amorin. — Gabriel J. D'Amado. — Carlos A. Larrosa. — Esteban J. Bacigalupi".

D) El señor Representante doctor Tomás G. Brena, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los obreros de las fábricas de vidrios, comprendidos en la ley del 16 de agosto de 1928, tendrán derecho a acogerse a la jubilación, sea cual fuere su edad, contando con treinta años de servicios reconocidos, de los cuales, los diez últimos deberán ser necesariamente en el ejercicio de esta profesión.

Art. 2.o Para el cómputo de los treinta años del artículo anterior, se tendrá en cuenta el tiempo que hubieren trabajado dichos obreros, como menores de 14 años, en establecimentos a que se refiere esta ley.

Art. 3.o En los casos en que los obreros a que se refiere el artículo 1.o, se acojan a la pasividad por imposibilidad absoluta para el trabajo, tendrán derecho a la jubilación íntegra, si cuentan 20 años de servicios reconocidos en el ejercicio de esa profesión.

En el caso de que no cuenten con el mencionado límite de servicos, la jubilación se liquidará por los métodos comunes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Tomás G. Brena, (Representante por Montevideo)".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La finalidad de este proyecto de ley es la siguiente: amparar con el beneficio de los 30 años sin límite de edad, a los obreros que trabajan en condiciones terribles para su salud física, como son los obreros del vidrio. Para ellos, se dictó la primera ley general de licencia. Allí se invocaron las razones especiales del rudo trabajo a que están sometidos.

Esta incorporación del gremio a la ley dictada para fogoneros y maquinistas ferroviarios de fecha 17 de setiembre de 1937, consagra otra ventaja necesaria.

No es un beneficio más: es un beneficio imperioso para esta gente que vive la mayor parte de su vida, en un clima de cientos y hasta miles de calorías, expuesta constantemente a enfermedades gravísimas, especialmente pulmonares.

Al país le interesa la industria, toda industria que asegure su firme progreso, pero le interesa sobre la base de una economía general lo más humana posible.

En este gremio, la gente entra a trabajar desde la juventud. Hay obreros que todavía sirven en estas fábricas, que han entrado a los ocho años de edad. Allí pasan su juventud y su época adulta, y llegan a la edad relativamente avanzada, sin haber podido formar su coeficiente total.

Se trata de darles esta facilidad de jubilación en razón de la dureza de su trabajo.

Basta visitar una fábrica de vidrios para comprobar la absoluta e impostergable necesidad de apoyar una iniciativa de esta naturaleza.

El país necesita obreros, pero quiere obreros sanos y fuertes, y no obreros que rindan su vida y la de sus familias en un trabajo agobiante, que tantas veces trae a los hogares pobres la "peste blanca".

Esto basta para sancionar esta iniciativa de positiva e impostergable justicia social.

Montevideo, julio de 1944.

Tomás G. Brena, (Representante por Montevideo)".

E) El señor Representante doctor Tomás G. Brena presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Del contrato de aprendizaje

Artículo 1.o Contrato de aprendizaje es aquél, en que el patrono obliga, por tiempo determinado y pagando salario, a enseñar un arte, oficio o profesión y el aprendiz a prestarle servicios durante su término.

El maestro tiene para el aprendiz todas las obligaciones generales de los patronos y el aprendiz la de los obreros o empleados, habida cuenta de las diferencias de condiciones surgidas de esta ley.

Art. 2.o El contrato de aprendizaje contendrá:

A) Nombre, apellido, edad y profesión del patrono y del aprendiz.
B) Fecha y duración del aprendizaje, indicación de los cursos, a los que el patrono se obliga y su horario.
C) Mención del examen médico que habilita al aprendiz para el trabajo.
D) Condiciones de alojamiento, alimentación y otras similares.
E) Repartición de la jornada del trabajo diario, los descansos y licencias respectivas.
F) Monto, naturaleza, tiempo y modo de la paga, cuyo 60 o|o deberá ser en dinero.

Art. 3.o El contrato de aprendizaje estará sujeto a las siguientes condiciones:

A) No excederá de cuatro años; ni de dos meses el período de prueba, cuya duración contará como término del aprendizaje. El término será fijado teniendo en cuenta los usos y costumbres del arte, oficio u profesión.
B) El monto del salario variará según sea el aprendiz, común o adelantado.
C) El aprendiz percibirá del patrono los implementos necesarios para su trabajo.
D) El aprendiz tendrá garantizada la asistencia escolar o liceal.

Art. 4.o El contrato de aprendizaje termina:

A) Por mutuo consentimiento.
B) Por deceso del aprendiz.
C) En caso de quiebra del patrono o cese de la empresa.
D) En caso de falta grave o por causas estipuladas por la ley o el contrato.

CAPITULO II

De las obligaciones de patronos y aprendices

Artículo 5.o El patrono estará especialmente obligado respecto al aprendiz:

A) A consagrar los mayores cuidados para su instrucción completa y en término, teniendo en cuenta los usos y costumbres de arte, oficio o profesión con sus adelantos técnicos.
B) A tratarlo como un buen padre de familia.
C) A cuidar su salud física y moral, sin exponerle a riesgos y peligros de la industria y el comercio.
D) A darle certificado de aptitud al terminar el contrato y certificado de iniciación, cuando hubiere cambio legítimo de taller o fábrica.
E) A darle preferencia a la terminación del contrato de aprendizaje para la provisión de empleos vacantes de su especialidad.

Art. 6.o En ningún caso el patrono hará trabajar al aprendiz más de siete horas diarias, con un intervalo, en-

tre los dos períodos de trabajo, que no será inferior a tres horas. No podrá hacer trabajar al aprendiz en las horas de la noche y en los días feriados, salvo autorización especial del Consejo de Salarios.

Art. 7.o El aprendiz enfermo o víctima de accidentes en el establecimiento o en el servicio, será auxiliado por el patrono con la mitad del salario, en dinero o especie, guardada la proporción del artículo 2.o, si ha trabajado un período de seis meses contados de la iniciación y con 3|4 del salario en los demás casos.

El auxilio no podrá ser mayor a seis meses.

Art. 8.o El patrono que abandone su profesión, arte u oficio, o cause un estado de quiebra, deberá indemnizar al aprendiz durante el término de dos meses con los salarios que ganare hasta esa fecha.

Art. 9.o El patrono no podrá aceptar un aprendiz que haya abandonado un aprendizaje comenzado antes de la resolución del contrato y sin motivo legítimo.

El Consejo de Salarios resolverá, en cada caso, sobre la legitimidad de estos motivos.

Art. 10. Cada patrono deberá llevar un Registro especial de sus aprendices y el régimen general de trabajos, descansos y licencias a que están sometidos.

Art. 11. El patrono es responsable directo del aprendizaje y su organización.

Art. 12. El aprendiz tendrá derecho a una licencia anual de doce días que se establecerá según las formas y procedimientos de la ley N.o 10.023 del 13 de junio de 1941.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Artículo 13. El aprendizaje realizado por equipos, deberá ser aprobado por el Instituto Nacional del Trabajo. En este caso, el número de aprendices por equipo no excederá de cinco.

Art. 14. No estarán autorizados a tener aprendices, los patronos que hayan sido penados por faltas o delitos contra las buenas costumbres, los que violen la legislación social vigente y los que hubieren tratado incorrectamente a dichos aprendices.

Estas situaciones, serán resueltas por el Consejo de Salarios.

Art. 15. Cada año el aprendiz rendirá un examen de suficiencia o realizará una obra, trabajo o estudio, que será presentada al Tribunal que designe la Universidad del Trabajo.

El aprendiz que fracase en el examen, o presentación del estudio, trabajo u obra maestra, no podrá obtener certificado de preparación, ni podrá rendir examen o presentar obra, hasta dentro de seis meses de la mencionada prueba.

Cada año el Poder Ejecutivo podrá realizar una exposición de estos trabajos u obras de aprendices.

Art. 16. Si un aprendiz ha trabajado en otro establecimiento de la misma categoría industrial o comercial, se le computará ese tiempo en su nuevo empleo.

Art. 17. La Universidad del Trabajo vigilará los planes y programas de aprendizaje haciendo las observaciones que considere oportunas.

Art. 18. El despido de los aprendices se regirá por la ley común y lo especialmente dispuesto en la ley del 6 de junio de 1944.

Art. 19. Los menores abandonados material o moralmente, pueden ser confiados a la guarda de un Jefe de Empresa o patrono que los tomarán como aprendices, estando bajo la vigilancia especial del Cuerpo de Inspectores de los Juzgados de Menores y del propio patrono.

Cuando la situación del Erario público lo permita, el Poder Ejecutivo podrá disponer la entrega de una cantidad de dinero hasta $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales, con el fin de contribuir a la preparación y adiestramiento de los menores colocados en los establecimientos industriales o comerciales a que se refiere este artículo.

Art. 20. Es una obligación especial de todo establecimiento de los comprendidos en esta ley, concurrir a la formación de aprendices. Se cumplirá esta obligación, sea tomando a su cargo la formación de dos o más aprendices, sea pagando una tasa de aprendizaje fijada por el Poder Ejecutivo.

El Instituto Nacional del Trabajo, deberá vigilar el número de aprendices de cada establecimento y en el caso de que fuere excesivo, aconsejará las reducciones convenientes al Ministerio de Industrias y Trabajo, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 21. Los conflictos que se produzcan entre patronos y aprendices, serán obligatoriamente sometidos a la conciliación del Consejo de Salarios que corresponda.

Art. 22. Las contravenciones a esta ley, serán castigadas según las formas y procedimientos de la ley del 12 de noviembre de 1943.

Art. 23. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, sin perjuicio del especial derecho reglamentario atribuído a los Consejos de Salarios en la ley del 12 de noviembre de 1943 (Art. 16.)

Art. 24. Comuníquese, etc

Montevideo, julio 20 de 1944.

Tomás G. Brena, (Representante por Montevideo)".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No tenemos normas para el trabajo de los aprendices. A tal punto se ha hecho sentir esta necesidad, que se ha legislado, hace poco tiempo, para ciertos gremios, en la consolidación legal de algunas situaciones convenidas libremente por las partes de los patronos y de los obreros.

Todas las legislaciones del mundo, legislan sobre este tipo de contrato, desde las más conservadoras a las más avanzadas.

Todas ellas, salvo excepción, contienen disposiciones simples y ágiles, que garanticen el contrato y estimulen la enseñanza.

Esto es lo que he querido en este proyecto de ley.

En esta materia se pueden multiplicar las disposiciones o se pueden adoptar las más necesarias y que enfrenten las situaciones corrientes.

El aprendizaje está en los hechos. Hay que garantizarlo y darle algunas normas precisas.

En los Códigos del Trabajo que he podido consultar y en las leyes especiales de algunos países que he podido revisar, las disposiciones se repiten. Son sustancialmente las mismas.

Las que aquí se incorporan, parecen suficientes para esta garantía.

La ley debe limitarse a dar su materia propia, que es creación vedada al Poder reglamentario. Este, debe completar en todo lo que es aplicación concreta. Los dos campos son vastos. Me ha parecido que esto debe mantenerse. La ley tiene su parte, el reglamento la suya.

Las disposiciones fundamentales, son las que regularizan el contrato, las que obligan a la certificación, las que establecen la obligatoriedad de tener aprendices para los establecimientos industriales, la de la internación ordenada por la Justicia.

Si la situación del erario lo permitiera, se podría destinar una suma de dinero para que los jóvenes abandonados, hombres y mujeres, prestaran servicios, a cargo del Estado, en establecimientos comerciales o industriales o con la contribución del Estado y del patrono. De esta manera esos jóvenes no irían a engrosar el número extraordinario de los que se pierden en la vida desorbitada.

El proyecto se limita a dar la autorización correspondiente al Poder Ejecutivo.

Existen proyectos que reglamentan este trabajo de aprendices en el seno de la Comisión de Legislación Social, especialmente varios proyectos de Código del Trabajo.

Sería preferible que la Cámara enfrentara ese estudio totalizado. Pero las actuales circunstancias políticas no lo permiten.

Por esta razón, habrá de irse paulatinamente incorporando leyes nuevas que reglamenten el trabajo nacional, hasta que la labor de coordinación se realice y complemente sobre bases más amplias que las actuales. En este caso, se trata de una contribución más al material existente, por si alguna de estas disposiciones fuera más precisa, más clara o más completa que las que figuran en los trabajos meritísimos ya presentados.

Montevideo, julio 17 de 1944.

Tomás G. Brena, (Representante por Montevideo)".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de julio:

Con licencia: Damboriarena, Fusco, Grucci, Ois, Olivera Ubios, Payssé Reyes, Puig, Ruibal y Vieyte.

Con aviso: Barbé.
Sin aviso. Amighetti, Amorím Sánchez, Arrarte Corbo, Bianchi, Core, Fischer, García, Goyenola, Guerrero Flores, López Lindner, Martirena, Oribé Coronel, Arévalo de Roche, Silvera Tejera y Zunino.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 17 de julio:

Presupuesto:

Con aviso: Ois y Tejera.
Fuera de hora: Paravís.

Obras Públicas:

Con aviso: González.

Investigadora sobre negociado con los vales de nafta:

Con aviso: Amighetti.
Sin aviso: Richero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: he de sumar hoy una nueva crítica justificada a la gestión que realiza el Directorio de la "UTE".

La que formulé hace tiempo atrás tenía relación con las esquilmantes tarifas de luz que se cobraban a la población y a la industria, manteniendo y aumentando en muchos casos un recargo que fué prohibitivo cuando se justificó la escasez de combustibles, y que es abusivo, desaparecida aquella causal.

La que expongo hoy a la consideración pública, para que su crítica haga reparar el error, es la que tiene relación con los procedimientos punitivos con los empleados y obreros de aquel organismo del Estado.

Convengo que si hay irregularidad en la asistencia de dichos funcionarios, es necesario aplicar sanciones que encaucen en la disciplina y en el cumplimiento del deber a los que no saben hacerlo.

Pero dichas sanciones no deben perder de vista el sentido humano en su aplicación, ni pueden ser ellas de tal naturaleza que obliguen al funcionario a trabajar gratis o por un salario rebajado de lo normal por efecto de multas equivalentes a varios días de sueldo, que no otra cosa significan las sanciones que aplica dicho organismo por faltas no debidamente justificadas o no comunicadas en el día, dentro de un plazo perentorio.

No voy a entrar a detallar una serie de disposiciones, de corte, podríamos decir, totalitario, pero me voy a detener en una que levanta una justificada protesta entre los empleados de aquel organismo: es la que se hizo conocer en el Boletín 1970, de la U. T. E., y que en su artículo 5.o dice: "Las faltas sin causa justificada se penarán con la pérdida del sueldo en forma progresiva hasta llegar a la cesantía, según la proporción que sigue:

A) Por el primer día de falta, se descontarán al funcionario dos días de sueldo.
B) Por el segundo día de falta, se le descontarán cuatro días de sueldo.
C) Por el tercer día de falta, se le descontarán ocho días de sueldo.
D) Por el cuarto día de falta, se le descontarán dieciséis días de sueldo.
E) Por el quinto día de falta, se le descontarán treinta días de sueldo.
F) Al sexto día de falta, será declarado cesante, fuere cual fuere el tiempo que tenga de actividad como funcionario; y sin tenerse en cuenta si las faltas fueron seguidas o alternadas, ni en qué plazo se produjeron.
G) Las fracciones de día serán penadas proporcionalmente a la escala precedente y computadas a los mismos efectos, no admitiéndose fracción menor de un cuarto de día".

Obsérvese, señor Presidente, que se refiere a la pérdida del sueldo y no a la suspensión del funcionario sin goce de sueldo: esto es una enormidad, y es contrario a claros preceptos humanos de la debida retribución por el trabajo realizado.

Si un funcionario no sabe cumplir con su deber, y falta sin poder justificar la misma, que se le suspenda sin goce de sueldo, si se quiere; pero lo que no se puede admitir es que porque faltó tres días, por ejemplo, se le obligue a trabajar ocho sin ganar sueldo, y si faltó cuatro, dieciséis días en las mismas condiciones; porque ello significa cometer falta más grave que la que ha cometido el empleado; porque es, además, descargar sobre la familia del mismo el hambre y la miseria.

Con este botón de muestra, pongo a la consideración pública una de las tantas medidas arbitrarias del Directorio de la "UTE", que necesitan ser corregidas con urgencia, para bien no sólo de los funcionarios, sino del mismo organismo.

Nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: en la última sesión de esta Cámara, se dió cuenta de dos notas elevadas por la Junta Departamental de Rocha, referentes al proyecto de ley que crea Preparatorios en el Liceo de Enseñanza Secundaria de aquel Departamento.

En una de ellas, la Junta Departamental expresa la opinión del organismo a favor de ese proyecto de ley. En la otra, se cumple el mandato de una asamblea integrada por estudiantes, profesores, padres, profesionales y vecinos de aquella ciudad, en el sentido de solicitar del Parlamento la sanción de ese proyecto.

Yo tengo el honor y el deber de recoger esas solicitudes de aquella asamblea de vecinos; no sólo porque me siento profundametne vinculado a la sociedad rochense, sino también porque lo estoy en particular al Liceo de Enseñanza Secundaria de aquella ciudad. Una buena parte de mi vida tiene relación con la existencia de aquel instituto de enseñanza. Fuí alumno del Liceo de Rocha y fuí profesor del Liceo de Rocha. Tengo de algunos de los que fueron mis profesores, los más gratos recuerdos, y he podido recibir yo también la satisfacción de ver cómo algunos de los que fueron mis discípulos, por merecimientos propios han empezado a triunfar en la vida.

Fuí profesor del Liceo de Rocha hasta el día mismo en que me incorporé a esta Cámara. Renuncié mis clases para venir a cumplir con el mandato popular, y a veces hasta me arrepiento de haberlo hecho, porque con frecuencia me entran dudas de si no se puede ser más eficaz a la causa del bien público, tratando de orientar la mente y la formación espiritual de la juventud, que expresando nuestros pensamientos muchas veces estérilmente, desde una banca parlamentaria.

El proyecto a que hago referencia fué elevado por el Poder Ejecutivo hace meses a consideración de esta Cámara. Cuando a fines del año anterior se realizaron en aquella ciudad los actos conmemorando el 150 aniversario de la fundación de la misma, el Ministro de Instrucción Pública prometió propiciar la idea, de crear prepartorios y en cumplimiento de esa promesa el Poder Ejecutivo elevó hace ya meses el proyecto pertinente.

En una de las últimas sesiones del mes de junio, el señor Diputado doctor Valiño y Sueiro pidió que el proyecto respectivo, a informe hasta entonces de la Comisión de Instrucción Pública, pasara a consideración de la Comisión de Presupuesto. Yo creo que son de innegable valor las razones que existen para acceder al justo anhelo de la población rochense.

Rocha es un centro de cultura especial en el ambiente de la República. Desempeña una alta función. Allí, como en ninguna otra localidad de la República, se defiende la pureza de neustro idioma, que se deforma constantemente en tantos otros ambientes del país, principalmente en la Capital de la República.

(Muy bien!)

—Allií, región fronteriza, se cumple, en contacto con regiones de otro país, un proceso a la inversa de lo que pasa en otras regiones fronterizas. En Artigas, Rivera, Cerro Largo, es frecuente ver cómo nuestro idioma se contamina del portugués. En el Departamento de Rocha, a la inversa, son los vecinos, los brasileños, los que aprenden a hablar el español.

—Centro de cultura, que desempeña una misión importante en la zona Este de la República, tiene además, señor Presidente, ese liceo, una honrosa tradición, porque muchos de los que allí han formado su acervo intelectual, han ganado, después, una alta consideración pública.

Debo agregar que ese liceo funciona en un local perfectamente apto para el cumplimiento de sus cometidos. Yo he tenido el placer de destacarlo así hace pocos días, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, donde hemos estado

considerando diversos tipos de edificación, de acuerdo a distintos problemas que se presentan en el país.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Va a hacer algún pedido el señor Diputado? Porque ya ha vencido el término.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cuando termine; pero, en vista de la indicación de la Mesa, continuaré mi exposición en una de las próximas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una imposición del Reglamento, señor Diputado.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: se ha denunciado desde la prensa, se ha denunciado en el Parlamento y se ha denunciado por el propio Director General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay doctor Almada, que existen alrededor de veinte mil expedientes jubilatorios detenidos.

Este extraordinario número de expedientes jubilatorios detenidos, significan un considerable amontonamiento de papeles y significan consecuencias desastrosas para la gente humilde que debe recibir sus pasividades. Se afirma que en algunos casos, estos trámites muy largos, llevan años de expediente.

Esta demora en el trámite jubilatorio tiene una causa primera en la insuficiencia de los registros y esta insuficiencia de los registros se expresa especialmente en el tardío reconocimiento de servicios. Estos se investigan cuando el afiliado inicia su trámite jubilatorio, y como transcurre un tiempo enorme entre los primeros años de labor y la iniciación del trámite, el reconocimiento de los servicios anteriores, es difícil, penoso y lleva muchos años.

En estos momentos el Instituto de Jubilaciones ha comenzado el registro del —Carnet de Trabajo—; pero aún actualizando esta ley no existiría el trámite rápido que necesitan esos veinte mil expedientes detenidos.

En la Cámara se ha tratado de hacer algo. A este propósito presenté un proyecto de ley para establecer un término convencional de cese del trabajo y la posibilidad de que quien inicia el trámite pueda seguir trabajando dentro de ese término convencional fijado entre la Caja y el afiliado. Ese término convencional puede ser de un año en la Capital y de diez y ocho meses en el interior del país.

Pero, como se ha observado en la prensa —comentando este proyecto que está actualmente a estudio de la Comisión de Legislación social— quedan fuera de él tres situaciones, que son las siguientes: la situación de los despedidos, la situación de los enfermos y la situación de los pensionistas. Yo no había incluído estas tres categorías en el proyecto de ley que tiene a estudio la Comisión referida, porque ya existían, en el Instituto de Jubilaciones, un proyecto de su Presidente, el doctor Almada, inspirado en una iniciativa del señor Orlando Firpo, por el que se establecía el cómputo ficto de antigüedades.

Con esos dos proyectos la Cámara podría hacer alguna cosa; pero con esos dos proyectos y con lo que podría hacer la Cámara, no estaría totalmente agilitado el procedimiento para mover esos veinte mil expedientes detenidos en el Instituto de Jubilaciones.

Yo creo que el Instituto debía indicarnos cuáles son las causas fundamentales de esa detención de expedientes, si al votar la Cámara el pase de la versión taquigráfica de estas palabras y el Instituto, éste las contestara, sin necesidad del pedido de informes. Recientemente, la Unión Nacional de Afiliados ha denunciado este hecho, expresando que "la demora administrativa para conceder las jubilaciones hace pensar en que falta un verdadero reajuste administrativo, debiéndose establecer las responsabilidades funcionales".

Si esto es lo que falta, es menester que el Instituto lo diga, para que Cámara e Instituto puedan colaborar moviendo esos veinte mil expedientes detenidos.

En consecuencia, hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, para que la versión taquigráfica de sus palabras sea remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hace pocos días, señor Presidente, el vecino nacionalista de "Colonia Espinosa", próxima a la Estación Santa Catalina, Departamento de Soriano, don Luis Montano Martínez, persona honorable y de responsabilidad, se me apersonó para manifestarme lo siguiente.

Dice este vecino que sabedor el señor Eugenio Blanco, caudillo de una de las fracciones oficialistas, de que él realizaba gestiones ante la ANCAP para conseguir combustibles con fines de siembra, le hizo insinuaciones de que si claudicaba de sus ideas, inmediatamente tendría el combustible necesario; de lo contrario, "podía esperar sentado, porque ni siquiera para envenenarse le entregarían kerosene a los nacionalistas".

Esta baja política, señor Presidente, no es nada saludable, ni pacificadora.

Tengo pruebas fehacientes de que la Planta de Distribución de Combustibles Rurales, dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cumple con equidad y celo sus funciones y que no es capaz de permitir que nadie se tome estas atribuciones en su nombre.

Pienso también que ningún partido político puede permitir esta clase de bellaquerías, porque le harían muy poco honor y muy poco servicio.

Pido, señor Presidente, que el organismo correspondiente o el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura, tome medidas en este asunto, a fin de evitar que la inquietud, la prevención y la desconfianza se siembren entre los agricultores, que tanto necesitan de la ayuda del Estado en estos momentos críticos para la campaña.

Hago moción para que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y, especialmente, a la dependencia encargada de la distribución de combustibles rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: quiero referirme a un decreto que fué tirado por los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda; es el decreto fechado el 14 de junio de 1944 y tiene por finalidad destinar una suma para el abaratamiento de la carne que se consume en el interior de la República.

El decreto en sí tiene una parte interesante; pero yo no me he de ocupar de ella, en forma primordial hoy.

En efecto, en ese decreto se dispone que de los beneficios futuros que de las diferencias de cambio, se destinará a los fines de abaratar la carne la suma de cuatrocientos mil pesos. Quiere decir que en este momento, estando completamente agotado el rubro se está disponiendo en este ejercicio de los beneficios que se han de producir en ejercicios posteriores.

Pero como he dicho, señor Presidente, no me interesa tocar en este momento este punto, que demuestra cómo se llevan las finanzas de la República, sino que me quiero referir concretamente a un hecho que sucede en el Departamento de Paysandú.

La Intendencia Municipal de dicho Departamento se ha dedicado a la explotación del abasto y de las carnicerías, en competencia directa con los abastecedores locales; y señor Presidente, con las sumas que se le entregan para abaratar la carne, hace directamente la competencia a los abastecedores y a los carniceros de Paysandú.

Se desnaturaliza así el fin para el cual fué destinada esta suma, pues la Intendencia no lleva el alimento a las clases menesterosas, sino que instala sus puestos fundamentalmente en las zonas más ricas, en el centro de la ciudad. Y aún llega a más: se presenta a licitaciones, como lo ha hecho para proveer de carne al hospital de Paysandú y para proveer a la unidad militar de guarnición de la misma localidad mientras los pobres de los alrededores de la ciudad y de otros lugares del Departamento no reciben para nada los beneficios directos perseguidos por el Poder Ejecutivo, al tirar el decreto a que me he referido.

Pero no sólo para aquí esta situación irregular en que se coloca la Intendencia de Paysandú hay algo más: la Intendencia de Paysandú no abona ni la patente de giro ni ninguno de los otros impuestos que tienen que abonar los distintos abastecedores y carniceros de aquella localidad, y en esa forma se coloca en una situación de verdadero privilegio, que poco a poco lleva a la ruina a aquellos a que se ha dedicado a hacer la competencia. Y los lleva a la ruina, porque el Municipio, con la inhibición que le pone el Poder Ejecutivo, sobre la pérdida que le produce el vender carne a menos de su costo.

Creo que está completamente desnaturalizado el fin que se persigue con este decreto. Lo lógico habría sido proce-

der a otorgar, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, esa cantidad, pero, a la vez, establecer un sistema de primas, con el fin de abaratar la carne y no proveer de recursos al Municipio para que haga la competencia a los abastecedores y carniceros.

Señor Presidente: con la esperanza de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tome las medidas necesarias para que no se siga produciendo esta situación irregular, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la referida Secretaría de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra, se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: en las postrimerías del año próximo pasado, y desde esta misma banca, denuncié el hecho, anormal e inconveniente, de la situación en que se encuentra el edificio escolar recientemente construído en San Gregorio de Polanco, el que, prácticamente terminado, no se le habilitaba para su verdadera función por carencia de algunos detalles nimios, lo que obligaba a que la enseñanza en aquella localidad siguiera funcionando en un edificio antiguo, inadecuado y alquilado por algo más de un centenar de pesos por mes. El hecho resultaba a todas vistas inconveniente para los intereses morales y materiales de la sociedad y como no parece haberse tomado medidas ningunas y las cosas siguen a través del tiempo cada vez peor, nuevamente traigo al seno de esta Cámara la expresión de mi desagrado por lo que acabo de ver y constatar en reciente visita que he realizado al centro de población referido.

Sigue agravándose día por día, la situación producida hace más de un año, cuando se dió por terminado el nuevo edificio para la escuela de Polanco, por un valor de 50 o 60 mil pesos, y que, acaso como digo, por falta de unos detalles de poca monta: conexión de aguas corrientes, nivelamiento de patios, terminación de cercos, etc., se tiene aquel edificio sin utilizar y en el más completo y total abandono. No tiene muro de protección más que en la mitad escasa de su perímetro, completándose lo demás con un alambrado de pobrísimas condiciones, de manera que está al alcance de cualquier curioso, ocioso o travieso que quiera llegar a él y dañarlo impunemente, como ya se ve ha ocurrido, con la muestra que luce de algunos vidrios rotos por pedradas y otras contundencias; invadido por yuyos y malezas hasta contra las veredas que lo circundan, y como complemento, con aberturas permanentemente abiertas día y noche y expuesto a los daños y deterioros que lo puedan producir las lluvias o los vientos.

En fin, señores Diputados, todo da allí la convicción de que hay en aquello un cúmulo de valores que no se cuidan ni se defienden.

Para los que pensamos como yo, aquello es el testimonio vivo de la forma como el Estado o las reparticiones públicas, en general, administran mal o no se interesan por la solución de los problemas y los intereses de la comunidad de acuerdo con lo que más de una vez hemos expresado a través del estudio de otros problemas.

Pero como tenemos el deber de propender a qué las cosas se hagan en la mejor forma posible y a corregir los vicios y defectos que perjudican a la sociedad, yo me permito nuevamente llamar la atención del Consejo de Enseñanza Primaria, solicitándole por intermedio de la Cámara, su intervención para corregir, de una vez por todas, este conjunto de anomalías que configuran el problema que denuncio.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras pasen al Consejo de Enseñanza Primaria.

Pero ya que estoy en uso de la palabra, señor Presidente, voy a aprovechar para referirme brevemente a un hecho que acaba de llegar a mi conocimiento y que me ha impresionado de tal manera desagradable y dolorosa que no vacilo en traerlo a conocimiento de este Cuerpo.

En reciente jira por el Departamento de Cerro Largo me enteré por un periódico de Santa Clara de Olimar, que el Fiscal Letrado de Treinta y Tres colocado dentro de una posición de estricta legalidad, ha emplazado a una numerosa legión de modestísimos vecinos de Santa Clara, para que dentro del término de noventa días se presenten a hacer efectivos los pagos de contribuciones inmobiliarias de sus sitios, que adeudan de años anteriores.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Opino, señor Presidente, que un asunto de esta naturaleza merecería una excepción en la aplicación de las medidas reglamentarias, porque se trata de que junto a ese emplazamiento que vencerá a breve término, quizá vayan a la calle un grupo de personas o de familias de una pobreza franciscana, las que por este camino —muy legal, pero profundamente inhumano— se verán arrojadas al frío, a la inclemencia y a una miseria mucho mayor que la que soportan hoy, siquiera viviendo en sus ranchos pobrísimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? ¿Va a plantear algún pedido con respecto a esta parte de su exposición?

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No, señor Presidente. Hubiera deseado terminar mi exposición, pero ya que no puedo hacerlo en el día de hoy, me ocuparé nuevamente de este asunto en una sesión próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se pasa la versión taquigráfica de la primera parte de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Arrarte Corbo, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

11

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado López Lindner, por las sesiones del presentes mes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

—Por los señores Diputados De la Fuente y Cutinella, por el día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

12

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Para dejar constancia del pedido de informes que he hecho en el día de hoy a la Mesa, sobre la entrada de uruguayos y permanencia de los mismos en territorio del Brasil.

Además, para pedir que el proyecto que he presentado, sobre prórroga por dos años de la vigencia del artículo 7.o del Código Rural, a contar del 1.o de agosto de 1944, sea considerado en la próxima sesión del lunes, en segundo término, porque tengo entendido que hay ya un asunto en primer lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que sea colocado en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en segundo término, el proyecto que prorroga por dos años la vigencia del artículo 7.o del Código Rural.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

13

SEÑOR CERSOSIMO — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO — Desearía, señor Presidente, que la Cámara me autorizara para formular una exposición en nombre del sector que integro, que demorará algo más de treinta minutos, con referencia al Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Cersósimo, para que se le permita hacer una exposición. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Frente a los comentarios que se formulan diariamente desde las columnas de la prensa para urgir del Parlamento la sanción de la ley de gastos proyectada por el Poder Ejecutivo, la agrupación de legisladores del Partido Colorado, sublema "Libertad y Justicia", se considera en el deber de señalar a la atención de la Cámara y del país, los factores y circunstancias que entorpecen y demoran el reordenamiento de las finanzas públicas.

Resulta verdaderamente ocioso, señor Presidente, expresar ya, a esta altura, que la Hacienda Central del Estado funciona en condiciones manifiestamente irregulares, dentro de la estructura presupuestal que establecieron las le-

yes sobre Presupuesto y Ordenamiento Financiero del 31 de enero de 1935.

Ese sistema, surgido en las postrimerías de una inmensa crisis y adoptado después a las características de una época de normalidad económica, financiera y social, como fué la que vivió la República en los años 1936 a 1939, se ha visto seriamente perturbada por las contingencias del estado de guerra cuyos efectos castigan en múltiples formas al país.

El concepto y la dotación de numerosos rubros o autorizaciones de gastos, tienen por la fuerza de esas nuevas circunstancias, que ser adecuados a las exigencias de la realidad presente.

Los organismos y oficinas a quienes los nuevos problemas suscitados por la conflagración llaman a intervenir de manera creciente en muchos de los aspectos de la vida económica con la finalidad de impedir, o cuando menos ponderar las agudas perturbaciones que ésta viene sufriendo, precisa, a su vez, que se les reorganice y se les fortalezca, si se desea que defiendan con la eficacia deseable los preciosos intereses confiados a su custodia o a su vigilancia.

Desde otro punto de vista, el uso y abuso de los presupuestos parciales y todo género de autorizaciones para gastos, que se han venido dictando con verdadera profusión y por sumas de considerable entidad al margen del presupuesto y aun de las leyes de prórroga, han terminado por crear una evidente situación de desorden que acaso explique, entre otras anomalías, el retraso con que se dieron a publicidad los resultados finales del Ejercicio 1943 cuyas cuentas, por imperio de la ley, quedaron clausuradas el 29 de febrero del año en curso.

Y en lo que toca a las rentas del Estado, incluyendo ahí las importantes modificaciones que la guerra presente viene introduciendo en el cuadro de las finanzas clásicas, que a la vez que acentúan muchas de sus lagunas, defectos e imprevisiones tradicionales ponen de manifiesto irritantes situaciones de privilegio, contrarias a la igualdad de los ciudadanos frente a la leyes inconciliables con la aspiración universal de una distribución más justa de las cargas públicas.

Estas y otras muchas razones, cuya enumeración reputamos ociosa, por cuanto tenemos el convencimiento de que las comparte la totalidad de la Cámara, explican la justificada ansiedad con que la opinión pública aguarda que el Gobierno y el Parlamento le den a la nación un nuevo Presupuesto General de Gastos en armonía con sus necesidades y sus recursos, cuando ya van trascurridos dieciséis meses desde que el Gabinete actual inició sus gestiones.

Estimamos que no le alcanza a la Representación Nacional responsabilidad alguna en la demora con que se ha iniciado el estudio de esa ley de importancia tan capital para la salud de nuestras finanzas. Somos de opinión, igualmente, que los defectos que enumeramos a renglón seguido, ajenos a nuestra culpa, tienen por fuerza que dificultar y dilatar el trabajo del Parlamento. Puestos a la tarea de discriminar responsabilidades, con la sinceridad y la lealtad que debe exigirse de todos cuantos han sido investidos de la confianza pública, comenzamos por señalar que el proyecto sobre nuestra ley de gastos, cuyo mensaje luce la fecha del 27 de mayo próximo pasado, recién llegó a esta Cámara el 5 de junio, siendo que la Constitución establece que el Presupuesto debe ser preparado y sometido a la consideración legislativa durante el año anterior al de su vigencia.

El mensaje, el proyecto de ley y las planillas incorporadas a éste, forman diecinueve volúmenes con 1159 fojas, la casi totalidad de ellas llenas de cifras y especificaciones cuya copia e impresión requiere un trabajo tan extenso como prolijo, en mérito a la necesidad, también, de efectuar un riguroso contralor ulterior. Esta improba tarea, que pudo evitarse si el Poder Ejecutivo hubiera puesto a disposición de la Cámara el número de ejemplares que reclama el repartido reglamentario entre los legisladores tuvo que hacerlo la Comisión con su personal propio y 24 funcionarios con que éste fué reforzado. Realizando un esfuerzo sin precedentes, que demuestra inteligencia y celo en el cumplimiento del deber, verdaderamente excepcionales, nuestros funcionarios realizaron esa tarea tan ardua y compleja en el breve lapso de siete días.

Agréguense a las circunstancias anteriormente expresadas la necesidad de cumplir formalidades esenciales contenidas en el Reglamento de la Cámara. Este acuerda a los legisladores un plazo de veinte días para que formulen y presenten las enmiendas que entienden que deben introducir en el proyecto de Presupuesto, las que luego tienen que ser repartidas entre los miembros de la Comisión informante, quedando recién entonces habilitada ésta para iniciar su labor. Dicho plazo expiró recién del 3 del mes en curso e inmediatamente a esta fecha la Comisión realizó varias y prolongadas sesiones con el objeto de acordar el plan a seguir en su trabajo.

Por su parte, nuestra agrupación de legisladores ha estudiado con especial atención el proyecto y los antecedentes que lo acompañan. Ese estudio ha permitido anotar importantes defectos en la forma como ha sido concebido y formulado el proyecto de la referencia; y como ellos crean inconvenientes de real importancia, que necesariamente entorpecerán las tareas de la Comisión, nuestra bancada ha considerado oportuno que los ponga en conocimiento de la Cámara.

Un primer inconveniente proviene de los diferentes métodos que se han seguido para formular las planillas y objetivar las modificaciones que se introducen en el Presupuesto en vigencia. La Constitución (artículo 199) dice: "que los proyectos de presupuesto serán elevados al Parlamento en forma comparativa con el presupuesto vigente".

El método lógico a seguir, en la enumeración de los sueldos y gastos correspondientes a cada planilla en "doble columna", "Presupuesto vigente" y "Presupuesto proyectado", la una al margen de la otra, que hagan posible verificar, renglón a renglón, los cargos y partidas que se mantienen inmodificados y aquellos otros que sufren modificaciones. En unos Ministerios se ha usado para con todas las planillas este método que es el que se ajusta a la letra y al espíritu de la disposición constitucional. En cambio, en numerosos casos (Ministerios de Industria, de Obras Públicas, de Defensa Nacional), se ha utilizado ese método para con algunas de las planillas, recurriéndose para con las demás al sistema de la "Columna corrida", estableciéndose el "Presupuesto vigente" y a continuación de éste, el "Presupuesto proyectado".

En estos casos, que son muchos y comprenden a reparticiones administrativas de numeroso personal, el legislador se verá obligado a distraer mucho de su tiempo en la tarea de controlar, renglón a renglón, cada una de las especificaciones que contiene la columna del "Presupuesto proyectado para ver los que corresponden a las del Presupuesto vigente y poder individualizar así, los cargos que crean, aquellos cuyos sueldos se aumentan o se rebajan, los casos de simple cambio de denominación, los rubros de gastos que se modifican, etc., etc. Llama realmente la atención, a este respecto, que esa anomalía aparezca en las planillas correspondientes a la Oficina Ministerial de algunas Secretarías de Estado, que son, por cierto, las más obligadas a facilitarle al Parlamento su tarea.

Se advierte también que en ninguna de las planillas se cumple lo dispuesto en el artículo 95 de la ley de Ordenación Financiera, que obliga a que "junto a la denominación de cada cargo se establezca la categoría y grado que le corresponda de acuerdo con el artículo 91 de la misma ley y su asignación calculada a los efectos del cómputo presupuestal con el sueldo final del grado". Se trata de una disposición de real importancia, vinculada al cumplimiento del régimen en vigencia sobre racionalización de los sueldos, puesto que los agrupa y clasifica por categorías y grados, sentando con ello las bases del escalafón administrativo que el legislador está en el deber de tutelar por tener relación directa con derechos que la Constitución le reconoce al funcionario público.

Otro inconveniente que por fuerza ha de original sensibles demoras en el estudio de numerosas e importantes planillas, lo establece la ausencia de un método claro y práctico para caracterizar los cargos de funcionarios eventuales y en comisión que se incorporan en cumplimiento del decreto-ley de 30 de octubre de 1942 y ley de 7 de enero de 1943, cuyos sueldos deben ser rebajados de las partidas o rubros con que se les atendía.

No comprendemos qué dificultad o inconveniente pudo existir para que, junto al cargo incorporado y el sueldo correspondiente al mismo, se estableciera la referencia al decreto-ley aludido y la dotación que aquél tenía señalada. Así se le habría facilitado al Parlamento la tarea de controlar si se ha dado cumplimiento a ese decreto y a la ley posterior que lo confirmó y aclaró, verificándose si al funcionario se le acuerda en el presupuesto el cargo y el sueldo a que tiene derecho; si tratándose de sueldos con cargo a partidas globales éstas han sido rebajadas en cantidad equivalente a las incorporaciones, etc.

Así, por ejemplo, en el Ministerio de Salud Pública, no se establece la más mínima mención ni información sobre materia tan importante. En otros Ministerios, apenas si al final de las planillas se detallan los cargos que se incorporan y su sueldo, por lo que también será necesario controlar si corresponde a las incorporaciones que se efectúan, como también si se ha procedido a reducir, en su caso, las partidas de gastos con que se atendían.

Se advierte en muchas planillas creaciones de cargos y aumentos de sueldos que por su número y naturaleza no concuerdan con el criterio de severidad en la política del

gasto público, definido en declaraciones y discursos de algunos Secretarios de Estado y reiterados ahora en el mensaje que acompaña al Presupuesto. Existen Ministerios que proyectan aumentos para altos funcionarios de sus oficinas centrales que perciben elevadas asignaciones, así como creación de cargos que no responden a una necesidad real e impostergable (Secretario privado del Ministro, Secretario de Comisiones, etc.).

Se aumenta en $ 455.000.00 los sueldos "con cargo a partidas globales", olvidándose que el decreto-ley de octubre de 1942 quiso poner término a esas situaciones. Si se considera que los rubros de sueldos de cargos presupuestados se acrecen por la ley proyectada en pesos 7:780.000.00 y que los aumentos relacionados con el sueldo mínimo de $ 50.00, las mejoras en las asignaciones del magisterio y la creación de 750 ayudantías alcanzan a $ 4:714.000.00 habrá, como es lógico, que analizar y sopesar las razones que pudieran explicar la diferencia varias veces millonarias que media entre ambos guarismos.

Por lo que toca a los gastos, donde los aumentos que se proyectan sobrepasan los $ 4.500.000, con prescindencia de los relativos a los servicios de Deuda Pública y otras pasividades e inversiones del Estado por $ 5.274.000 más, llama la atención que en importantes planillas como las del ítem 322, relacionada con los servicios de aprovisionamiento del Ejército y la Marina, cuyos rubros ascienden a una suma más que millonaria, se reduzcan los conceptos de gastos que contiene el presupuesto en vigencia. Esta conducta no armoniza con las finalidades de la ley de Ordenamiento Financiero (artículo 130) que dispuso que los gastos de la Administración fueran enunciados, discriminados y concretados de acuerdo al patrón uniforme de una clasificación y especificación racionales, cuyos numerosos conceptos responden al propósito de contraer el uso del crédito a la necesidad concreta que se tiene en vista para concederlo. esa mayor latitud señala límites saludables a la Administración respectiva, en la inversión de los dineros públicos, que en cambio no se obtienen cuando, dentro de un concepto más amplio, se incluyen gastos susceptibles de una discriminación más específica, no obstante la afinidad o armonía que ofrecen en cuanto al destino. En los servicios aludidos, 19 rubros de gastos del Ejército son reducidos a 10 y en la Marina de 16 a 7.

Por lo demás, los aumentos de los rubros de gastos no responden a un criterio uniforme, que tome en cuenta el carácter impostergable de la necesidad que se desea satisfacer.

Existen discrepancias fundamentales a ese respecto. Hay servicios de la importancia y complejidad de la Administración Nacional de Puertos, de la Administración de Justicia, del Correo, del Instituto de Trabajo, de la Aeronáutica Civil, etc., que mantienen inalterados sus rubros de gastos.

Se proyecta un aumento cercano a $ 400.000 en "Locomoción y Viáticos" cuando, existiendo disposiciones en la legislación vigente que establecen que los gastos de esa naturaleza son "con cargo a rendir cuenta", puede pensarse en la posibilidad de costear con sacrificio realmente mínimo, las exigencias que se desea satisfacer. Con referencia a este rubro, se advierte que el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Vialidad) eleva su actual dotación que es de $ 8.820 anuales a $ 150.000.

Sintetizando nuestras breves observaciones diremos que, sobre 260 planillas que contiene el Presupuesto proyectado sin contar la relativa a la Deuda Pública cuyos guarismos comportan aumentos necesarios, 185 vienen aumentadas, la mayoría de ellas en porcentajes que despiertan justificada extrañeza, todo lo cual explica que el cumplimiento de las delicadas funciones que en materia de gastos públicos le atribuye la Constitución al Parlamento, tienen que obligar a éste a realizar una labor ordenada y minuciosa, que necesariamente reclamará tiempo.

Esa tarea debe extenderse, además, a verificar la exactitud de denuncias periodísticas cómo las formuladas, entre otros, por el diario "El Tiempo", quien en artículo editorial del 12 del corriente, afirma que el "análisis de los rubros de gastos es un mayor motivo para que no se admitan aumentos en los rubros de sueldos, so pretexto de que con ello se regularizan situaciones de hecho, ya que se habrían designado funcionarios con cargo a partidas globales, y ahora, aprovechando el proyecto presupuestal, se intentaría fijar esos cargos en las planillas respectivas".

Finalmente, completando el cuadro que ofrece la consideración del presupuesto formulado por el Poder Ejecutivo, se advierte entre las fuerzas parlamentarias solidarizadas con el Gabinete, una evidente desarmonía en aspectos tan importantes como son los relacionados con la financiación de la ley de Gastos.

Reflejando el sentir del país, la casi unanimidad de los sectores de la Cámara y del Senado, son partidarios del Impuestos a los Réditos, por razones cuya enumeración consideramos innecesario hacer. Esa institución define, en nuestra opinión, un reclamo tan impostergable en materia de justicia fiscal, que nuestro sector se siente dispuesto a no sancionar impuesto nuevo alguno ni aumentar los ya establecidos, si no se comienza por estudiar la imposición de la referencia. Tenemos suficientes razones para creer que la inmensa mayoría de la Cámara comparte nuestro sentir en esa materia y por lo mismo resulta extraño que en vez de abreviar el proceso ya demasiado largo de nuestro ordenamiento financiero, el Gobierno prescinda de ese recurso que goza de las preferencias parlamentarias y proponga otros que no cuentan con el apoyo de mayorías claras y definidas.

Consecuentes con la posición que ya hemos definido, pugnamos y seguiremos pugnando para que se le dé, cuanto antes a la República, un nuevo Presupuesto que corresponda a las necesidades y a las exigencias del momento que vivimos. Van comprometidos en ello el prestigio y la responsabilidad del Parlamento.

La estructura presupuestal vigente ha entrado ya en el décimo ejercicio de su vigencia, aún cuando el hecho de mantenerla todavía significa implícitamente reconocer los grandes beneficios que ese régimen le ha prestado al país, hasta el punto de que el Presupuesto proyectado mantiene inalterables sus bases y fundamentos esenciales, nadie puede desconocer que los sucesos han desbordado aquella organización en muchos de sus fundamentales aspectos.

Somos también de opinión que no puede pedirse a la nación nuevos sacrificios, si previamente no se le da la seguridad de que los gastos públicos que se autoricen responden a necesidades realmente impostergables. Solamente el estudio atento y minucioso de las planillas presupuestales puede dar esa confianza al país. Por nuestra parte, reiteramos nuestra simpatía y nuestra adhesión a modificaciones tan justas y perentorias como el sueldo mínimo y el aumento de las remuneraciones del magisterio, mejoras estas a las que el Estado debiera agregar un aumento equitativo en los sueldos inferiores a $ 150 mensuales, para dispensar a sus servidores el mismo tratamiento que exige a la industria y al comercio privados concedan a los suyos.

Pero si adherimos calurosamente a estas iniciativas, en cambio dejamos sentada desde ya nuestra radical oposición a las creaciones de cargos, como a los aumentos de sueldos y rubros de gastos que no configuren una necesidad primordial, impostergable por su naturaleza y por sus finalidades, del mismo modo que bregamos para que se realicen, dentro de las autorizaciones legales en vigencia, todas las economías que reclama la salud financiera de la nación.

Antes de terminar, séanos permitido que señalemos a la atención de las bancadas que comparten con el Poder Ejecutivo las responsabilidades del gobierno, por cuanto integran su Gabinette, la naturaleza específica que tiene el Presupuesto dentro del cuadro de las instituciones políticas en acción.

La ley de Presupuesto no es tan sólo el documento que enumera y autoriza gastos, a la vez que provee los recursos para atenderlos. Es un acto político, de importancia verdaderamente trascendental, especialmente cuando quien tiene la obligación y por lo tanto la responsabilidad de establecerlo, es un gobierno nuevo, surgido del sufragio popular, para realizar en el Poder el programa que prometió desde el llano. Los inmensos recursos y medios de acción que el Presupuesto pone a disposición del Estado permitiendo a éste que influya en aspectos fundamentales de la vida nacional, determinan que él sea, como con razón se viene diciendo hace ya largo tiempo desde la cátedra universitaria, "el programa que un gobierno se propone realizar durante el término de su mandato". Y dentro de un sistema parlamentario de instituciones, como es el definido y organizado por la Constitución en vigencia, el estudio y la sanción de la ley de gastos importa la más cabal manifestación de confianza de la mayoría parlamentaria hacia los Ministros.

Por lo tanto, lo menos que puede exigirse al Gobinete y a las fuerzas políticas representadas en él, es que tengan en esa materia ideas claras y acordes con el sentir popular, y las lleven a la práctica con el espíritu ejecutivo que la función de gobernar reclama.

Por nuestra parte, aun cuando no nos cabe ninguna responsabilidad en la gestión gubernativa, desde que somos ajenos a ella, la lealtad a las elevadas funciones que desempeñamos y nuestra solidaridad con la Nación, —entre cuyos componentes se encuentran los ciudadanos que nos honraron con su confianza— son suficientes motivos para que reiteremos nuestros propósitos de sincera y de-

cidida colaboración en esa obra de ordenamiento y rehabilitación de la Hacienda Pública, que en términos cada día más imperiosos viene reclamando la salud del país.

Es cuanto quería decir.

(¡Muy bien!).

14

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a ocuparme de un asunto de orden interno, tratando de ser lo más breve posible.

Hace dos meses solicité de la Cámara que se incluyera en la segunda sesión del mes de junio próximo pasado, la consideración del proyecto de modificaciones a la ley de Imprenta, confiando que la Comisión que tenía a estudio esa cuestión, sobre la cual parece existir acuerdo respecto de la necesidad urgente de su reforma, pudiera en ese lapso expedirse y presentar a la Cámara el proyecto definitivo, acompañado de su informe.

No pudo ser así, señor Presidente —y no está en mi ánimo formular ningún cargo contra la Comisión que tiene a estudio este proyecto de reformas a la ley de Imprenta—, pero me obliga a hacer uso de la palabra sobre esta cuestión, un nuevo hecho que se ha planteado en el país, y que conviene que la Cámara conozca, para que, una vez más, se haga cargo de la urgencia que existe en la consideración de este asunto.

Cuando en aquella oportunidad, señor Presidente, me referí a este problema, dije que en esos días se estaba ventilando un asunto, judicial, en un Departamento de la República, de bastante significación, porque la acusación por delito grave de imprenta se refería a dos médicos que habían hecho, desde la prensa, una denuncia por ejercicio ilegal de la medicina.

Desde entonces a aquí, ha ocurrido un hecho nuevo, que es el que me interesa destacar. Es el siguiente: de acuerdo con la ley que actualmente rige, ha habido necesidad de proceder, —de conformidad con la estrictez de los términos legales— a efectuar el prontuario de los dos médicos denunciantes, pese, señor Presidente, a que los avisos y propagandas publicados por el inculpado, demostraban el ejercicio y el uso de un título académico que no se poseía. Lo cual fué reputado, por juristas de este país de los más encumbrados, como los doctores Batehgen y de la Hoz, y por médicos y funcionarios también de los más encumbrados, como el doctor Mattiauda, Ministro de Salud Pública, y como el doctor García Otero, Decano de la Facultad de Medicina, como elementos de prueba de ejercicio ilegal de la medicina y de propender a actos de curanderismo, que era menester, de todas maneras, evitar.

He ahí, señor Presidente, el motivo que me mueve en este instante a pedir que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva a que, dentro de lo posible, se expida con la mayor urgencia, dada la importancia del asunto y la permanente actualidad que él demuestra tener.

Tendría otra cuestión más que plantear, también de carácter interno, y no sé si puedo hacerlo a continuación, a los efectos de poder disponer de los cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — El otro asunto que quería también plantear a la Cámara, señor Presidente, se refiere a las publicacioens, que me voy a permitir calificar de sensacionalistas, que han aparecido en muchos diarios en la oportunidad del monstruoso crimen ocurrido en días recientes.

El asunto no es nuevo. El Consejo del Niño se ha ocupado de él hace ya algunos años; y yo recuerdo que, a solicitud del propio Consejo del Niño, el Círculo de la Prensa intervino en el año 1940, haciendo una gestión ante los diarios de la Capital, para que evitaran esas publicaciones, ya que el organismo técnico que tiene a su cargo la vigilancia de la salud mental y moral de los niños, pedía, reclamaba, que se considerara en una forma especial, esas informaciones y comentarios, evitando publicaciones que se estimaban de carácter mal sano.

También en el año 1943, una nueva gestión del Consejo del Niño, integrado por sus autoridades actuales, motivó otra actuación del Círculo de la Prensa que, desgraciadamente, frente a los casos concretos, no ha dado los resultados apetecidos.

Más, no ha sido sólo la institución gremial periodística la que se ha ocupado de este asunto, puesto que en el propio seno de la Comisión Directiva del Colegio de Abogados se planteó la peligrosidad de estas publicaciones y motivó, a su vez, una gestión que oportunamente fué realizada.

La semana pasada el Consejo del Niño se ocupó del asunto, publicando en los diarios de la Capital un comunicado de advertencia, en el cual también se hacía caudal de una reciente resolución del Instituto de Ciencias Penales de Santiago de Chile, que coincidía con nuestro Consejo del Niño, en el juicio sobre la importancia e inconveniencia de estas publicaciones sensacionalistas.

El motivo, señor Presidente, de que yo distraiga la atención de la Cámara por breves minutos, por este asunto, estriba precisamente en que existe en la Comisión respectiva un proyecto de ley de reformas de la disposición vigente del Código del Niño —que se debe a la iniciativa de mi compañero de sector, el doctor García Pintos— desde junio de 1943.

Considero que es importante que esa Comisión dedique un poco de tiempo a la consideración de este proyecto, puesto que un periodista de la categoría, de la jerarquía intelectual del doctor Ramírez, ha manifestado recientemente en un editorial, que las disposiciones legales vigentes son de desconcertante vaguedad. Es menester, pues, abocarse al estudio de las modificaciones indispensables a esos artículos del Código del Niño que, en juicio de un jurista de nota de un periodista avezadísimo, constituyen, en este momento, disposiciones vagas, inciertas, cuya aplicación es difícil.

¿Y por qué se dice que es difícil su aplicación?... Porque se sostiene que solamente en el caso de la idealización del crimen y del delincuente correspondería la intervención del Consejo del Niño y la aplicación de la disposición pertinente del Código.

Yo me permito discrepar en esta materia, porque creo que frente a un hecho como el que conmovió a la Sociedad uruguaya hace unos días, sería monstruoso concebir que, a esta altura del siglo, hubiera un periodista en nuestro país capaz de provocar directamente, con intención, con ánimo, la idealización del acto y la idealización del gesto de semejante delincuente. Pero entiendo que para mentes sencillas o infantiles, los minuciosos relatos que se ofrecen, la profusión de noticias que se dan acerca de la justificación que el propio delincuente ha hecho en su horrendo crimen, tienen una honda repercusión. El asesino se presenta como una víctima de la sociedad y del medio ambiente, desde su condición desgraciada de hijo natural que le provoca el odio de sus propios medio hermanos; el sentirse castigado continuamente por la vida, lo ha arrastrado al crimen, como una reacción contra una sociedad en la cual él se encuentra como un inadaptado.

Creo que se ha vencido el término de que disponía, y como no quiero distraer más la atención de la Cámara, puesto que, en lo fundamental, he expuesto mi pensamiento, simplemente me permito solicitar de la Mesa que también encarezca a la Comisión que tiene a estudio el proyecto del doctor García Pintos, sobre modificación del artículo pertinente del Código del Niño, trate de expedirse a la brevedad posible.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a las Comisiones respectivas el pronto despacho de los dos asuntos a que hizo referencia el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Deseo manifestar —a raíz de las expresiones del señor Diputado Chiarino— que el proyecto de modificaciones a la ley de prensa ha sufrido, es cierto, un proceso largo en su elaboración; pero el trabajo de los miembros de la Subcomisión encargada de redactar el proyecto definitivo, hace ya muchos meses que está terminado.

Si bien se ha dilatado su consideración por la Cámara, es porque se han recabado opiniones de distintos sectores, opiniones de miembros de la prensa, opiniones de sectores de distintos partidos, llegándose así a redactar un informe que contempla todas las observaciones que llegaron al seno de la Comisión.

Ese informe debe ser firmado en definitiva en la sesión de mañana —la Comisión se reune mañana— y entonces estará en condiciones de incluirse en la orden del día del lunes o martes próximo.

Dejo formulada moción, pues, para que una vez informado el proyecto por la Comisión, sea incluído en la orden del día en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Hernández en el sentido indicado.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).

15

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En la sesión de anteayer inicié una exposición de carácter interno referente a

un pedido de informes, que oportunamente había solicitado con el señor Diputado Cersósimo, relacionado con la renuncia de un miembro del Comité delegado del Consejo del Niño, de la ciudad de San José. Como el tiempo reglamentario fué muy exiguo para poder exponer en toda su extensión las observaciones que yo deseaba y que debo formular, pido a la Mesa someta a consideración de la Cámara si se me concede el término que el Reglamento autoriza, o la venia correspondiente, a fin de concluir mi exposición, y desde ya prometo que seré lo más breve posible a fin de no cansar a los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se le concede al señor Diputado Gómez Gavazzo el tiempo necesario para que haga esa exposición. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en la sesión de antes de ayer, expresé la sensación de asombro con que había sido recibido en el país, en su prensa, el pedido de renuncia que se hizo al señor Presidente del Comité delegado del Consejo del Niño, de San José, el extinto prebístero doctor Marcial Pérez, y lo mismo que el asombro, la indignación que había cundido en el Departamento que represento conjuntamente con el señor Diputado Cersósimo, y que nos movió a solicitar del señor Ministro de Instrucción Pública, que expresara los motivos que habían inducido al señor Presidente del Consejo del Niño, doctor Bauzá, a tomar una medida tan extrema.

Terminaba el otro día mi exposición, por haber vencido el término reglamentario para hacer uso de la palabra, significando que tenía absoluta seguridad de que, si el doctor Buzá se hubiera dedicado por algunos instante a comprobar o a verificar las informaciones que recibió y que motivaron el pedido de la renuncia o analizara la personalidad del renunciante, no habría tomado esa medida, a todas luces injusta y arbitraria.

Señor Presidente: hoy, al continuar mi exposición —y aprovecho la oportunidad para agradecer a la Cámara la atención que me dispensa autorizándome a formularla— quiero establecer de la manera más breve posible los motivos que surgen de la contestación del señor Presidente del Consejo del Niño, doctor Bauzá, y quiero, también, formular algunos comentarios al respecto, para demostrar su inconsistencia.

El doctor Bauzá comienza por afirmar que la mejor manera de producir ese informe, es historiar un poco su visita a San José. Manifiesta que estando en Florida, el día 4 de marzo, quiso emplear su tiempo en visitar también las dependencias del Consejo del Niño de la ciudad de San José, comunicándose por teléfono con el Presidente del Comité delegado, para solicitarle una sesión con dicha entidad, que tendría que realizarse a las 7 de la tarde.

La llegada del doctor Bauzá a San José coincidió con una fuerte lluvia, lo que motiva su asombro y sus expresiones de susceptibilidad cuando se lamenta de que en la estación no había nadie que fuera a recibirlo. Pero el señor Presidente, la Directoría y la Secretaría de la Casa del Niño, estaban a las 7 en su puesto, para atenderlo debidamente, para mostrarle las dependencias, explicarle el funcionamiento de aquella casa, y ofrecerle la impresión favorable, que él declara en su informe, que adquirió en general, sobre aquel Instituto.

Posteriormente, señor Presidente, en la noche misma de esa visita, el doctor Bauzá fué requerido por tres miembros del Comité delegado de San José: por el doctor Pieri, que es el Jefe de Policía, y por el doctor De la Fuente, Juez Letrado, acompañados, al mismo tiempo, por el Intendente Municipal de aquel Departamento, señor Franco Maglio. En la limitada reunión que realizaron, el doctor Pieri le requirió su impresión sobre el establecimiento, y agrega el doctor Bauzá, que le significó que aquel organismo no podía marchar en forma normal en el cumplimiento de sus funciones, en mérito a ciertas circunstancias que voy a destacar, y que se concretan en lo siguiente: que el señor Presidente no los citaba desde mucho tiempo atrás y, por consiguiente, no era posible que el Comité actuara en condiciones normales; que el señor Presidente había asumido en forma inconsulta la totalidad de las funciones cometidas a aquel organismo; que el señor Presidente había puesto en juego su tendencia sectaria, haciendo concurrir a las niñas internadas, a las escuelas religiosas, más distantes del local de la Casa del Niño que la propia escuela pública; que había distribuído los elementos que se le remitieron desde Montevideo, tales como comestibles y ropas, por intermedio de una Comisión de señoras designadas por su sola autoridad y que el Comité, por consiguiente, estaba, por tales motivos, dentro de la inacción más absoluta, ya que solamente allí actuaba y en esa forma, el señor Presidente, doctor Marcial Pérez.

Al día siguiente, el señor Presidente del Consejo del Niño, a fin de continuar en sus observaciones, en su inspección de los establecimientos locales, concurre al Albergue de Menores de la ciudad de San José y allí obtiene una serie de impresiones las cuales, según manifiesta en su información, con aquellas denuncias que le formulara el doctor Pieri, le ratificaron en el concepto, de que era necesario solicitar la separación, por lo menos de la Presidencia, del doctor Pérez, para que luego el Comité se diera la constitución, que le correspondiera o que estimara más conveniente, una vez separado del cargo de Presidente, la persona que he nombrado.

Para mí, señor Presidente, que, como todo el vecindario de San José, y como la prensa, sin necesidad de conocer los pormenores de que informo, repudié desde el primer momento la actitud asumida en la persona del digno sacerdote que presidía aquel organismo, me resulta asombroso que hechos como los que ahora voy a significar no hubiera merecido, aunque fuera por curiosidad, la simple comprobación, por parte del doctor Bauzá, no solamente en el testimonio de los otros miembros del Comité delegado, sino de cualquiera de las personas de responsabilidad de la ciudad de San José, quienes los habrían rectificado en absoluto.

En lo que se refiere a las fallas de carácter técnico o administrativo que el señor Presidente, doctor Bauza, constató en su visita a las dependencias de San Jose, dice —y ésto es parte de en lo que se basó para solicitar la renuncia del doctor Pérez— que, por falta de constancias en el libro de actas, que estaba plagado de deficiencias, sacó en consecuencia, que el Comité no se reunía; que tampoco hay constancia de dos remesas de $ 500.00 cada una, que se le hicieron por parte del Consejo del Niño Central, que falta la constancia de la ropa y de los alimentos que se enviaron de la misma procedencia. En el local del Albergue de Menores, comprueba, asombrado, el doctor Bauzá, que los senderos de acceso estaban en pésimo estado. El lo atribuye, desde luego, a la lluvia que desde hace dos días azota la ciudad de San José; de manera que no es nada alarmante ni censurable que en un establecimiento de campo, se encuentren sus calles de acceso, en mal estado, en tiempo de lluvia. Dice también que se asombra al constatar de que no hubiera vaquería para el suministro de leche a los internados. Tampoco hay aves de corral y las porquerizas están en mal estado; y luego descubre también deficiencias en los ficheros, en lo referente a la falta de constancia de los exámenes médicos, pedagógicos y sociales que, de acuerdo con las disposiciones del Consejo del Niño, deben establecerse respecto a los menores internados y a sus familias.

Es indudable, señor Presidente, que estas deficiencias no van a marcar un modelo de correción administrativa, pero tampoco tienen tanta entidad que permitan que se pueda juzgar a una Comisión Honoraria, integrada por personas de la jerarquía funcional y de la representación, como lo estaba integrado el Comité Delegado del Consejo del Niño, presidido por persona de la alta categoría moral e intelectual del doctor Pérez, sin que se pesen, también, otros detalles, que son los que me animan a afirmar que si el doctor Bauzá los hubiera conocido, no hubiera dado el paso tan en falso que lo ha llevado a solicitar la renuncia a que me estoy refiriendo. Porque, indudablemente, de haber consultado a los otros miembros del Comité del Consejo del Niño de San José, hubiera podido obtener informaciones, como las que voy a permitirme leerlas, de personas tan responsables y de tanta autoridad, como lo es el doctor Heriberto Valdés Olascoaga, Director del Hospital de San José, persona sin vinculación filosófica ni política con el doctor Marcial Pérez, que inmediatamente de producida la renuncia de éste, deja constancia en actas del Comité del Consejo del Niño Delegado, en los términos siguientes:

"Cabe a mi lealtad manifestar que me siento obligado moralmente a deslindar mi posición personal en lo que respecta a los motivos que según carta del doctor Bauzá, indujeron a solicitar la renuncia del cargo de Presidente, al presbítero don Marcial Perez".

Dice, en efecto, el doctor "que se había hecho poco menos que imposible su actuación por falta de apoyo de la mayoría de los miembros de este Comité". En lo que me concierne cumple a mi conciencia, repito, expresar que mi inasistencia a algunas de las sesiones a que fuera convocado se debieron, no precisamente a falta de apoyo a su gestión sino, por el contrario, a la amplia confianza que me merecía quien con celo y dedicación ejemplares se había consagrado a la obra, lo que unido a nuestras obligaciones profesionales y a las funciones absorbentes derivadas del cargo de Director del Hospital, fueron las causas determinantes de aquella asistencia irregular a las sesio-

nos. Por tales circunstancias, no debe extrañar que en compañía de otros miembros de anteriores Directivas (entre los cuales citaré al entonces Juez Letrado doctor Mallo), hubiéramos delegado en parte nuestras funciones, autorizando a que los asuntos de trámite los resolviera la Presidencia y sólo se nos convocara en casos especiales.

Este mismo temperamento, por otra parte, se siguió por los miembros de la actual Directiva que concurríamos a las reuniones en que se le reeligió Presidente.

Era lo que quería puntualizar por ajustarse estrictamente a la verdad en cuanto al punto en debate".

Estas manifestaciones del doctor Valdés Olascoaga hubieran sido fácilmente confirmadas por el doctor Bauzá, remitiéndose además, simplemente a la libreta de recibos del Correos, en la cual aparecen las constancias de todos los citados para cada uno de las sesiones, y como si fuera poco, puedo afirmar que en presencia del doctor De la Fuente —y al doctor De la Fuente lo cito como podría referirme a otros miembros del Comité— fueron repetidas veces reiteradas tales invitaciones en forma telefónica, una vez sonada la hora de iniciar la sesión, a los miembros inasistentes, entre los cuales estaba siempre el propio doctor Pieri, que fué quien llevó la denuncia al señor Presidente del Consejo del Niño.

El doctor Geninazzi, persona también de reconocida solvencia moral y miembro del Consejo del Niño de San José, deja esta constancia en actas: "Las apreciaciones formuladas por el doctor Valdés, con motivo de sus inasistencias a las sesiones del Comité, me obligan a expresar que mi situación frente a esas causas, son de la misma índole.

Tenía absoluta confianza en el presbítero Pérez en la dirección del establecimientos y asuntos de trámite; y cuando la visita del Director del Consejo del Niño a San José, si no hubiera sido por la exagerada prisa de la convocatoria para recibirlo en sesión, hubiera concurrido para exponer algunas sugerencias relativas a la generosa y fecunda obra social que realiza en nuestro medio la Casa del Niño y el Albergue de Menores.

De estas expresiones surge en forma evidente que nunca fuí contrario a la conducta directiva, dinámica, perseverante y cariñosa que realizaba el presbítero Pérez, como Presidente del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño".

Enterado, señor Presidente, de esta incidencia, el doctor Edenes Alberto Mallo, ex-Juez Letrado en el Departamento de San José, y ex-integrante, por su calidad de miembro nato del Comité Delegado, se apresura a escribirle al doctor Pérez: "Mi estimado Padre Pérez: He leído las manifestaciones formuladas por el doctor Heriberto Valdés Olascoaga en una de las últimas sesiones del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño. Afirmó el nombrado, que la mayoría del Comité tuvo siempre plena confianza en la actuación de usted, como Presidente de aquel organismo. Y citó mi nombre para corroborar sus dichos. Aunque la sola palabra del doctor Valdés Olascoaga basta y sobra para establecer el imperio de la verdad en cualquier terreno, me creo en el deber —ante la alusión a mi persona— de expresar que en la época de mi actuación en San José —1937-1941— el hecho afirmado fué rigurosamente exacto.

La mayoría de los integrantes del Comité Delegado entendió que ninguno de los miembros de la institución estaba mejor habilitado que usted para ejercer la Presidencia. Y ello, porque además de las cualidades que todos tenían para el cargo, nadie podía consagrarse a la tarea de una manera tan exclusiva y a la vez con tan absoluta devoción por la causa del niño, como supo hacerlo usted.

Así fué que lo elegimos Presidente y mantuvimos siempre nuestra confianza en su gestión.

Es también cierto que muchos miembros del Comité faltaban a las sesiones en razón precisamente de aquella confianza, habiendo solicitado que se les convocara solamente en casos de real necesidad e importancia.

Finalmente, me complazco en significarle, como he tenido el honor de hacerlo otras veces, que su obra en favor de la niñez desamparada de San José, ha sido de excepcional valor moral y material, digna, además, del mayor respeto por la nobilísima intención que la inspiró.

Le ruego acepte las expresiones de mi afecto y alta consideración".

Y voy a agregar, señor Presidente, —porque estas cosas tienen que quedar documentadas y deseo que conforme se ha contestado y procedido con tanta ligereza, quede firmemente constancia de las expresiones en contra —que otra persona, también de inobjetable solvencia, el General Vázquez, ex-Jefe de la Región Militar N.o 2, que tiene su asiento en San José, también se dirigía en esa misma fecha, en los siguientes términos: "Región Militar N.o 1. El Jefe General de División Eduardo B. Vázquez, saluda muy atentamente a su distinguido amigo presbítero don Marcial Pérez, y se complace en presentarle su más franca adhesión y expresarle su más sincera simpatía, al conocer su alejamiento del Albergue de Menores de esta ciudad, establecimiento que tan bien conozco en virtud de que frecuentemente lo visitaba en mi estada en esa hermosa ciudad de San José, durante los cinco años que tuve el honor de comandar la Región Militar número 2.

Conozco la grandiosa obra por usted realizada en ese Albergue y como tuve la oportunidad de cooperar — aun cuando en muy contados casos, en algunas cuestiones relacionadas con ese Hogar— es que por intermedio de estas líneas quiero hacer llegar al distinguido amigo y venerado sacerdote, mi más franca adhesión a su persona y reiterarle mi más sincera amistad. — Montevideo, marzo 29|944".

Hago gracia a la Cámara de otras opiniones igualmente autorizadas. No las leo, porque sólo quiero remitirme en su mayor extensión a las personas que no tengan la más mínima vinculación política ni filosófica, como digo, con el Padre Pérez.

En igual sentido, hay una cantidad de personas que tuvieron la oportunidad de tratarlo en las funciones que allí desempeñaba, entre ellos, el actual Senador doctor Roberto Berro, Presidente que fué del Consejo del Niño, y que se dirigió al Presidente del Comité local en términos análogos.

Ahora, señor Presidente, quiero destacar, frente a esas observaciones, algo que tendría que haber sido tenido en cuenta por el doctor Bauzá, y es que esa deficiencia en materia administrativa, esas lagunas que se constatan en los libros de actas, esas minuciosidades que tanto le preocuparon, hasta el extremo de cegarlo y no lo dejaron percibir que no era posible que una persona de la dignidad del Padre Pérez pudiera aceptar las sugestiones de su renuncia —después de haber sido el alma máter de todo lo hecho en aquel sentido, en San José, como lo voy a probar inmediatamente,— sin la más leve protesta, que todavía atribuye el informante a exasperaciones propia de la edad.

Señor Presidente: después de hacer presente a la Cámara, contra lo que sostiene en su informe el doctor Bauzá, de que el pedido de renuncia fué recibido con aceptación por parte del doctor Pérez, leyendo el texto de la nota con que renunció ante el Consejo local, voy, como digo, a dar algunas referencias de algo de lo mucho que se hizo por parte del digno sacerdote hoy desaparecido, algunas de las cuales, las afirmo con la doble firmeza de quien fué testigo y actor en los propios hechos.

Contra lo que se dice que la renuncia fué acpetada por el propio doctor Pérez, voy a leer la carta que dirigió al Comité Local.

(Lee:)

"Señor Vicepresidente del Comité Delegado del Consejo del Niño, doctor Angel de la Fuente.

Muy señor mío:

Razones de orden exclusivamente personal que no puedo desoír sin traicionar mi decoro y libertad de criterio; pero que no implican rozamiento de ninguna clase con la Institución que durante varios años he venido dirigiendo y a la cual he consagrado toda mi desinteresada buena voluntad y cuya función altamente patriótica, humana y social reconcentra mi más acendrado cariño como hombre, como ciudadano y como miembro de esta sociedad, me obligan a presentar renuncia de la presidencia del Comité Delegado del Consejo del Niño que he venido desempeñando hasta hoy.

Mi pasaje por esa Institución ha dejado en mi mente gratísimos recuerdos y en mi espíritu la satisfacción que produce el deber cumplido cuando se obra con desinterés, con constancia y con amor. Esos tres elementos me han acompañado en todos los trabajos que he realizado al frente del Comité Delegado del Consejo del Niño.

Hoy al separarme de él dejo constancia de mi profundo agradecimiento a todo el personal que está bajo la dirección del Comité, lo mismo en la Casa del Niño que en el Albergue, por la valiosa colaboración que ha prestado a mi gestión.

Dejo, pues, ese puesto a otros que quizá con más acierto, pero no con más desinteresada buena voluntad desean ocuparlo.

Y al decir a la niñez que se asila en la Casa del Niño y en el Albergue ¡adiós!, hago fervientes votos porque su mañana sea más venturosa que el hoy que los obliga a asilarse en las dependencias del Estado, y puedo asegurar a esa niñez desvalida, lo mismo a la asilada que a la que vaga por las orillas de la ciudad, que mi profundo cariño, mi sincera simpatía y mi apoyo hoy como ayer y como mañana, los acompaña desde mi esfera privada.

Sin otro particular, saluda al señor Vice y a los demás miembros de ese Comité con su más alta consideración.

Marcial Pérez.

San José, marzo 7 de 1944".

Señor Presidente: después de dejar probado, por la carta del propio renunciante, que no aceptaba de buen grado, su alejamiento desconsiderado del Comité Local, voy a referirme a algunas de las observaciones formuladas por el Presidente del Consejo doctor Bauzá, con total olvido de que tanto en la parte administrativa, como en la parte técnica no puede responsabilizar a los Comités Delegados Locales, desde que por el artículo 7.o del Código del Niño se comete en forma directa al propio Consejo del Niño Central, la vigilancia y la dirección técnica de todos los organismos del país, pudiendo hacerlo directamente o por intermedio del Comité Delegado Honorario.

Señor Presidente: dice el doctor Bauzá que no había constancia en el libro de actas de determinadas remesas de dinero que se le giraron de Montevideo para los fines de ese Comité; pero olvida o no lo sabe el doctor Bauzá, que en el Consejo Central hay constancias y acuses de de recibo, por duplicado, de las partidas recibidas.

Se afirma que las sesiones no se realizaban o que no se convocaba a los miembros. Dejo contestado este cargo con la palabra de los propios miembros del Comité, que acabo de leer —constancia que han dejado posteriormente en actas— de que funcionarios que tienen a su cargo tareas tan absorbentes como son las de quienes tienen la representación de los Poderes del Estado; del Gobierno Departamental; de las Direcciones del Liceo; de la Inspección de Escuelas; del Hospital, no pueden estar dedicadas a asistir a sesiones que tienen que restarles, indudablemente, mucho tiempo; y no hicieron obra censurable confiando esas tareas en manos de quien tiene la responsabilidad y el acierto para poder realizarlas, salvo en los casos excepcionales, como lo hacía notar, el doctor Valdez Olascoaga.

En lo que se refiere a las sesiones, puedo afirmar, remitiéndome a los miembros actuales y a los ex miembros del Comité Local, que en el año 1942, contrariamente a lo que se establece en el informe, se realizaban sesiones mensuales, y que en el año 1943 también se realizaron, aún cuando no contando con un quórum en mayoría, desde que era visible la persistencia con que se estaba saboteando el funcionamiento de aquél organismo.

Se manifiesta que los caminos de acceso al local del Albergue estaban intransitables un día de lluvia; pero no se dice que por gestión del Regente y por el propio señor Presidente, la Dirección de Vialidad, por su oficina local, suministraba periódicamente el material duro necesario para ir afirmando tal camino, que es de reciente construcción.

Se dice que no había vaquería para suministrar la leche, alimento indispensable para los internados; pero no se agrega que se obtenía ese y muchos otros recursos, por la empeñosa gestión, precisamente, de su Presidente, el doctor Pérez quien, en el año 1941, en momentos en que había una gran escasez de leche, había obtenido en préstamo por su influencia personal dado los escasos medios de que allí se disponía, tres vacas para dicho suministro y había conseguido, incluso, el pastoreo para las mismas en terrenos propiedad del ex Intendente Municipal y ex Diputado don Enrique Hughes.

Se dice que no había gallineros y que constató con asombro que no existía una sola ave de corral. Se atribuye tal responsabilidad al doctor Pérez y ese es uno de los motivos tremendos que conmovieron al doctor Bauzá para pedirle la renuncia; pero no se perdió un sólo minuto en indagar y constatarlo, que estaba preparando su construcción, que se había demorado hasta el presente por falta de recursos y que ahora se imputaba a los proventos del año 1943; y que ya estaban comprados los materiales, el alambrado y el tejido para construir los gallineros en la casa de Onofre Martínez, de la ciudad de San José.

Se dice que las porquerizas estaban en mal estado. Son pequeñeces que parece que uno tuviera que dejarlas pasar por alto; pero hay que decirlo bien claro. Las porquerizas estaban en mal estado; pero tendría que saber el doctor Bauzá que si había porquerizas para alojar un trio de cerdos, esos cerdos habían sido adquiridos por el doctor Pérez para regalarlos al Albergue y esas modestísimas porquerizas de madera y techos de paja, habían sido construídas también por el peculio particular del Padre Pérez.

Se dice, señor Presidente, que no había contralor: que había abandono en la gestión del Comité porque algunos de sus miembros, precisamente aquéllos que denunciaron los hechos que oyó con tanta facilidad el doctor Bauzá, no concurrían a las sesiones: que había abandono de la niñez desvalida que se alberga en aquellos locales. Pero no se dice que el doctor Pérez controlaba semanalmente a los asilados y que últimamente, cuando no podía mover su automóvil por falta de nafta, iba, viejo y enfermo, en una jardinera, semanalmente, a hablar con los asilados; a darles sus consejos y a pedirles que se regeneraran a los que estaban allí porque habían abandonado la vida recta y honesta.

Señor Presidente: en lo que tiene que ver con las denuncias, voy a insistir un poco más, aún a riesgo de cansar a la Cámara, pero, repito, tienen que quedar estas cosas perfectamente bien aclaradas y perfectamente bien contestados los informes que se nos han proporcionado.

Puedo citar que la construcción del propio albergue de San José se debe a la iniciativa y a las gestiones del doctor Pérez. El doctor Pérez, continuamente, en las épocas en que yo desempeñaba la Intendencia Municipal de aquel Departamento, solicitaba la colaboración municipal para llevar adelante la obra; contribución en materiales, en tejas, balasto, acarreos y aún en personal y en muchas oportunidades la Intendencia Municipal cumplió con el deber de prestar su apoyo a la obra social que se estaba realizando bajo el prestigio y por el interés que ponía en la misma el Presidente ahora depuesto.

Puedo decir con respecto a la Casa del Niño, institución ajena al Consejo del Niño, fundada por una benemérita dama, doña Margarita García de Matto, esposa del ex-Jefe de Policía del Departamento, Coronel Silvestre Matto, iniciada dentro de los escasísimos recursos con que se podía contar para dar forma a una obra social de tal magnitud, que cuando necesitó la extensión de aquella casa de beneficencia, fué el Padre Pérez quien contribuyó con la suma de dos mil pesos, de su propio peculio, para la construcción del salón comedor de la misma.

Puedo afirmar que cuando hubo que habilitar el terreno para la construcción, fué del mismo origen que se consiguieron las herramientas necesarias; que los primeros árboles y las primeras plantas cultivadas en aquel terreno, fueron conseguidos, precisamente, por intermedio del doctor Pieri, a quien se le solicitaron por el Presidente del Comité local, y que el doctor Pieri obtuviera de la Colonia Profesional sita en las costas del Santa Lucía próxima al pueblo de Ituzaingó.

En el año 1940 es por su ingerencia que se obtiene del Vivero Nacional un lote de árboles frutales y forestales para seguir enriqueciendo aquel predio.

Careciéndose de agua, se gestiona, por parte también del doctor Pérez, del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo frente estaba en aquella época el ingeniero Juan José de Arteaga, que se hagan las perforaciones necesarias para construir el pozo. El Ministerio no disponía de las maquinarias en aquel momento, pero el Padre Pérez obtiene del ingeniero Arteaga una contribución de $ 200, de su peculio propio, para la construcción proyectada.

Así, señor Presidente, podría seguir relatando infinidad de actos de la misma naturaleza, que demuestran hasta qué punto llegaba el acendrado amor y dedicación del Padre Pérez a la obra de que fué separado.

Ahora voy a contestar las afirmaciones de boca del Jefe de Policía doctor Pieri, que movieron al doctor Bauzá para solicitar la renuncia.

Estas manifestaciones, como dije hace un momento, en ningún instante determinaron la más leve inquietud en el doctor Bauzá para poder confirmarlas frente a la opinión de los demás miembros o frente a la apinión de autorizadas personas que gustosas se las hubieran suministrado en San José.

Dice que los miembros del Comité no habían sido citados desde hace mucho tiempo. Hace un momento contesté esta afirmación significando que no surge tal conclusión ni de los libros del Correo —en los cuales se registran los recibos de las citaciones— ni tampoco de las propias manifestaciones de otros miembros testigos, de haber sido llamados telefónicamente los remisos.

Se dice que el Presidente asumió en forma inconsulta la totalidad de las funciones. También significué hace un momento con las propias palabras de los miembros del Comité que éste, en muchos casos, había delegado, para lo que era la vida corriente y la continua dirección de aquel organismo, todas sus facultades en la persona del Presidente.

Se dice que en mérito al sectarismo del padre Pérez se hacía concurrir a un colegio religioso más distante que la escuela pública, a niñas asiladas en la Casa del Niño. Esta resolución fué adoptada por disposición del propio Comité. El Comité entendió, en San José, como entienden las autoridades de Montevideo, que frente a determinados casos es más eficaz el contralor de las hermanas de caridad que el contralor que puede obtenerse por otras vías.. Y así como en Montevideo, autorizados por el Estado, hay organismos que están en manos de las hermanas de caridad,

por entender que así conviene y que constiuye una mayor garantía, así también el Comité de San José entendió que debía facultarse, para las que así lo quisieran y sus padres y tutores lo autorizaran, a que pudieran concurrir a las escuelas religiosas las internadas, dejando en libertad de acción a las que no lo desearan.

Esta resolución, tomada con idiscutible autoridad y derecho por el Comité Delegado, fué con la misma autoridad y derecho revocada últimamente, y ahora concurren a las escuelas públicas.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Respecto a ese aspecto de las niñas que se atienden en la Casa del Niño, debo manifestar que es un punto que no está bien aclarado, porque es una institución subvencionada por el Estado, y eso no significa que sea directmaente un organismo del Estado.

En cuanto a la supervisión o vigilancia, está a cargo del Comité Delegado del Consejo del Niño, pero no es un organismo del Estado. Allí, el personal particular se paga con la subvención del Estado, del Municipio y de dos o tres organismos más y con lo recaudado con alguna colecta popular en la que se suscriben los vecinos.

En lo que respecta al Albergue, hay dentro del propio edificio una escuela del Estado, con un maestro que ganó el cargo por concurso. Quiere decir que es una escuela completamente laica, sin intervención alguna de otras entidades religiosas. Es una escuela primaria del Estado.

De manera que esos niños tampoco concurrían a ninguna escuela, a no ser a la propia que está en el Albergue mismo. Yo no sé si el señor Diputado trató ese asunto

En lo que respecta a ese aspecto, al que se refirió el señor Diputado Gavazzo, relativo a la parte sectaria, que fué denunciada por el doctor Pieri, actual Jefe de Policía de San José, debo manifestar que el sectarismo se está haciendo ahora, señor Presidente.

Eso se está convirtiendo —y dentro de muy poco tiempo traeré las pruebas a la Cámara— en un organismo de carácter político. La sustitución del padre Pérez y otras personas de la localidad que eran garantía para que no se convirtiera eso en comité político, ha traído como consecuencia que se esté entrando en ese camino.

Era cuanto quería decir para ratificar algo de lo que estaba expresando el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Continúo, señor Presidente.

Iba a agregar, en el momento en que me solicitó su interrupción el señor Diputado Cersósimo, que el sectarismo que se atribuye al padre Pérez queda absolutamente desvirtuado con su propia actitud en el Albergue de Menores, como lo acaba de destacar el señor Diputado Cersósimo.

Del Albergue de Menores siempre concurrieron los alumnos a la escuela pública más próxima, hasta el día en que se llenó el cargo de maestro en el propio Albergue, mediante un concurso organizado por el Consejo Central del Niño. Quiere decir que tampoco ignoraba el doctor Bauzá que en el Albergue no se inducía a los asilados a la enseñanza religiosa, desde que había la constancia, por ese concurso, y por el funcionamiento de una escuela, dentro de sus propias paredes, de que esa enseñanza se hacía por medio de la escuela pública.

Voy a agregar que en ningún momento, ni bajo ninguna forma se instó a ninguno de los asilados, varones o mujeres, a que concurrieran a ceremonias religiosas.

Solamente por boca del padre Pérez, interpretando un sentimiento patriótico en él tan fervoroso, se instaba y pedía a los muchachos su concurrencia a aquellos actos de carácter patriótico, en los que él entendía que tenían que estar todos para rendir homenaje a la patria.

Se dice que los elementos que se suministraban al Comité Delegado de San José eran distribuídos por una Comisión designada exclusivamente por autoridad del padre Pérez. Eso también se contesta, señor Presidente, por los testimonios de los propios miembros que en su oportunidad habían designado una Comisión, no en forma arbitraria, no pretendiendo restar facultádes o disminuir el ejercicio de las funciones del Comité Delegado, sino en cumplimiento expreso de lo establecido en el artículo 14 del Código del Niño, que dice: "El Consejo del Niño establecerá en todos los servicios a su cargo, cuando lo crea conveniente, Comisiones de Cooperación, preferentemente constituídas por mujeres". Una de estas Comisiones de Cooperación que aconseja el propio Código del Niño, es la Comisión que se pretende criticar, y cuyo funcionamiento se atribuye a la exclusiva decisión del Presidente del Consejo del Niño.

Esta Comisión tampoco realizaba una función sectaria, sino que visitaban a las asiladas para remediar sus necesidades y hacer la distribución de lo que obtenían en colectas populares realizadas en la ciudad de San José, en las que se visitaba a las oficinas, a los bancos, a los comercios para obtener dinero periódicamente, y poder comprar y repartir entre las asiladas, como se hizo la última vez, modestas contribuciones: o como en aquella en que se colectó la suma de ciento treinta pesos, y se les proveyó de 29 metros de paño, 34 de franela, lienzo y demás enseres, para poder dotarlas de los necesarios abrigos frente a la estación invernal, rifando una colcha de encaje donada por el propio Padre Marcial Pérez.

He prometido a la Cámara ser breve, señor Presidente, y voy a cumplirlo; no quiero cansar más a la Cámara con esta serie de observaciones, con esta cantidad de hechos que destaco para probar terminantemente la exageración y el error padecido por el doctor Bauzá. Pero quiero que se reflexione acerca de este episodio en que lejos de poder justificarse una crítica agraviante, como aquella de que se hizo objeto al padre Pérez, al extremo de obligarlo a dejar su cargo, ha configurado una verdadera intromisión en un Consejo respetable, como es el Comité Delegado del Consejo del Niño, por la constitución que le atribuye la ley; ingerencia irreflexiva que tenía que haber sido en primer término controlada por los propios miembros del Consejo Central, desde que a este, y no a otro incumbe el contralor de las actividades de los organismos departamentales. Hechos de esta naturaleza por lo menos se hubieran justificado si hubiesen sido resueltos de manera igual ante casos análogos, o frente a la situaciones planteadas en otros albergues del país.

Pero, señor Presidente, tenemos latente, todavía está en el comentario público, no se ha borrado aún la impresión de horror de las cosas sucedidas en el Albergue de Menores de Tacuarembó, donde la desviación moral llegó a límites inconcebibles: donde todo se había abandonado, al extremo de que la higiene era algo desconocido, y el desorden, la subvención y el abandono eran una cuestión total.

El otro día, señor Presidente, comentando con algún señor, que no está precisamente dentro de las filas de mi sector político, sino, por el contrario, está estrechamente vinculado a las altas esferas del Gobierno, me decía, asombrado, haber presenciado en ese Albergue de Tacuarembó, en visita realizada, cómo llegaba su regente o administrador, al trote de su caballo, con el facón cruzado en la cintura, justificando su demora en recibir a las visitas, porque estaba invitando al vecindario para una jugada esa noche, en el local destinado al asilo de los muchachos!

Señor Presidente: esa situación bochornosa y repugnante de Tacuarembó, no mereció, por parte del Consejo del Niño, nada más que una tímida recomendación de estímulo en la vigilancia frente a aquel organismo a su cargo, al Comité delegado de Tacuarembó y, en cambio, pequeñas irregularidades; intrascendentes omisiones en las actas; omisiones en los ficheros, por parte de funcionarios que tenían que haber sido controlados por obligación por el Consejo del Niño, determinan que, a la primera versión del primer miembro descontento, que no ha llegado nunca a prestar su colaboración al Comité de que forma parte y del que es miembro nato por mandato de la ley, se cometa la descortesía tremenda e irremediable de pedir la renuncia a un ciudadano de la jerarquía nacional que era el padre Pérez.

(¡Muy bien!)

—Yo, señor Presidente, voy a terminar leyendo la contestación que tuvo el Consejo del Niño, inmediatamente, en la propia Junta Departamental de San José, también por boca de los adversarios políticos del padre Pérez, en la hora del fallecimiento de ese ejemplar ciudadano.

En la sesión celebrada el día 2 de mayo, luego de realizado el sepelio de este digno sacerdote e ilustre compatriota, decía el edil colorado señor Barnech, a quien se le había cometido la tarea de despedir en el cementerio los restos del doctor Pérez: "Deseo manifestar en primer término al señor Presidente y demás componentes de esta Corporación, que en la mañana de hoy cumplí el cometido que se me confió, dando el adiós de despedida, en nombre de esta Junta, al virtuoso ciudadano y noble sacerdote que en vida se llamara don Marcial Pérez. La sociedad toda exteriorizaba un sentimiento de verdadera congoja y tristeza, deplorando de manera excepcional la desaparición de quien tantos beneficios aportó, en bien de los necesitados, contribuyendo constantemente al progreso y adelanto del Departamento. En mérito a las altas y singulares condiciones que adornaban la noble y virtuosa personalidad del preclaro hijo desaparecido, hago moción para que, en homenaje a su memoria, nos pongamos de pie, por algunos minutos, y para que el Ejecutivo Comunal tenga presente al tratarse el cambio de nomenclatura en las calles de la ciudad, el nombre del Reverendo Presbítero don Marcial Pérez. Estas manifestaciones fueron aprobadas por unanimidad".

En igual sentido se pronunció de inmediato el edil señor Mascheroni, del sector nacionalista independiente.

Señor Presidente: con esto dejo terminada mi exposición, contestando y refutando los informes que en ninguna forma pueden satisfacer a quien haya conocido o a quien haya tenido referencias de lo que fué el doctor Pérez en la función de la que fué despojado y de toda su vida pública.

Deseo, señor Presidente, solamente dejar constancia de que si pudo en algún momento pensarse que el sectarismo era intolerable, atribuyéndoselo a quien no lo había puesto jamás en práctica —porque así lo demostró el padre Pérez no solamente desde todos los cargos que desempeñó, sino excepcionalmente desde su función pública de Constituyente en el año 17, cuando frente a sus más íntimas y firmes convicciones, cedió y aceptó cuestión tan rechazable como era para él la separación de la iglesia del Estado, inmolando sus convicciones, entendiendo que así servía a la colectividad y a su patria— tengo que señalar que hay verdadero y censurable sectarismo, en la conducta del doctor Bauzá y que, si no lo tuvo, hay méritos para atribuírselo, porque se ha hecho vehículo inconsciente del sectarismo de otros, que no se atrevieron en las sesiones del Comité Delegado a planteárselo al presbítero doctor Pérez, y que bajo cuerda, en una reunión del hotel o de la confitería le fueron a murmurar sus mezquinos rencores, al oído de quien ni conocía al doctor Pérez ni a la sociedad de San José.

He terminado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Gómez Gavazzo, relativas a este asunto, son de alguna entidad, máxime cuando el doctor Bauzá, ha tenido desconsideración con componentes de este Cuerpo.

En ese informe que ha comentado el señor Diputado Gómez Gavazzo, se trata en forma un poco descortés a miembros de la Cámara.

Yo creo que la Cámara no debe dejar este asunto así, y que debe llamarse a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que aclare la situación de este funcionario de su dependencia ministerial.

En ese sentido, señor Presidente, yo formularía moción para que la Cámara —no le voy a dar un carácter de interpelación— oiga las explicaciones del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de todas estas circunstancias que el señor Diputado Gómez Gavazzo ha señalado tan claramente; y que además, no deja en muy buena posición al propio doctor Bauzá, que ha fraguado toda esa información para la Cámara, completamente llena de falsedades, arbitrariamente redactada, como son casi todos los actos que realiza desde la función pública que ejerce. Debería concurrir el señor Ministro a Sala para que funcionarios de esta jerarquía, encaucen su conducta funcional por las verdaderas normas de ética funcional y ciudadana y, además, para que tengan la debida consideración y respeto a los miembros de este Parlamento y de otras instituciones del Estado, también.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace moción, para que la versión taquigráfica pase?...

SEÑOR CERSOSIMO. — No hacemos nada con la versión taquigráfica. No es eficaz eso. Se están pasando versiones taquigráficas todos los días y no he visto ninguna contestación todavía

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede pedir la interpelación, solicitar informes o que se pase la versión taquigráfica. ¿Qué es lo que pide el señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Posiblemente a la Cámara no le parezca el asunto de tal envergadura, como para pedir una interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, ¿qué es lo que pide el señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se pida informes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social o, si la Cámara entiende que el asunto da para eso, que se interpele al señor Ministro, que le pida explicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace moción en el sentido de que se pidan informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con respecto a la exposición del señor Diputado Gómez Gavazzo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Completaría la moción pidiendo que con todos los antecedentes relativos a este asunto, informara el señor Ministro. En todo caso, luego, plantearía el pedido de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene que hacer el pedido de informes en la forma reglamentaria, por escrito. La Mesa le dará el trámite al pedido del señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Completando el pedido del señor Diputado Cersósimo, yo voy a solicitar que la versión taquigráfica del discurso del señor Diputado Gómez Gavazzo, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — ¿Quién es lo que la Cámara resuelve: que pase sólo la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputalo Gómez Gavazzo?...

Considero que son graves las manifestaciones concretas vert'das por el señor Diputado Cersósimo. Yo no estuve durante el transcurso de todo el debate; pero parecería desprenderse de las manifestaciones del señor Diputado Cersósimo, que el Director del Consejo del Niño ha estado descortés con la Cámara y que se ha excedido...

SEÑOR CERSOSIMO. — No con la Cámara; con dos miembros de ella.

SEÑOR SALGADO. — Es lo mismo. Todo funcionario o Ministro de Estado, o lo que fuere, que se dirija en forma descortés o inconveniente o agravie a un legislador en uso de su función, en realidad procede con descortesía y desconsideración para con el Cuerpo. De manera, entonces, que el señor Director del Consejo del Niño se haría pasible de sanción si hubiera estado descortés o desconsiderado o hubiere agraviado a cualquier señor legislador que lo hubiera interpelado correctamente, en uso de sus funciones.

Para aclarar el asunto en todos sus aspectos, propongo que pasen también las palabras del señor Diputado Cersósimo, porque entiendo que si el señor Ministro de Instrucción Pública por intermedio de quien ha llegado al Parlamento los informes producidos por el Director del Consejo del Niño, que ha suscrito también sus palabras, por ese solo hecho, la descortesía no sería sólo del señor Director del Consejo del Niño, sino también del señor Ministro, el que oportunamente tendría que venir a esta Sala a dar cuenta de sus actitudes.

Por eso propongo que las palabras del señor Diputado Cersósimo, además de las mías, pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones presentadas, salvo que el señor Diputado Cersósimo adhiera a la formulada por el señor Diputado Salgado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo propongo que todos los antecedentes de este asunto pasen al señor Ministro.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo creo que lo más concreto sería que pasara todo lo relativo a este asunto al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Yo me voy a ocupar en breves palabras, de hechos que han sucedido —porque tengo conocimiento— con motivo de la instrucción del sumario en el Albergue de Menores de Tacuarembó. A raíz de ese sumario, se le ha hecho la vida imposible al instructor de dicho sumario, quien tiene a su cargo el albergue número 1, de Montevideo, señor Juan Sandá. Se han hecho grandes denuncias...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es otro asunto.

SEÑOR BIANCHI. — No, señor Presidente, porque el señor Diputado Gómez Gavazzo se ha referido al mismo asunto, y yo voy a terminar de exponer mi punto de vista porque interesa a la Cámara. Por esa misma causa es que voy a insistir con referencia a eso.

Con respecto a la instrucción del sumario y vigilancia del albergue, se interfirió en distintas oportunidades y hasta se denunciaron procedimientos sanos, procedimientos honestos y procedimientos honorables del señor Intendente del Albergue de Menores número 1, señor Juan Sandá, quien con toda buena voluntad, y aceptando un cometido de confianza, concurrió, mandado por el Consejo del Niño, a instruir el sumario y a poner las cosas en su lugar, haciéndose cargo del albergue de Tacuarembó. Pero, por referencias que he tenido, el señor Juan Sandá, tuvo necesidad de armarse de todo lo imprescindible "para salvar su pellejo", como bien dice el paisano, por proceder bien y porque el Albergue de Menores de Tacuarembó, está a una distancia de dos leguas de la ciudad, en un lugar completamente desamparado y alejado de toda protección, y la situación allí creada era una situación de privilegio de ciertos y determinados elementos de la sociedad de Tacuarembó, que querían que todo quedara sin mayores consecuencias y sin mayor claridad. En varias oportunidades fué amenazado, y me consta que han venido denuncias contra este buen funcionario del Consejo del Niño, las que deseo sean bien aclaradas.

Yo pediría a los compañeros de Cámara, señores Diputados Cersósimo y Gómez Gavazzo, que, en el pedido de informes, le exijan al Ministro que estudie la posición del sumariante, señor Juan Sandá, en el Albergue de Menores de Tacuarembó y las denuncias que, contra este buen funcionario han llegado al Consejo del Niño, y solicito, por consiguiente, que la versión taquigráfica de mis palabras también sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se puede votar separadamente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo insisto en la moción que he presentado hace un momento.

Sin querer entrar en el problema del Albergue de Menores de Tacuarembó, sólo al pasar quiero dejar constancia de la correcta actuación que le cupo a la Justicia de aquel Departamento. En oportunidad me podré ocupar de este asunto, una vez que tengamos en nuestro poder los informes a que se ha hecho referencia.

Por consiguiente, señor Presidente, insisto en la moción que he formulado, para que se pase todo lo relacionado con este asunto al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de todo lo expresado en Cámara, con respecto a esos asuntos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

16

—Los dos asuntos que figuran en la orden del día, o sea, "Oficinas Electorales Departamentales. (Horario de trabajo)" e "Integración de la Corte Electoral", requieren un quórum de cincuenta señores Diputados para ser considerados. La Mesa ha llamado reiteradamente a Sala y no hay ese quórum; por lo tanto, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 18 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vicepresidente

ARTURO MIRANDA
Secretario Redactor

GILBERTO ECHEVERRY
Secretario Relator

FLORENTINO ALVARADO
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Viernes 1.o de Setiembre de 1944 — Núm. 11373

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de implementos agrícolas, destinados a las Chacras Policiales dependientes de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías (Cuareim, entre 18 de clio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección, el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.26-11784-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir 100 salvavidas para aspirantes, requeridos por la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condicionees que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la	página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	"	"
	En adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1944 a la hora 15. — Montevideo, Agosto 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.30-11824-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir cable de alambre de 28 mms. de mena, cable de alambre de 40 mms. de mena, cabo manila de 137 mms. de mena, vaivén de 15 mms. de mena, meollar alquitranado, merlín sardineta, hilo de algodón, cerote, guardacabos de 20 x 30 mms. de diámetro, guardacabos de 25 x 35 mms. de diámetro, grilletes de hierro galvanizado de 20 mms. de luz en la boca, rasquetas de hierro, metro flexible de acero, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.30-11825-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir 1.282.000 kilos de alfalfa seca, 1.110.000 kilos de maíz común, 290.000 kilos de avena, 256.000 kilos de paja para cama o espartillo, para atender los consumos de la Capital y campaña durante el período Setiembre a Diciembre de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.30-11827-v.set.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir entretela ordinaria, paño para divisas, broches negros para cuellos, hebillas ordinarias, materiales requeridos por Talleres para la confección de uniformes y polies de brin, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Arquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.30-11826-v.set.9.

SERVCIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 96 para adquirir agujas para máquinas, aceite para máquina de coser, correa para máquina de coser, agujas para colchoneros, tijeras para colchonero, piedra de asentar, soldadura de plata, ojales de bronce, cuchillas para zapatero, canutos completos para tiros, bocados, argollas triangulares, hebillas para polainas, botones de golpe, hebillas liras, hebillas arrojo, hebillas victoria, cemento zapatero, espátulas, vaqueta graneada, suela en cueros, cueros guarnición, cueros carona, vaquetas, presillas para botas, tinta caoba y negra, tela esmeril, mechas americanas alta velocidad, limas triángulo, planas, media caña, redondas y cuadradas, mechas de alfajiar, agujas para soplete, boquillas para soplete, discos de paño para pulidora, alambre de acero arco de sierra, machos de terraja, pinzas [illegible] para pulidora, chapa de bronce, alambre [illegible] bronce, polvo esmeril, alambre cocido

tura blanca, amarilla, negra, colorada, verde y azul, Ripolín blanco, azúl, negro, rojo y verde, Sapolín negro, Duco negro, masilla, aguarrás, alcohol cepillos de cerda, amarillos cromo, tierra sien, verde para cal, amarillo, colorado y negro viña para cal, extracto nogal, goma laca, tierra colorada y amarilla, extracto caoba, brochas blanqueo, pinceles, pinolotas, tenazas, martillos hachuela cuchara y cucharín albañil, fretacho, fretacheta, escuadra albañil, minio, barniz, ácidos muriático, nítrico y sulfúrico, con destino a varios Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.23-11767-v.set.4.

SERVCIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir botines negros modelo 1830, cordones celestes, cordón blanco, cornetas para carteras modelo 1830, con destino al Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 13 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag 23-11768-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.23-11769-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir: hebillas liras estañadas de 30 mms., cueros guarnición natural, hilo cuatro cuerdas blanco, con destino a Talleres para confeccionar morrales para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.22-11764-v.set.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Clavos, semillas para zapatero, tachuelas, tirafondos, tornillos de zinc, roldanas de bronce, cerraduras, cadena de tiros, tejido de alambre, portacandados, bisagras, pomelas, colas, pasadores de botón, bocallaves bronceados, tarjetas chicas, tiradores bronceados, resortes vaivén, ganchitos, pinceles para cola, pinceles N.o 8, limas triángulo, chatas redondas, media caña y cuadradas, juegos de pivot, nivel de agua, machimbre con hierros, asientos para sillas, tornillos varias medidas pitones cerrados, cera virgen, compás calibre, falsa escuadra, piedras esmeril, mechas caracol para madera, mechas para hierro, mandril de cola cónica para mechas, mazas de quebracho, cuchillas para garlopa, tiza en barras, metros dobles para carpintero, lápices para carpintero, lápices para pizarra, taladros media vuelta, juegos de dados para terraja, escofinas, juegos redondos para tren, centro de tren sierras para metales, tela metálica, tuercas para eje, grilletes, portafaroles, tornillos martinica, manotas para tren, elásticos para carro, grasa para ejes, cepillos carpintero, machimbre carpintero, toberas fragua, prensa colliza, soplete soldar remaches negros, remaches estañados, estaño virgen, plomo, caños hierro galvanizados, codos de hierro, uniones de hierro, remaches de cobre, llaves de paso, machos para hierro, faroles bombillos, máquinas eléctricas para cortar paño, panes cera color, llaves machos y hembra, anilina, papel de lija, escuadras de hierro, compás de hierro, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11794-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública pliego de condiciones número 88 para adquirir: tablas pino Paraná, hojas pino Paraná, tablones pino Paraná, tirantillos pino tea, hojas compensado pino Brasil, tablones de lapacho, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. —Montevideo, Agosto 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag. 26-11785-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir: lona impermeable color beige, lona española, lona impermeable, lona N.o 12, lona N.o 8, lona marrón, cortón amarillo viseras color caoba y negro, barbijos, tafiletes, tiza para sastre, forro negro ordinario, forro marrón o gris, brin azul, brin kaki, brin blanco, brin yerba mate, sarga azul de lana, paño azul para sobretodo, paño azul para chaquetón, cheviot, paño negro azulado para capotes, paño azul tipo oficial, paño para divisas colores rojo, verde, mordoré, azuel sajón, negro y gris, perla paño tipo 1920, trencilla de lana, cinta de hilera, entretela ordinaria, entretela fina, percalina gris, cretona ordinaria, lonilla blanca azul, roja, amarilla y negra, cuerda de cáñamo, loneta blanca N.o 8, botones negros para cuello, lienzo para sábanas, lienzo forro zapatero madrás, sarga blanca, satinet rayado, acolchado blanco y negro, tartán de lana, botones escudos dorados finos, botones ancla ordinarios, botones corozos negros para sobretodo, botones, corozo negros y blancos 20 mms., y 15 mms., botones corozo negros para cartera y para tirador, hormillas blancas y yerba mate, hebillas ordinarias y finas, broches para pantalón y para cuello, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11797-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: alambre intemperie, alambre vulcanizado, bajo plomo, caño Bergman, caño Simplex, cordón, alambre de timbre, aisladores e campana, aisladores para derivación, boquillas de porcelana, grampas Bergman, grampas Simplex, cajas de hierro para fusibles, para llaves y para brazos, cinta aisladora, enchufes de madera, fusibles de intemperie, llaves unipolares, llaves bipolares, llaves 2 secciones, tomas corrientes polarizados, toma corrientes exteriores, pernos rectos, transformadores de timbres, campanillas comunes, campanillas senceros, rosetas de madera, recentáculos de porcelana, cortocircuito bipolares, rosetas fusibles, perillas de luz, enchufes para planchas, cortocircuitos trifásicos de tapone, portalámparas, rosetas de pedientes, tapones fusibles, uniones bipolares, uniones trifásicas, pantallas cónicas de metal, terminales, plomo para fusibles, amianto en hojas, llaves trifásicas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11796-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: 300,000 kilos de harina de trigo especial, con destino a la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiemgre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.22-11766-v.set.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública 108 para adquirir: brin yerba mate de un ancho, entretela ordinaria, cretona ordinaria, botones corozo yerba mate de 20 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, broches cuello, con destino a Talleres para la confección de trajes de asistentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 9 a 12 horas. Las propuestas se agrirán el día 1.o de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.22-11765-v.set.1.o.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
(EX - DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES)
Aviso al público

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 703 - 44, se hace saber que se anuló la licitación pública número 5 - 44, que por papel en bobinas y en resmas se efectuó el día 6 de Junio de 1944. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.29-11811-v.set 8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 5 - 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel blanco de obra en bobinas y papel blanco en resmas, según muestras en la Sección Proveeduría, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.29-11812-v.set.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 150
Adquisición de 250 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción

Llámase a licitación pública para el suministro de 250 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción, de acuerdo al pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría y Utiles del Banco de Seguros rel Estado, todos los días hábiles de la hora 13 a 17.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco el día 11 de Setiembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.29-11813-v.set 8.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho cajas de madera dura, volcadoras, para chassis de camión Chevrolet, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Setiembre a la hora 10.

(Cuenta corriente) Ag.28-11810-v.set.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Trabajos de pintura para el edificio de la Sucursal Salto

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones de la Institución o en la Sucursal Salto, previo pago de $ 3.00, durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará en la Casa Central el día lunes 18 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-11774-v.set.4.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 25|2

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la ejecución de mamparas, portadas, mostradores y bancos en madera, para la instalación de su nueva Agencia en la Unión, calle 8 de Octubre número 2621, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 24-11778-v.set.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Expropiación

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 inciso 3.o de la ley 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a don HORACIO ACOSTA Y LARA, a quien lo represente, o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio número 1546, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de los predios empadronados con los números 162.811, 162.823, 162.824, 162.825, 162.826, 162.827, 162.828, 162.829, 162.830, 162.831, 162.832, 162.833, 162.838, 162.839, 162.844, 162.845, 162.846, 162.851, 162.852, 162.864, 162.865, 162.866, 162.873, 162.874, 162.877, 162.878, 162.881, 162.882, 162.891, 162.896, 162.898, 162.900, 162.901, 162.902, 162.903, 162.904, 162.905, 162.906, 162.914, 162.932, 162.938, ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento, cuyos expedientes se encuentran de manifiesto en esta oficina.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937, y el decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Febrero de 1943, que declara urgente la misma. — Agosto 22 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.29-11815-v.set.6.

"R I O N E"
COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO

Llamado a licitación pública para el suministro de 600 kilos de cobre en chapas de espesor aproximado de 3 mms.

Llámase a licitación pública para el suministro parcial o total de 600 kilos de cobre en chapas de espesor aproximado de 3 mms. y un ancho aproximado de 600 mms. o más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington 318, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 4 de Setiembre a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.22-11759-v.set.2.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2040
Venta de hierros para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 9 de Setiembre de 1944 la venta de 50.000 kilos de hierro fundido, usado, y 50.000 kilos de hierro para fundición, en lingotes, nuevos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.31-11834-v.set.5.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2037
Venta de palas, baldes, marrones, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 5 de Setiembre de 1944, la venta de 133 palas sin mango, 46 baldes para escombrear, 10 serpentinas de caño y 234 marrones, material usado, en varios tipos y medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.29-11814-v.set.2.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2036
Venta de tambores de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 8 de Setiembre de 1944, la venta de 263 tambores de hierro negro de 200 litros y 50 tambores de hierro galvanizado de 400 litros, en desuso y en buen estado, vacíos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábado de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.28-11807-v.set.1.o

U. T. E.
LEÑA PARA LA USINA E. DE TACUAREMBO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha efectuado un pedido de precios hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 1.000 toneladas de leña de monte de tres meses de estacionamiento o, alternativamente, 1.000 toneladas de leña de eucaliptus, de seis meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo), o en la Usina Eléctrica de Tacuarembó. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.18-11739-v.set.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1081

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz, emergencia, timbres, teléfonos, etc., en el Edificio Ancap.

El pliego de condiciones y planos correspondientes puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 7.50.

La apertura de las prpuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Setiembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag 30-11822-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ORTIGOSA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Encina número 1644, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum artístico de carey, nácar e imitaciones, del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.30-7394-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE FAROPPA, S. C., comerciantes e industriales, establecidos en la calle Constitución número 2004, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja bombonera, artística de cartón y mica dibujada de forma especial con cuadrado transparente para contener bombones, caramelos y otros productos de confitería, de la cual son autores y han depositado ejemplares de la misma por duplicado, armadas y desarmadas, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Ag.21-7054-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE ANGELELLI BELLINI, uruguayo, artista, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 3023, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de quince dibujos numerados del 1 al 15, para ser reproducidos al calado, de los que se declara autor y de los que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.22-7099-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42949. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. A. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "NAICOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-7455-v.set.11.

ACTA No 42950. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. A. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RIBOTINIC", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-7456-v.set.11.

ACTA N.o 42948. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. A. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "YOSAN", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-7457-v.set.11.

ACTA N.o 42940. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMODENT", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7347-v.set.8

ACTA N.o 42941. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLIO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7348-v.set 8

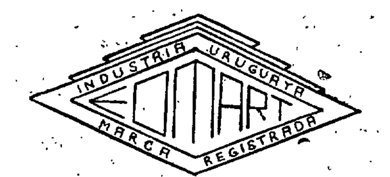
ACTA N.o 42916. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.28-7297-v.set 7

ACTA N.o 42919. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Eduardo Martínez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.28-7296-v.set 7

ACTA N.o 42908. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1.a (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.26-7254-v.set.6.

ACTA N.o 42902. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VIANOIDES

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.24-7207-v.set.5.

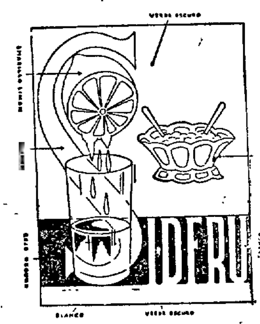
ACTA N.o 42942. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLIS", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7349-v.set.8.

ACTA N.o 42930. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BENFOLINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag [illegible]

ACTA N.o 42952. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Sociedad Industrial Derivados de Frutas (S. I. D. F. R. U.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.30-7417-v.set.9.

ACTA N.o 42938. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 10.a.



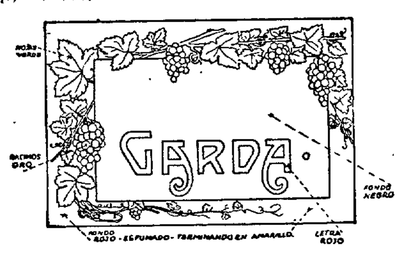
— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.30-7398-v.set.9.

ACTA N.o 42932. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Karp, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MERRICK", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-7408-v.set 9.

ACTA N.o 42920. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (con exclusión). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.30-7406-v.set.9.

ACTA N.o 42933. — Con esta fecha el señor Joaquín Peleteiro García de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.30-7400-v.set.9.

ACTA No 42929. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hil Litwin (Montevideo), solicitó registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Ag.29-7355-v.set.8.

ACTA N.o 42931. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALDARSONE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7354-v.set.8.

ACTA N.o 42943. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMODOR", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7350-v.set.8

ACTA N.o 42883. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Henry Gaus Scott, de Esser (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SCALERIN" para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag 21-7060-v.set.1.o.

ACTA N.o 42922. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Du Pont Semesan Company de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SEMESAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.28-7307-v.set.7.

ACTA N.o 42921. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Du Pont Semesan Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SEMESAN JR.

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.28-7309-v. set.7.

ACTA N.o 42926. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Eleme

para distinguir artículos de la clase 12.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag 28-7308-v.set.7.

ACTA N.o 42924. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ANTORCHA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Ag.28-7305-v.set.7.

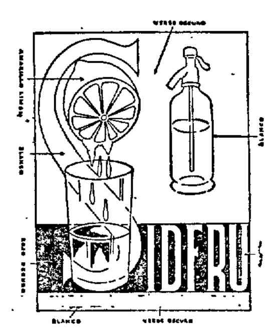
ACTA N.o 42891. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SYNCORTYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag 22-7105-v.set.2.

ACTA N.o 42893. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "VEINOTROPE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.20-7106-v.set.2.

ACTA N.o 42953. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Sociedad Industrial Derivados de Frutas (S. I. D. F. R. U.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.30-7418-v set.9.

ACTA N.o 42934. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.30-7399-v.set.9.

ACTA N.o 42937. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.30-7401-v.set.9.

ACTA N.o 42936. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "IMPEX", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese pir diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-7402-v.set 9.

ACTA N.o 42935. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CEREUS BRASILIENSIS", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-7403-v.set.9.

ACTA N.o 42917. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IRRADOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-7404-v.set.9.

ACTA N.o 42918. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (menos cremas de pepinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.30-7405-v.set.9.

ACTA N.o 42947. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOPRINAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-7396-v.set.9.

ACTA N.o 42946. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAMOL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7353-v.set.8.

ACTA N.o 42911. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Con esta fecha Barboca Caravia y Compañía, apoderados de Whitaker y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCEA", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.24-7205-v.set 5.

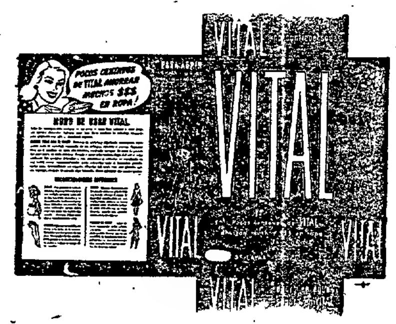
ACTA N.o 42899. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VI - HEMOMALT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.24-7206-v set.5.

ACTA N.o 42887. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "STEROGYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7100 v.set 2.

ACTA N.o 42895. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ag 23-7155-v set.4.

ACTA N.o 42886. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SAUDADES", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.23-7156-v set.4.

ACTA N.o 42888. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ECTO - GYNESTRYL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7101-v set 2.

ACTA N.o 42889. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SEDO - GYNESTRYL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7102-v.set 2.

ACTA N.o 42877. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "Marbella" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.28-7183-v.set.7.

ACTA N.o 42885. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Antonio Cavagnola (hijo) y Alfredo Speos, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.21-7074-v.set.1.o.

ACTA N.o 42905. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PLASTULES

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.24-7200-v.set 5

ACTA N.o 42906. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PICRATOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag 24-7201-v set 5.

ACTA N.o 42901. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHOSPHALJEL
(FOSFALJEL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag 24-7196-v.set 5

ACTA N.o 42912. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The National Telephone Supply Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Nicopress

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag 24-7202-v.set.5.

ACTA N.o 42900. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

ALDROX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag 24-7195-v.set.5.

ACTA N.o 42898. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.24-7194-v set 5

ACTA N.o 42910. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Whitaker y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIMPOLLO" para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.24-7204-v.set.5.

ACTA N.o 42903. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

KAOMAGMA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.24-7208-v.set 5.

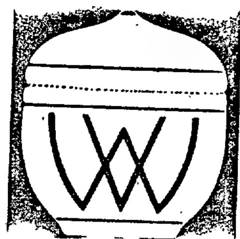
ACTA N.o 42904. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en Philadelphia (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

BEPRON

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.24-7199-v.set 5

ACTA N.o 42915. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Compañía han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Ag.26-7253 v set 6

ACTA N.o 42875. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el reiistro de lo marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ag 21-7061-v set 1.o.

ACTA N.o 42897. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Frugoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORIGINAL ODHNER", para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.24-7203-v set 5

ACTA N.o 42892. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LUTAZOL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7104-v.set 2

ACTA N.o 42890. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RENZO GYNESTRYL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-[illegible]

ACTA N.o 42923. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Du Pont Semesan Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SEMESAN BEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. - La Dirección.

$6.50 Ag.28-7306-v.set.7.

ACTA N.o 42944. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOFIX", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7351-v.set.8.

ACTA N.o 42945. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLMASK", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7352-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6093. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Foods Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos congeladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.31-7458-v.set.11.

ACTA N.o 6092. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Luis D'Urbano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras enlv relacionadas con anteojos en general y lentes en particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.30-7407-v.set.9

ACTA N.o 6094. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha el señor G. Breuer, en representación de los señores Crevatin e Irmaos, de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva cañilla a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.063 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.30-7409-v.set.9.

ACTA N.o 6089. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Selby Shoe Company, una corporación del Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al proceso o sistema de manejar artículos o piezas durante operaciones de manufactura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.28-7298-v.set.7.

ACTA N.o 6091. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por el señor Michael Steinschlaeger, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la fabricación de gases industriales y fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.28-7310-v.set.7.

ACTA N.o 6090. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. —Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas aplicaciones de las cerdas de animales en general, destinada a la elaboración de artículos para la construcción, domésticos y objetos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publinúmero 10.089 se ordena la presente publiBenjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.24-7234-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 454

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en el Dispensario Central Antituberculoso (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a la 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-11800-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 453

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación Depósito del Servicio Oficial de Semillas en el Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-11782-v.set 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago-Cerro, construcción nueva Tablada Nacional

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Agosto de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea Sayago-Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto-ley de Julio 24 de 1942 número 10.200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. 85 a. Inmueble padrón N.o 42985, de Martín Iguiñez. Area 75.00 ms.

Exp. 90. Inmueble padrón N.o 155895, de Dionisia B. de Alonso. Area 4 28 ms.2.

Exp. 93b. Inmueble padrón N.o 151726, de Suc. María Williams de Jones. Area 2.244.44 ms2.

Exp. 93a. Inmueble padrón N.o 151725, de Jonathan Emmanuel Jones. Area 3.125 ms2. (Decreto del 2 de Agosto).

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el Art. 16 de la citada ley. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-11787-v.set 4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del Depósito de Abastecimiento de agua potable en el pueblo "Casupá", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Setiembre próximo a las quince horas en la sede de la Dirección, Soriano 882. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.31-11836-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 2. Pasaje Superior entrada a Mercedes y accesos desde Kmt. 3.925.00 a Kmt. 4.225.00, en el Departamento de Soriano.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-11808-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. — Carretera Salto - Bella Unión. Ubicada en la 7.a Sec. ud. del Dpto. de Artigas.

N.o 1210. Propiedad de Manuel García Núñez y Hnos. Padrón N.o 360. Area 3 hás. 9.917 ms.2.

Ruta N.o 13. Camino Chuy - San Miguel - 18 de Julio. Ubicado en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.

N.o 1202. Propiedad de Celia Plá de Rodríguez. Padrón N.o 179. Area 143. ms.2.

Ruta N.o 93. Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

N.o 1211. Propiedad de Aída Vierci de Jaume y Raúl y Enrique Jaume. Padrones N.os 8532 y 8533. Area 1 H. 4.845 ms.2.

N.o 1221. Propiedad de Rosa Ramona Rodríguez. Padrón N.o 7838. Area 3 Hás. 3.135 ms.2.

N.o 1225. Propiedad de Manuel A. Cano. Padrón N.o 5925. Area 2 Hás. 5.697 ms.2.

Ruta N.o 101. Accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.

N.o 1045. Propiedad de Eduardo M. Pérez Robido. Padrón N.o 13565. Area 1 Há. 6.029 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.26-11799-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1944

Llámase a licitación, por quinta vez, para la provisión de 200 mil macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala.

Se admiten exclusivamente propuestas de fabricantes, debiendo acreditarse la calidad de tales con la documentación correspondiente.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre próximo a las horas 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-11798-v.set.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.

$54.00 Jl.15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Jefautra.

$71.30 My.19-3891-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presenado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI, en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano,

Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz Elvira Campaña y Constan-[illegible] se hace pública esta notificación previniéndose a los que se consideraran con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.

$118.00 Jn.9-4898-v.set.25

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR

REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de esta localidad, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación.

Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el osario General. — Pan de Azúcar, Julio 6 de 1944. — Eduardo S. Recco, Presidente — Lázaro Palacios Núñez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-11449-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DIRECCION DE OBRAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del Lavadero Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra en la Dirección de Obras a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, sujetas a las disposiciones generales que rigen la ley de la materia, y serán abiertas el día 31 de Agosto corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1944. — Raúl S. Goyenola, Director.

$15.00 Ag.16-6866-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición por parte de esta Intendencia, de una sierra eléctrica para cortar carne y una heladera para carnicería. Debe hacerse propuesta por tamaño grande y mediano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 31 de Agosto corriente a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene las exigencias de la ley de patente de giro y Caja de Jubilaciones y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1944. — Rosell Betancurt, Jefe de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales.

$10.00 Ag.23-7179-v.set.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 31 de 1944

4.a Sección

JUAN TUTOR, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Maldonado 1038, y ROSA GALASSO CAPOBIANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1038 (apartamento 8).

6.a Sección

WALTER PLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1136, y OLMA FAGALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1136.

7.a Sección

LUIS ALBERTO CARAMBULA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1233, y LEONILA ROQUE SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1233.

11.a Sección

ABUNDIO JOSE FONTES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Octubre 99, y ROMANA JUSTA JORGE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3132.

GUILLERMO ANGEL GIUSSI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6028, y ELIDA RENEE SILVEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 4905.

LAUTARO NUÑEZ SUAREZ, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4040, y ESTHER CLOTILDE DENIS PORDOY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3605.

RAUL MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3452, y BERTA VELOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5321.

13.a Sección

EDUARDO PEREZ, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Inglaterra 286, y ZILMA DOLORES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1861.

LUIS ALBERTO LACOSTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1821, y SELVA LILA PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 449.

LUCIANO PASCOLL, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 679, y CARMEN TRIÑANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2283.

PASCUAL JOSE ZARACK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 458, y CIRIA MORONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4148.

15.a Sección

GONZALO FOJO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. D. Jackson 875, y OLGA AGUERRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 992.

HERMANN DANIEL TOBLER BOTTINI, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1367, e ILMA NELLY RODRIGUEZ SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1827.

18.a Sección

DAVID CUNEO, 29 años, soltero, empleado, turco, domiciliado C. Ma. Maggiolo 554, y NILDA TEXEIRA NUNES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Maggiolo 554.

ALBERTO CESAR PEREZ GALLINAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 669, y RENEE COMESAÑA PREGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2270.

HECTOR SABINO BERRIEL, 30 años, soltero, fideero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1118, y CRISTINA LALLO, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Joaquín Requena 1118.

MARIO TORRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2813, y ROSA MARIA SALDUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2813.

ANTONIO DIEGO CARDOSO ALEM, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, e HILDA FERNANDEZ LASCANO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1330.

RODOLFO BAROFFIO DAVILA, 26 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1397, y NELLY MARTINEZ HORJALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1397.

SOCRATES RONDINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2292, y CELIA DOLORES MARTINEZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Libertad 2435.

19.a Sección

JOSE RAMON CANCELO, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Potongos 2465, y ANGELA ROSA MONETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1719.

20.a Sección

ROMEO BENITES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Llupes 5340, y MARIA ESTHER DA CUNHA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 151 a.

22.a Sección

ALBERTO AQUILES COSTA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marne 3358, y PERLA NELLY BERRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4036.

[illegible]a Sección

JULIO PEDRO SOMMER, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3321, y MIRTA DE SOUZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3321.

$2.00 Plp.-v.set.2.

Montevideo, 30 de Agosto de 1944

1.a Sección

LUIS ALBERTO COMAS, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1377, y MARGARITA DIGHIERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1470.

6.a Sección

ADOLFO ECHEVERRIARZA MORALES, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Galicia 1228, y ALICIA ESPINOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1209.

8.a Sección

MARIO CESAR LEONCIO IRAZABAL, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colombia 1208, y MARIA ANGELICA CANZANI SOLARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida General San Martín 2215.

1[illegible] Sección

ISMAEL GUILLEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2736, y MARIA ANTONIETA AGUIRRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José María Guerra 3817.

AMADO ISMAEL MORANDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2565, y ANGELA GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3315.

19.a Sección

PERFECTO FUENTES, 38 años, viudo, empleado, español, domiciliado Inca 1852, y JOSEFINA CASAL, 29 años, soltera, española, domiciliada Inca 1852.

20.a Sección

JUAN RAMON CANESSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 281, y MARIA ELENA DEL CASTILLO DI CANDIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4272.

JOSE MONICO SOBA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 390, y LUDOVINA MARIA MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 34.

AGUSTIN BARETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Indarte 4057, y EDITH NELLY DECARLINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 914.

23.a Sección

MARCELINO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida Italia 2360, y ELISEA BOSCO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Dante 2316.

$2.00 Plp.-v.set.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veinticuatro de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ABELLEYRA (RAUL AGUSTIN) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 79.564" Expte. N.o 1754. 5o. 10 Fo. 439, se cita, llama y emplaza a don Raúl Agustín Abelleyra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 24 de la ley N.o 3.958 y 307 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.5-11626-v.set 9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "María Bejarano de Sil-

veira con EL ESTADO. Lesión de derechos" (L. 7. F. 191). se emplaza a todos los causahabientes por cualquier concepto de María Bejarano de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Costas) Ag.31-11835-v.set.4.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.029. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. F.o 414), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 54.029, situado sobre la línea SO de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-11733-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 68.471. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 335), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 68 471, situado en la calle Ricaldoni entre Comercio y Juan de Dios Peza; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11656-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FEDERICO AVESTARAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 559), se emplaza a Adela Avestarán de Carcelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62 655, situado sobre la línea Este de la calle Villademoros entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11657-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA MERCEDES SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 3. F. 349), se emplaza a Francisco y Pastora Borges, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 956, situado en la calle Méndez Núñez entre A. R. y Rius y 2 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11658-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de MARGARITA UGOLINI DE SEVERI, se hace saber al público que se han presentado don Francisco Severí y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Agustina, Francisco, Guillermo y José María Severi Ugolini, pues donde en ellas figura equivocadamente escrito el apellido de su padre y abuelo paterno como "Severo" debe decir "Severi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.31-7431-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA NICOLETTI MOLINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.31-7427-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.31-7428-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CICHERO DE SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Judgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.31-7429-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de AMALIA POZZOLO DE XIMENEZ", se cita, llama y emplaza a don José Augusto Boulao, o sus herederos y dereechohabientes a título universal o singular, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y especialmente en la gestión sobre cesación de condominio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ag.29-7373-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMPARO TORRES DE SANJURJO solicitando las rectificaciones siguientes de su partida de matrimonio con don José Sanjurjo y de nacimiento de su hijo José Ramón Sanjurjo Torres, pues donde en ellas figuran su nombre y apellido como Amparo Torres debe decir "María Amparo Torres", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.28-7299-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RICARDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.29-7294-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DAGUERRE DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-7237-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ALVAREZ TEIJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.26-7238-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se ha hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX GIARLINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Félix Giarlino Rodríguez y la de su matrimonio con Esther Rodríguez, pues donde en ellas figura siempre su apellido como Charlieri debe decir "Giarlino", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.30-7414-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARIATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.26-7239-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.26-7240-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELVIRA FRANCHI DE ECHEVARRIA, JOSE SANDE y AGUSTIN LAXALDE y otros. Solicitan segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derechos o que quieran deducir oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras autorizadas en Setiembre 12 de 1927 por el escribano José R. Barbot, y Julio 24 de 1929 por el escribano Bolívar Zarza, refiriéndose la primera a la venta realizada por Andrés Glot de Badet y Margarita de Badet de Mavel a Sande y Laxalde, de dos fracciones de terreno situadas en la novena sección judicial de Montevideo, padrones número 46.198 y 46.199; y la segunda a la venta realizada por Sande y Laxalde a Pablo Fontaina y Alfredo Echevarría, de la mitad indivisa de una parte de los mencionados bienes y de la cesión, en igual proporción, de derechos por los solares prometidos en venta. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.26-7243-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don BASILIO VDOVICEAN y MARINA ZANICOVSCHI solicitando la rectificación de sus apellidos en la partida de su matrimonio, pues donde en ella figuran, respectivamente como "Odovie" y "Zanikolska" debe decir "Vdovicean" y "Zanicovschi", por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Se hace constar que esta rectificación se tramita conjuntamente con auxiliatoria de pobreza.

$6.30 Ag.24-7190-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA GARCILAZO DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.24-7197-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado: "LEON FAINERMAN. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les

tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.24-7242-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DIONISIO FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-7143-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEANDRO JACQUES solicitando la rectificación del apellido de sus padres y abuelos, en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como Jaquez debe decir "Jacques", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.23-7142-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de lo sucesión de don JOSE CAZAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-7145-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO ILDEFONSO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-7144-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ROBAINA DE MANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-7146-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA o ANICASIA C. DEL S. PEREZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-7147-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO o BERNARDO IGNACIO MARINERANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.23-7148-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELOY DE LEON. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble, ubicado en Mosquitos, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 5953, que según escritura de compraventa de don Victoriano de León a don Eloy de León, autorizada en Enero 2 de 1920 por el escribano Ricardo Rincón, que hace referencia al plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo 17 de 1913, se compone de dos parcelas de campo, que por estar unidas forman un solo predio compuesto de una superficie de noventa y nueve hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, deslindados así: al Norte en una línea recta de 2.225 metros con doña Fidela Pérez de Darriulat; al Sur, en otra línea recta de 1.804 metros con don Félix Ortiz de Taranco; al Este en dos líneas, la primera de 325 metros 50 y la segunda de 199 metros 30 con el nombrado Félix Ortiz de Taranco; y al Oeste, con el arroyo Solís Chico que lo separa de don Juan Sagarra y don Gregorio Riera. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.19-7037-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL MARIA PELLATON DE NERY o RAQUEL P. DE NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.23-7149-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-6990-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BEHETTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther Behetti, pues donde en ella figura su apellido escrito como "Betti", debe decir "Behetti" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta rectificación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.19-6998-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FELIPE DILORENZO", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Severio Dilorenzo y a doña Antonieta De Vita. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.17-6894-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOVAN o JUAN ILIC y de STANA o ANA VUCINIC DE ILIC o STANA ILIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.15-6816-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO SIMEAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag 12-6276-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ANGEL W. RUBIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje llamado "Rincón de los Olivera", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1.747, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Borsani, de Mayo de 1938, de una superficie de 161 hectáreas, 3.975 metros, deslindado así: al Norte, en 1504 metros 90 centímetros, linda con fracción de campo de Rubio Hermanos; al Este, en 916 metros 50 centímetros, con B. Silva Ledesma, Tomás Silva Ledesma y Regina Silva Ledesma; al Sur, en 195 metros 90 centímetros, con Eliseo Serveto, y al Oeste, en 1.045 metros 70 centímetros, con camino vecinal. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ag.11-6655-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRUGONE DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.11-6643-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FONT MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.7-6455-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Rosa Luisa Menegotto de Luz con ARGEMIRO LUZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Argemiro Luz para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.7-7454-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEDRO PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6280-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Ag.3-6299-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Frika Margarita Minikes con SAMUEL HENOCH NEJMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Henoch Nejman para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.2-6259-v.set.6.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "OLIMPIA MARIA CAMUSSO. Conversión al divorcio" se hace saber a don José Bussa que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 246. — Montevideo, 30 de Junio de 1944. — Visto para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Olimpia María Camusso. Resultando: La actora se presentó acompañando un testimonio de una sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa María, Córdoba (República Argentina), pidiendo que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia arriba indicada quedó ejecutoriada en virtud de haberse declarado desierto en segunda instancia el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el esposo; y reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo que se solicita, como lo aconseja el M. Público en su dictamen de fojas 14. Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: — Francisco José Marcora, Actuario Ad-

junto". — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Jl.31-6168-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Graciela Camara contra CARLOS EUSEBIO GARCIA. Divorcio" (Lo. 40. Fo. 215), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Eusebio García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.31-7459-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de LUISA LOPEZ DE AGUIRRE, en el sentido de sustituir su nombre, que aparece como Juana, debiendo decir Luisa, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ag.30-7424-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma FASSARI y DANERI, para la junta que tendrá lugar el día 15 de Setiembre próximo a las 14 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), con el objeto de resolver con qué base se sacarán nuevamente los buques a remate, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de adoptar una resolución se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.30-11823-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROJAS DE MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.30-7393-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LOVERA, que aparece en dicha partida como "Lobera" debiendo decir Lovera, por ser como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Ag.28-7295-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAZZANO DE ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-7331-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.28-11543-v.ag.8.
Ag 28-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don SALOMON MUSMAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado Sr. Carlos Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Ag.26-11786-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA VARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.28-11544-v.ag.8.
Ag.28-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIDIA CIVETTA DE MORANDI y JOSE MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.26-7291-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.24-7184-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTOR CEDRES y nacimiento de GREGORIA CEDRES, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente y padre, respectivamente, en donde aparece con el nombre de Pedro debiendo decir Victor, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Ag.22-7098-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VANDA BISLIUKAS PAULENITE, en la que aparece el nombre y apellido materno como "Stafanija Pauleniti" debiendo decir Stapanija Paulenite y el apellido paterno aparece "Bislis" debiendo decir Bisliukas, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$9.00 Ag.21-7063-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DRAGONETTI o ERNESTO AQUILES DRAGONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.22-7111-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CABRERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.22-7097-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MAURICIO CARBALLO y nacimiento de MARIA ELIDA CARBALLO, en el sentido de sustituir: donde dice Mauricio González debe decir Mauricio Carballo, donde dice hijo de Marcos González debe decir se ignora y donde dice viuda debe decir soltera, y en la de nacimiento de mi hija, donde dice "Mauricio González", "Marcos González", "viuda" debe decir Mauricio Carballo, se ignora y soltera, respectivamente, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.00 Ag.21-7053-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de PATROCINIA ESTEVEZ, en el sentido de sustituir su nombre que aparece como Patrocinio debiendo decir Patrocinia y donde aparece del sexo masculino debe decir femenino, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ag.19-6996-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre y otros contra ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE. Cobro de pesos" (Lo. 39. Fo. 608), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Villaverde para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Luis E. Fontana.
$24.00 Ag.14-6785-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN GUSTAVO KAUFMANN. Nombramiento de curador", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores doña Dorothea van Dam de Wolff y don Hans Alfred Ernest Wolff, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.8-6515-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ROSALIO C. MARQUEZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los Sres. Pesquera y Cía. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$18.00 Ag.4-6336-v.set 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GURMANDI MIGUEL y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Miguel Gurmandi con Agustina Elorza, donde dice "Gurmando" debe decir Gurmandi" y en las de nacimiento de Olga, María Violeta y Lidia Julia Gurmandi, donde dice "Gumando" debe decir "Gurmandi" — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Ag.31-7453-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PRUDENCIA LUCAS DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.31-7460-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.31-7439-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMUSSO DE ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.29-7374-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA BLENGINI DE MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.29-7360-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIGOT DE BRUNERAU DES HOUILLERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.26-7277-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA PIÑEYRO DE PAZOS o PIÑEIRO DE PAZOS, MANUEL PAZOS y la de ISABEL CARMEN JUANA PAZOS DE OUTEDA o CARMEN JUANA o ISABEL PAZOS DE OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-7141-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.23-7182-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ DE RON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-7139-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.23-7140-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AROSTEGUY DE ETCHEBEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-7135-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.23-7132-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.22-7128-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.21-7046-v.set.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Da Silva Lemes dos Santos Eudoxia contra SANTANA MANUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Manuel Santana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.18-6952-v.set.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "MAREQUE, JOSE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión y especialmente a José Juan y Manuela Mareque Castro a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.19-7028-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.21-7094-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Ortiz Ruth Margarita contra GALARZA JULIO ALFREDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julio Alfredo Galarza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.16-6835-v.set.20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "La Rocca Luis contra MARTIN CRISTINA S. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Christine S. Martin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.5-6416-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PENINO (CATALINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Pennino en la siguiente forma: donde dice "Lucía" debe decir "Catalina". — Montevideo, Agosto 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7188-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESCOLASTICA DANERS DE GIANRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7192-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BENTANCUR DE BILLALTA o ANTONIA CEFERINA BENTANCOR DE VILLALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.24-7213-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LARREGARAY o LARREGARAY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.31-7451-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL ANTONIO BERTOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.30-7410-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS G. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.30-7387-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALEJANDRO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.29-7359-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los herederos, causahabientes o sucesores por cualquier título de la extinta ISAURA SILVA DE CARRASCO, para que comparezcan en los autos que por reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca sigue el Banco de Crédito contra la sucesión de la expresada causante ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso (Lo. 32. Fo. 400). — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.29-7380-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.28-7315-v.set 7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CLARA SOUTO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Soto" debe decir "Souto". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.26-7257-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7282-v.set.6.

Información de vida y costumbres

Por ... el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia en lo Civil de cuarto turno JOSE PEDRO FALIVENI, domiciliado en 25 de Mayo 535 dice: Que aspirando a obtener el título de procurador solicita se interrogue a los señores Héctor Sturla y Dardo Ortiz sobre su honradez y costumbres morales José Pedro Feliveri" — Montevideo, Agosto 18 de 1944 — Raúl Calcagno Actuario

$8.00 Ag.22-7124-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1944 — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Ag 26-7258-v.set.6.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los actos caratulados "MORENO DE CARDOZO MARCELA Prescripción" (Lo 33 Fo. 243), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ramón Elhordoy Domingo Miniborde Antonio Migliozi Manuela P. de Battrif, José Martignoni, Angela F de Calo, Osvaldo Soriano (hijo) Francisco Domínguez y Arturo Alvarez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien Una fracción de terreno ubicada en "Villa del Cerro" 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los número 24759 y 24760, compuesta, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Enero del corriente año, por una superficie de 1774 metros 5170 centímetros que se deslindan así: 42 metros con cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la acera Norte de la calle Prusia entre las de Bogotá y Portugal; 32 metros con 65 centímetros al Este, lindando con Ramón Elhordoy, con Domingo Miniberdo y con Antonio Migliozi; 40 metros con 64 centímetros al Norte, lindando con Manuela P. de Battrif, con José Martignoni, con Angela F de Calo y Osvaldo Soriano (hijo), y 42 metros con 65 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Domínguez, Arturo Alvarez y con el padrón número 24758. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Ag.33-7178-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-7229-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARCIA LOPEZ DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Ag 24-7225-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SIMONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Ag 26-7259-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EMILIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Ag.24-7227-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA JOVITA GIUDICE DE ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paro que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Ag.26-7260-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BONNECAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7248-v.set.6.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SANTOS MURACCIOLE ISIDORO. Prescripción" (Lo. 33. Fo 245), se emplaza por el término de noventa días a comparecer en autos y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Alberto Techera, Pedro Harambure, Sucesión Larroque, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar y sus mejoras, situado en la Unión, de este Departamento, con 21 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Navarro Chico (hoy Juan J Ralsignier, entre las de Humachiri y avenida 8 de Octubre; 24 ms. 55 cms. al Sur, con más terreno de la manzana; 31 ms 80 cms al Norte, lindero con Pedro Harambure, y 17 ms. 18 cms. en la línea del fondo, al Este, por donde limita con Sucesión Larroque. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.12-6723-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-7246-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-7181-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-7163-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEMA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$4.00 Ag 21-7077-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales de nacimiento: A) En la partida de JUAN LEOPOLDO NOUTARY, donde el padre y la madre del mismo aparecen como "Noutari" y "Huerquebié" debe decir, respectivamente, "Noutary" y "Hourquebie"; y B) En la partida de Pedro Noutary, donde el padre y la madre del mismo aparecen como "Notari" y "Hurqebia" debe decir respectivamente, "Noutary" y "Hourquebie" — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.21-7955-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Ag 21-7956-v.set.1.o.

Prescripción

Por disposición ... r Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Estévez José con FELIPE H. LACUEVA, EMA MELLADO y BUENAVENTURA CAVIGLIA. Prescripción" (Lo. 33 Fo. 287), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenar el requisito de la conciliación, a Felipe H Lacueva, Eva Mellado y Buenaventura Caviglia, a sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en el solar situado en la manzana número 276 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía 2.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 50, 51 y 55 compuesto, según plano trazado por el agrimensor Dardo Barceló Santurio, en Mayo de 1944 por una superficie de 2043 metros 25 decímetros, que se deslinda así 39 metros al Noroeste, al Br. José Batlle y Ordóñez: 52 metros 70 centímetros al Suroeste, por donde linda con Angel del Castillo; igual medida al Noreste, a la calle General Mitre y 38 metros 56 centímetros al Sureste, a la calle Paysandú. — Montevideo, Julio 26 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag 8-6510-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SORIA DE BERRUTI, MARIA o DIONISIA, FELIX SORIA, SILVINA o DONATA SORIA DE FERNANDEZ y otros. Prescripción". Lo. 33 Fo. 536, se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Ciriaco, Demetria, Miguel, Juan, Francisco, Manuel, Alejandro Soria, María Soria de Ferreira Dolores Soria de Mollша y Catalina Espinosa sus sucesores o causahabientes y contra cualquiera otra persona que se considere con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Las Brujas", Cerrillos, empadronada con el número 561, cuya fracción a estar al plano del ing. José María Lenzi de Mayo de 1931, tiene una superficie total de 27 H 7 853 ms 25 dms cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: al Norte José Soria; al Sur el arroyo de Las Brujas; al Este, José Peisino, y al Oeste, Bautista Chiesa. — Montevideo Mayo 30 de 1944 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.7-6448-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Luis Olivera contra CONSUELO MELITA BLANCO DE OLIVERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Consuelo Melita Blanco de Olivera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-7439-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-7433-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentri de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-7434-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MINVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-7435-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MAZZERA DE DODERA, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-7436-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA DE DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-7437-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o JOSE ANTONIO DIONI y de LYRA MOREIRA REKERMAN o LYRA MOREIRA DE DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-7438-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag29-7371-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS o JUAN N. MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.29-7372-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GENEROSA MARTINEZ LARRALDE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marcela de Oliveira Bueno, los herederos de Martín Larrain: Modesto y Juan Larrain Oteiza; los descendientes de Miguel Pedro Larralde, hijo a su vez de Bernardo Larralde: Esther, Adelina, Blanca Valentina, Rosa, María Elina, Benjamín Bernardo y Pedro Alberto Larralde y Celia y Martha Larralde Balerio y Catalina Cerizola de Larralde; los sucesores de María Manuela Larralde Iturralde de Roullan; Miguel Pedro Larralde, María Dominga García Irazoqui y los hijos de Pedro Larralde y la sucesora Mariana Irazoqui Iturralde de García: María Dominga García Irazoqui; los descendientes de Manuel Neiro; Joaquina Puig de Gándara y demás propietarios situados en el límite del campo que se describirá, camino vecinal por medio: Robustiana D. de Irazábal y Ricardo y Herminia Echavarren, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en un sobrante de área de 19 Hs. 2856 ms. existente dentro del siguiente inmueble: campo compuesto de 446 Hs. 7950 ms., situado en la 2.a sección judicial del Depto. de San José, paraje denominado "Rincón de Albano", empadronado en su totalidad con el número 2511 y que se describe uniendo los planos de los agrimensores José M. Gambini, de Julio de 1941 y de Roberto Schinca, de Noviembre de 1943, del siguiente modo: al Este, línea recta de 1346 ms. 60 cms. que separa del campo de la sucesión de Manuel Neiro; al Nor-Noreste, 3418 ms. 30 cms., lindando en toda su extensión, en parte, camino al paso Belastiqui por medio, con la Sucesión Larrain, compuesta por Modesto y Juan Larrain Oteiza; al Noreste, 24 ms. 80 cms., de frente también al citado camino que divide de igual lindero; al Oeste, línea recta de 1314 ms. 30 cms., con frente a camino vecinal mejorado, que separa de varios propietarios y de Joaquina Puig de Gándara, y al Sur-Suroeste, 3430 ms. 90 cms. lindando con campos de Robustiana E. de Irazábal y de Ricardo y Herminia Echavarren. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Ag.18-6943-v.set 22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN DUFORT Y QUEIROLO y ROSALIA GRASA DE DUFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.28-7328-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURENCE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-7311-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-7312-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BERAGLIATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944 — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-7313-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de CASTO AGUILERA o JUAN CASTO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.26-7265-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público de la sucesión de DOMINGO GREGORIO CONTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.26-7266-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GERMAN BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag 24-7185-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CANDIDO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.24-7186-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DOMINGA o TERESA GIRIBALDO DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.24-7187-v set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.24-7228-v set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERRANDO DE OXILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7164-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MANTEGANI DE GIGUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7165-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SEBASTIAN ASTENGO SICCO, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comvarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7167-v set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SEVERIANO HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7168-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ABELENDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7166-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED BORCHARDT GOLDSTEIN o ALFREDO BORCHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-7169-v set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-7110-v set.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ROMAN MEDEROS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa Adelia Jacinta Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Ag.18-6945-v.set.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATTI. Pieza separada sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en la demanda promovida por la sucesión de doña Manuela Salas de Sburlati, sobre prescripción de la hipoteca que don Bartolo Sburlati otorgó a favor de don Pedro González en garantía del saldo del precio de compra del bien situado en esta Capital, padrón N.o 80805, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Acosta en Noviembre 9 de 1892, inscripta en el Registro de Hipotecas con el N.o 1372 al folio 632 del libro 37. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.8-6513-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAROLINA QUEIROS DE FONSECA", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Uriarte, don Miguel Zalacain, don Alfredo Garaicochea, don Juan F. Baños y don Francisco Surroca, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.17-6930-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Guillamón contra la Sucesión JOSE CALCAGNO Escrituración de inmueble" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don José Calcagno o José Juan Calcagno y, en especial forma, a las siguientes personas: Angel Andrés Calcagno, Elena María Calcagno de Pons, María E. Molinas de Riobóo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco Calcagno, Irma Angela Brisco Calcagno, Sara Ana Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora Angélica Calcagno, Delia Elena Calcagno, Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno, Mirta Renée Calcagno Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María Carolina Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931 (artículos 31 y 52) la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 78024, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Norte, en 22 metros 33, a la calle Hum, y con frente al Este, en metros 18.89, a la calle General Martín Rodríguez, por ser solar esquina. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ag.5-6403-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MANUEL o MANUEL o JOSE AYESTARAN o ARESTARAN, de JOSEFA AYESTARAN, de FELICIA o FELISA AYESTARAN, de SATURNINO AYESTARAN, de CEFERINA o CELIA AYESTARAN o AYASTARAN y de SATURNINA o GISMUNDA BARBOZA DE AYESTARAN o BARBOSA DE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.31-6076-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAYMUNDO GONZALEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en dos fracciones de terreno situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, que se deslindan así: 1.o Una fracción compuesta de 331 ms. 40 dms.2, tiene 10 ms. de frente al Sud, sobre el camino o calle del Puente; luego, calle General Artigas; 33 ms. 66 cms. de fondo al Oeste, donde limita con Bienvenido Martínez; 10 ms. al Norte, lindando con Suc. José María Gómez, y 32 ms. 62 cms. al Este. 2.o Otra fracción compuesta de 905 ms. 50 cms.2, tiene 20 ms. 40 cms. al Sud, sobre la calle del Puente o General Artigas; 43 ms. de fondo, sobre el Oeste, donde limita con mayor área del mismo terreno; 40 ms. 40 cms. al Este, lindando con propiedad de Jesús Lorenzo; al Norte, su línea divisoria tiene 21 ms. La superficie denunciada es aproximada, pudiendo haber un pequeño error en virtud de estar algo desviado el mojón NE. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ag.2-6247-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Dolores Cándida Casimira Alemán contra FRANCISCO CESAR ZANERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco César Zanero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.3-6301-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NEGRO DE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.31-7426-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MILITELLO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-7422-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO o VITTORIO SIMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.26-7244-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Fernando Gutiérrez con herederas de MANUELA PAREDES DE CASAVIEJA. Cobro de honorarios" (L. 31, F. 551 y N.o 1.270), se cita y emplaza a las herederas de la causante Manuela Paredes de Casavieja, llamadas doña Justa García Maldonado, doña María García Maldonado o María Tiburcia García Maldonado y a Mireya Sastre o Mireya Sastre González, representada por su padre don Amadeo Sastre, que viven indistintamente en la ciudad de Durazno y en esta Capital, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a oponer las excepciones que tuvieren y llenar el requisito de la conciliación en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.21-7089-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS. Sucesión" (L. 30, F. 789), se cita, llama y emplaza a los legatarios del causante, domiciliados en España, llamados Joaquina Formoso de Miguens Teresa Formoso de Muiños, Cármen Formoso y Consuelo Formoso, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.21-7090-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Fernando Gutiérrez con herederas de MANUELA PAREDES DE CASAVIEJA. Cobro de honorarios" (L. 31, F. 551 y N.o 1.269), se cita y emplaza a las herederas de la causante Manuela Paredes de Casavieja, llamadas doña Justa García Maldonado, doña María García Maldonado o María Tiburcia García Maldonado y a Mireya Sastre o Mireya Sastre González, representada por su padre don Amadeo Sastre, que viven indistintamente en la ciudad de Durazno y en esta Capital, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a oponer las excepciones que tuvieren y llenar el requisito de la conciliación en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.21-7091-v.set.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ISAAC BRODACH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arturo L. Mitchel, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.19-11750-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VELAZQUEZ JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Belasques" debe decir Velázquez. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.21-7071-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALMEN SALOMON, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser detenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Danero; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.18-11737-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Esquiave, Alberto Jacinto con EMA CARMEN CARDILLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña EMA Carmen Cardillo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.15-6827-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HOUNIE DE ORDOÑO VICENTA ANASTASIA DOMINGA. Rectificación de

partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su nacimiento: donde dice "Bisenta Anastacio, hijo de Marcelino Hounnie" debe decir Vicenta Anastasia Dominga, hija de Marcelino Hounié; B) De su matrimonio con Félix Juan Ordoño: donde la contrayente figura con el nombre de "Dominga" debe decir Vicenta Anastasia Dominga. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1200 Ag.16-6877-v.set.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMORIM DE AMARO, MARIA AMARO AMORIM, JOSE MARIA GERVASIO, CARLOS MARIA, NICANOR y OSCAR y AMARO AMORIM DE CATALOGNE, RENEE Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción el dominio de las sobras existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describirán. Los comparecientes eran propietarios de los siguientes bienes: A) Don Oscar Amaro Amorim, de una fracción de campo ubicada en la 11.a sección de Paysandú padrón 5015, compuesta de un área titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano del agrimensor García Selgas, inscripto el 7 de Marzo de 1925 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, se compone de una superficie de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: por el Oeste, Noroeste y Norte, con arroyo Guaviyú, que separa de Delfino Durante y Ezequiel Ancel; al Este, recta que separa del campo adjudicado a Nicanor Amaro (padrón 5017); por el Sureste, recta amojonada limítrofe de campo adjudicado a Renée Amaro de Catalogne (padrón 5016, y por el Suroeste, otra recta que limita con José María Gervasio Amaro, padrón 5014; B) Doña Renée Amaro de Catalogne, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5016, compuesta de una superficie titulada de 1512 Hs. 7588 ms. y, según plano citado, de 1596 Hs. 6305 ms y linda: por el Noreste, la Zanja Honda, por medio, con Carlos M. Amaro, padrón 5017, y por el Este, dos rectas amojonadas que lindan: la primera, á partir del Norte, con María Amorim de Amaro, padrón 917, y la segunda, con sucesión de Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro): por el Sur, arroyo Sarandí Grande, separando de Juan Irisarri, y por el Oeste, recta que separa de José M. Gervasio Amaro, padrón 5014, y Oscar Amaro, padrón 5015; C) Don José María Gervasio Amaro, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5014, compuesta de un área titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: por el Noreste, con Oscar Amaro, padrón 5015; por el Sureste, Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016; por el Sur y Suroeste, arroyo Sarandí Grande hasta su barra con el Guaviyú, separando de Juan Irisarri y Luis Levaggi y por el Noroeste arroyo Guaviyú, separando de campos de Agustín Frenedoso y de Delfino Durante; D) Don Carlos María Amaro, de una fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5017, compuesta de una superficie titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: al Noreste, arroyo Guaviyú, por medio, con estancia El Rosario, de María Amorim de Amaro y Leonardo Aranguren; por el Este, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; por el Suroeste, la Zanja Honda, que separa de Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016, y por el Oeste, campo de Oscar Amaro, padrón 5015; E) Don Nicanor Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5013, compuesta de un área titulada de 1588 Hs. 7021 ms. 54 dms. y, según plano citado, de 1676 Hs. 7844 ms. y linda: por el Norte y Este, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Sur, con sucesión Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro), y por el Oeste, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; F) Doña María Amorim de Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar padrón 917, compuesta de una superficie titulada de 1447 Hs 4531 ms. y según plano citado, de 1527 Hs. 7040 ms. y linda: por el Norte, en parte arroyo Guaviyú, por medio, con Leonardo Aranguren y Serafín Vivas, y en el resto, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Este, Zulema Narbondo de Amaro, y por el Oeste, con Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016. Estas seis fracciones fueron mensuradas por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), cuyo plano se inscribió el 27 de Abril de 1942 en la Dirección General de Avalúos con el número 72 y, según el mismo, en el que se designan, en conjunto, con el número 1, se componen de una superficie total de 4221 Hs. 2381 ms., dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte, a partir del Oeste, con el arroyo Guaviyú, que separa de campos de Martín Martinicorena, de Enrique Buerón, de la sucesión de Alberto Heber Uriarte, de la estancia el Rosario, de José Ibargoyen y de Leonardo Aramburú, y el resto del límite Norte, desde su barra en el Guaviyú, limita el arroyo Sarandí Chico, que también separa del nombrado Aramburú; por el Este, limita el arroyo Sarandí Chico, que separa de campos de Domingo Mattos; por el Sur, en parte, a partir del Este, líneas de 8279 ms. 80, de Este a Oeste, y de 3103 ms. 20 cms. de Norte a Sur, terminando la segunda en el arroyo Sarandí Grande y dividiendo ambas de la estancia La Buena Suerte, de Zulema Narbondo de Amaro; luego, también por el Sur, el arroyo Sarandí Grande, que separa de la estancia Las Tres Palomas de Gumersindo I. Irisarri, y por el Suroeste, el mismo arroyo Sarandí Grande, hasta su barra en el Guaviyú, separando de campos de Luis E. Levaggi. Descontando de la superficie medida la superficie titulada expresada en los deslindes parciales, resulta un sobrante de 524 Hs. 6095 ms. 46 dms., que se consideran ubicados dentro de los límites generales de la fracción tomada en su conjunto, sobrante que es el objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos y, en particular, a Pedro Díaz, Juan Ourthe Cabale y Nicanor Amaro, o a sus sucesores a cualquier título, particular o general, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00 Ag.14-6803-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ferreira Violeta contra MIGUEL EUGENIO MANZIONI Divorcio", se cita y emplaza a don Miguel Eugenio Manzioni para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 623 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag 10-6615-v set 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado doña ATANASIA SILVA DE ESPINOSA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la interesada con Justino Mario Espinosa, por aparecer en ella con el nombre de Elisa cuando debe decir Atanasia. De defunción de su esposo Justino Mario Espinosa: aparece con el mismo error; donde dice Elisa debe decir Atanasia. Y en las de nacimiento de sus hijas María Ilda y María Olga, donde dice Elisa Silva debe decir Atanasia Silva, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$15.00 Ag.30-7425-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña LEONARDA FRAGA DE ESCALERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gerardo Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.28-7314-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAU POMOTHY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurelia Horvath, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.11-6794-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña VICTORIA MARIA DE GIORGIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha inciado don Germán Cabanellas, bajo apercebimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.12-6704-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apetuda de la sucesión de doña ANA LINGERI DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.30-7421-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión intestada de ALBERT SEVRIN HANSEN, conocido por Alberto Hansen, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Ag 24-7224-v set 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera seción de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-7284-v set 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE STROBACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-7133-v set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION BLANCO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz

$4.00 Ag.26-7263-v set 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace samer la apertura de las sucesiones de don ANDRES ARDA y de doña CARMEN ARDA DE VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Eduardo Ferrería.

$6.00 Ag 30-7397-v.set.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ANTONIO GAITES Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Gaites a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — A. Garrido Barrios.

$24.00 Jl.31-6199-v set.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO LAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-7265-v.set 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO CAPURRO y se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982 dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Ag.24-7209-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22 a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE CASTIÑEIRA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — R. C. Alvarez Cortés.

$6.00 Ag.29-7358-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22 a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones de Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra FRANCISCO FERNANDEZ ODDONELL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Fernández Oddonell, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$24.00 Jl.31-6198-v.set 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ORLANDO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1944. — Ramn D. Queirugu, Actuario.

$4.60 Ag.21-7075-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ONOFRE TADEO y de doña GABINA LIS, a fin de que quienes se consideren con derecho a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bella Unión, Diciembre 26 de 1941. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

$7.30 Ag.21-7062-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag 31-7440-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-7247-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARRIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-7095-v set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN GONZALEZ y SIXTA LOPEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-7096-v.set 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la 10 a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LEON o DE LEON, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa del Tala, Agosto 17 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$6.00 Ag.24-7189-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión INDALECIO PEREZ o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado (artículo 307 del Código de P. Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con sucesión Indalecio Pérez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Talá, Julio 21 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 1.o-11567-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ARBIZA DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante estse Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.30-7415-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTELMO ROSALINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qie comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Meló, Agosto 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.29-7377-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALDO TEOFILO BORCHE PURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.22-7108-v.set 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1 a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ALONSO o ALONZO y MARIA DOLORES OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Meló, Agosto 16 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-7173-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO EREMITO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 16 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.22-7109-v set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISIDRO HERNANDEZ y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Isidro Hernández y Maximiana Bentancour, donde dice Bentancour Maximiana, debe decir Bentancur Maximiana y donde dice "hija legítima de Isaías Bentancour, debe decir hija legítima de Isaías Bentancur. En las partidas de nacimiento de los hermanos Hernández Bentancur, llamados: Genoveva, Alina, Severino Claudio, Elcilia Eulogia, Braulia Delmira y Juan Clemencio, donde dice: y de su esposa doña Maximiana Bentancour, debe decir Maximiana Bentancur, y donde dice: "y por línea materna de Isaías Bentancour, debe decir: "y por línea materna de Isaías Bentancur. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ag.28-7318-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE CETTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ag.21-7198-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Benedetti Héctor Ceferino contra MARIA ISABEL LEZCANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Lezcano para que dentro del término de noventa días conteste la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites del juicio. — Colonia, Junio 20 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.50 Jl.28-6111-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA GAMBETTA o CLARA GAMBETTA MILICUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ag.28-7323-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Ag.28-7322-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ALEJANDRO ALONSO o IGNACIO A. ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ag.23-7170-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.23-7171-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA M. WEY o MARIA WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Durazno, Febrero 17 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Ag.18-6981-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA PAREDES DE PAREDES o CELESTINA SATURNINA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.22-11474-v ag.2.
Ag.21-v.set.1.o.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos caratulados "Antonia Arhancet de Angueira contra MARZO ANGUEIRA. Separación de bienes" (L.o. 35. F.o 231. N.o 282), tramitados ante este Juzgado; se decretó la separación de bienes solicitada por doña Antonia Arhancet de Angueira contra su esposo don Marzo Angueira, cuya sentencia lleva el número 6946, fecha 16 de Agosto de 1940 y quedó ejecutoriada con fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta. Y a los efectos de su publicación por el término de diez días se expide el presente. — Durazno, Junio 10 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$10.00 Ag.22-7127-v.set.2.

Apertura de sucesión y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a Juana Sosa de García, Manuela Sosa de Silveira, María Sosa de García, Francisco Antonio y Diego José Sosa, María Isolina Sosa de Helfc, Luis y Antonio Sosa, María Estévez de Sosa, Dionisia Dina Sosa, Antonia María Sosa, Tomasa, Fidel Aurelio y María del Carmen Sosa. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.22-11481-v.ag.2.
Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl 21-11470-v.ag.1.o.
Ag 21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.22-11473-v.ag.2.
Ag.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALVADORA LAURNAGARAY DE LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Agosto 11 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Ag.30-7423-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOS o MATTOS o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.26-7269-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o RUFINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag 26-7268-v set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FERREIRA o FEFFEYRA DE MATO o MATTO o DO MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.26-7267-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MINETTI DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.26-7270-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan destro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.26-7271-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FLORENTINO o FLORENTINO SILVERIO F. PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.21-7058-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GERTRUDIS o JACINTA o GERTRUDES CROSA o CROZA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.21-7086-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GUITIAN BARTOLOME y de CARMEN VARELA DE GUITIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 4 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.21-7087-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en los autos: "RIVERA DAVID Calificación de quiebra. L.o 25 F.o 275" con fecha seis del actual, se cita y emplaza al nombrado David Rivera para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Junio 16 de 1944 —Milton Galmés, Actuario.
$17.00 Ag.3-6310-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ISAAC ROBAINA Quiebra" (L.o 22. F. 171), se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje "Casupá", cuarta sección judicial de Lavalleja, don Isaac Robaina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Isaías Sabe, domiciliado en esta ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 10 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.29-11816-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.28-7332-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ESAIN DE HERNANDEZ o MAURA ROMANA ESAIN DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.28-7333-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AGUSTIN LAPITZ o AGUSTIN LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.28-7334-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA BABIO DE SOCA o FLORIANA BAVIO o VAVIDO o BAVIDO DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.28-7335-v set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.28-7336-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag 28-7337-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ADOLFO VILLALBA solicitando la rectificación de su partida de bautismo año mil ochocientos setenta y cuatro, folio ciento cuarenta y seis libro décimoctavo de la parroquia de Minas, en el sentido de que donde el bautizado aparece con el nombre de José Ramón se sustituya por el de Adolfo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Agosto cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Ag.18-6962-v.set 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISANTO MARIO CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Ag.3-7154-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL CARMEN DE LEON o RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944 — Blas Borrallo, Actuario Interino.
$6.00 Ag.31-7471-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ DE ONTANEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1944. — J. Serra Tur Actuario.

$6.00 Ag.31-7472-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GALLETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944. — Blás Borrallo, Actuario interino.

$4.00 Ag.28-7324-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1944. — J. Serra Tur Actuario.

$4.00 Ag.28-7325-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SABINA SILVEIRA DE SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.28-7326-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA S. CABRERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.28-7327-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ag.26-7278-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ o NICASIO MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 1.o de 1944. — J. Serra Tur, Actuario

$6.00 Ag.26-7280-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944. —J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ag.26-7279-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BARBARITA NIEVES DE BAEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-7281-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con sucesión BUENAVENTURA CALABUIG Cobro de contribución inmobiliaria libro C folio 58 N.o 95". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teodosio Bernardo, Ramón Francisco, Dolores Secundina, Victoria, Concepción, Carmen, Antonia, Antonio Loreto, Telesforo, Santiago Sabino, Francisco María Epifania y Amaro Felipe Calabuig y a todas las demás personas, que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 8133, ubicado en Sarandí de esta sección, a estar a derecho, en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Aiguá, Julio 24 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.29-11557-v set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Ag.24-7222-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POUTHOUN DE ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.24-7220-v.set.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Dominga Prima: aparece como hija de Luis Faquín y de Flora Faquín siendo los verdaderos nombres de sus padres Luis Facchín y Fioretta Selle; aparece como nieta por línea paterna de Antonio Faquín y es el verdadero Antonio Facchín y por línea materna aparece como nieta de Joaquino Cele y de María Delos, siendo los verdaderos nombres de éstos Joaquín Selle y María Deloz; B) Partida de nacimiento de Antonio Facchín: aparece como hijo de Luis Faquine y Fioreta Celi siendo los verdaderos apellidos Luis Facchín y Fioretta Selle; los abuelos por línea paterna aparecen como Antonio Faquine siendo el verdadero nombre de éste Antonio Facchín, y por línea materna aparecen Joaquín Celi y María Delos siendo los verdaderos nombres de éstos Joaquín Selle y María Deloz; C) Partida de nacimiento de Juan Segundo Facchín: aparece como hijo de Luis Fachini y Flora Selle siendo los verdaderos Luis Facchín y Fioretta Selle; los abuelos por línea paterna aparecen Antonio Fachini y Dominga Sangunero, siendo los verdaderos nombres de éstos Antonio Facchín y Dominga San Genaro, y su nombre aparece como Juan Segundo Fachini siendo el verdadero que le corresponde Juan Segundo Facchín; D) Partida de nacimiento de María Facchín: donde dice, comparece Luis Faquini debe decir Luis Facchín, y aparece como hija de Florinda Seles siendo el verdadero nombre Fioretta Selle; Los abuelos paternos aparecen como Antonio Faquini y Dominga Faquini siendo los verdaderos que corresponden Antonio Facchín y Dominga San Genaro, y por línea materna aparecen Joaquín Sile y María Siles siendo los verdaderos Joaquín Selle y María Deloz, y aparece como inscripta con el nombre de María Faquini, correspondiendo, en consecuencia, el de María Facchín. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 9 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$42.00 Ag.24-7219-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANDRES FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 Ag.24-7223-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CABILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 Ag.24-7221-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRETTI DE GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.00 Ag.17-6929-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALOMON SOLTEZ o SOLTESZ o SALOMON SOLTESZ ZALZMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 9-11669-v.set.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1944. — Mario Durañona. Actuario.

$18.50 Ag.5-6438-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER. Liquidación de gastos y carta de pago", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Guix de Zárate o Amalia Soler de Zárate o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$24.00 Ag 28-7330-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONZUELO LORETA JAUREGUI o CONSUELO LORETA JAUREGUI DE PORTO o CONSUELO JAUREGUI o LORETO CONSUELO JAUREGUY o LORETA CONSUELO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.31-7473-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.31-7474-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO o AVELINO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.31-7475-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VILLA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera,

Agosto 22 de 1944. —— Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.31-7476-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURIANO RAMON LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.31-7477-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA o EUDOXIA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.31-7478-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-11470-v.ag.1.o. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMARA DE FONTOURA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar vacente la herencia. — Rivera, Agosto 8 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.17-11729-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Rosa Guadalupe Carámbula contra OLIMPIO TROY DE SOUZA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 648), se cita, llama y emplaza al esposo señor Olimpio Troy de Souza para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag.17-6919-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos "Zulema de Mello contra EMILIO VARGAS. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 670), se cita, llama y emplaza al esposo señor Emilio Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag.17-6918-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Isabelino Benítez, José María y Claudio Martín Damborearena y Segundina Viega de Cabrera, por sí y como curadora de su hija incapaz Ascensión Cabrera, contra los sucesores y causahabientes de BENTO CORREA DE MELLO. Juicio prescriptivo" (Lo. 32. Fo. 567), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Taddeo, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Bento Correa de Mello y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos, sea de la naturaleza que fuere, a las sobras de campo compuestas de una extensión de 89 Hs. 3531 ms. 0.498 cms., ubicados en Batoví, 4.a sección de este Departamento, dentro de la mayor área de 503 hectáreas, 7827 ms. 25 dms. cuadrados; tiene los siguientes límites: al Norte, el bañado del Capón Quemado, que divide con la sucesión de Dinarte Correa de Mello; al Sur, dos líneas rectas que divide con Juan y Casildo San Martín; otra con la sucesión de Luis Antonio Rolín y otra con la misma sucesión y con Crispín Barreto; al Este, una línea recta con Doroteo Prates y sucesión Juan Antonio Rolín y otra recta con Juan y Casildo San Martín, y al Oeste, una recta con la sucesión de Luis Antonio Rolín, otra con la misma sucesión y otra con Salvador Alvez da Silva y Benjamín Sierra y Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Junio 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 Ag.22-7130-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN INDALENCIO DUARTE o MARTIN INDALECIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$14.40 Ag.17-6922-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON VALENTIN GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1944. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Ag.28-7329-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA SILVESTRE MENDEZ de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 19 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.80 Ag.26-7349-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "Incidente FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado en estos autos el informe relativo y que, por providencia de fecha 1.o de Abril del corriente año, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la expresada firma fallida. Y a los efectos dispuestos por el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 19 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.50 Ag.26-7290-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAURO FERRER LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.50 Ag.26-7250-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.50 Ag.26-7251-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GARATE DE ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.40 Ag.26-7252-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.23-7172-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión LORENZO ROMAN MOREIRA, citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 10 de 1944. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$18.00 Ag.26-7289-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Agosto 11 de 1944. — Justo Deza, Juez de Paz 3.a Sec. Rocha.

$4.00 Ag.30-7389-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos: "PASCUAL PORCHETTO. Conversión de sentencia", se hace haber a doña Marta Arola que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 17. Salto 28 de Julio de 1944. Vistos para sentencia estos autos caratulados: "Pascual Porchetto. Conversión de sentencia". Resultando: Que a fs. 7 se presentó el señor Pascual Porchetto manifestando que venía a solicitar la conversión al divorcio, de la separación de cuerpos del compareciente y su esposa doña Marta Arola, (divorcio) decretada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia (Entre Ríos), en 1.o de Marzo de 1937, según así resulta del testimonio que presentaba y que obra glosado de fs. 1 a 6. Que habiéndose dispuesto la justificación de que la sentencia respectiva había pasado en autoridad de cosa juzgada, se acreditó tal circunstancia con el certificado que luce a fs. 17, recaudo que, al igual que el testimonio de aquélla, fué debidamente legalizado. Que, con las declaraciones de fs. 19 v. y 20, el gestionante probó tener su domicilio en el país. Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental, este Magistrado, en su dictamen de fs. 20 a 22, aconsejó que no se hiciera lugar a lo solicitado, fundado en lo que dispone el Art. 13 del Tratado de Montevideo, sobre Derecho Civil, disposición especial, dice que no fué derogada por el Art. 4.o del Protocolo Adicional, por ser ésta de carácter general, y Considerando: Que habiendo probado el señor Porchetto que está domiciliado en la República, este Juzgado, en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 62 del mencionado tratado, es competente para conocer de esta gestión. Que el proveyente no comparte el criterio del señor Fiscal Letrado, en cuanto al alcance del referido artículo 4.o. Según lo enseñaba el Dr. José Pedro Varela, desde la Cátedra, la inclusión de dicho artículo en el Protocolo Adicional, obedeció al propósito de obviar todas las dificultades que pudieran surgir por la oposición o conflicto de las legislaciones internas y porque se previeron vacíos y novedades legislativas. Y es evidente que siendo la razón del citado artículo la que menciona aquél profesor, la argumentación del señor Fiscal al respecto, no es de recibo. Que obliga también a rechazar la opinión del señor representante del Ministerio Público, lo absoluto de los términos en que está redactado, por el empleo del vocablo jamás, el mencionado artículo. Que en el presente caso, para no aplicar ley extranjera (artículo 81 de la ley argentina sobre matrimonio civil) es suficiente que su aplicación afecte a una ley de orden público interno, la "del lugar del proceso", carácter que, no cabe duda al respecto, tienen las disposiciones orientales que rigen la disolución del matrimonio, sin que sea necesario, como parece ser la opinión del señor Fiscal, que se trate de una ley de orden público internacional. Que establecida la competencia del Juzgado y la disolubilidad, en el sub-júdice, del vínculo contraído, dado los términos en que está concebido el Art. 185 del Código Civil, la función del Juzgado se limita a constatar la existencia de la sentencia que decretó la separación, el transcurso del plazo establecido en la disposición legal citada y si aquélla reune los requisitos que, para su validez extraterritorial, determina el Art. 5.o del Tratado sobre Derecho Procesal. Que estando debidamente comprobados en autos, todos los extremos a que se hace referencia, corresponde acceder a lo solicitado. Por todo ello; fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación personal de don Pascual Porchetto y doña Marta Arola, decretada por la sentencia que sirvió de fundamento a la presente gestión. Notifíquese a la esposa, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Augusto Brun. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Augusto Brun, en la ciudad de Salto a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe.

— Vitalino S. Motta, Actuario. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Salto, Agosto 21 de 1944. — Edison H. Zunini. Actuario Interino.
$156.80 Ag.30-7416-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LASTRETTO DE CRESSERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1944. — Edison H Zunini Actuario.
$4 00 Ag.30-7413-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE IRACE FORTUNATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que donde dice "Irache" "Fortunata" "Picorela" debe decir "Irace" "Fortunato" y "Picorelli" que esos son los verdaderos apellidos de su padre, su madre y abuela materna, respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Salto, Agosto 14 de 1944 — Edison H. Zunini Actuario Interino
$9.00 Ag.21-7084-v set 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ADRIAN RONDAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1944. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$4.00 Ag.24-7212-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DA SILVA AMORIM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Julio 28 de 1944 — Atilio D'Angelo Actuario.
12.00 Ag.3-6292-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA IDA EMMENEGGER DE GAUTRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 11 de 1944. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$4.80 Ag.21-7079-v set.1.o.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunda turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONOR PETERSEN TAVARES y otros solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: N.o 113 de fecha 11 de Diciembre de 1920 ante el escribano Wenceslao Silva, don Armando da Silva Tavares otorgó a don Alberto da Silva Tavares cesión de derechos y reserva de usufructo sobre bienes que en la misma se mencionan N.o 123 de fecha 18 de Diciembre del mismo año y ante el mismo escribano, don Alberto da Silva Tavares, en representación de don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos a favor de don Armando Piegas Tavares, sobre los bienes que en la misma se menciona. N.o 124 de fecha 28 de Diciembre del mismo año, ante el mismo escribano, don Armando Piegas Tavares otorgó escritura de renuncia de usufructo a favor de don Armando da Silva Tavares, sobre bienes que en la misma se mencionan N.o 125, de fecha 28 del mismo mes y año, ante el citado escribano, don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos y reserva de usufructo a favor de Cipriano Piegas Tavares Los bienes a que se refieren las citadas escrituras se hallan proindivisos dentro de mayor extensión en una fracción de campo señalada con los N.os 1 y 2 del plano levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos, en Abril de 1944, empadronadas con los números 1119, 1121 y 1122, situadas en la 4.a sección judicial de Salto, compuestas de un área total de 4364 hectáreas, 9811 metros 1653 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte José Ignacio Goñi Manuel Gutiérrez y arroyo Valentín Grande y Zanja Honda, por medio, Pedro Solari y Erico Piegas; por el Este, con más camino de los propietarios; por el Sur, arroyo Valentín Grande y camino vecinal y departamental a Tacuarembó, por medio, con Catalina H. de Castaño, y Oeste, Juan Carlos Aramburú y José G. da Silva Amorim, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés en la expedición de las segundas copias de las precitadas escrituras para contestar la demanda y al previo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por la sucesión de Armando Piegas Tavares, solicitando segunda copia de escritura, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 298 y 308 del Código de P Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 12 de 1944 — Atilio D'Angelo. Actuario.
$108.00 Ag.17-6886-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FRIONI DE APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1944 - Atilio D'Angelo, Actuario.
$4 80 Ag.21-7080-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLOTILDE CUNHA o CUNHA ACOSTA o CLOTILDE CUNHA o CUNHA ACOSTA o PEDRO CLOTILDE o CLOTILDO ACOSTA o PEDRO CLOTILDO CUNHA ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6 20 Ag 21-7081-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN OLIVERI u OLIBERI u OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1944. - Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.00 Ag 21-7082-v.set.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CELESTINO CHAVARRIA o CHAVARRIA BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario
$4.90 Ag.31-7467-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROCCHICCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.60 Ag.31-7468-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IBARRA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 16 de 1944. — Humberto Pou. Actuario.
$4.75 Ag.26-7273-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA ESTECHE o ESTECHE MARCEL, MANUELA MARCEL o MARCEL ALVAREZ, AURELIANO ESTECHE, JOSE BOLSTERLI, BARSTELI, BELSTERLI o BERTERLI e ISABEL MARCEL DE FERNANDEZ o MARCEL ALVAREZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario $6.75 Ag.26-7274-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE MORENO y RAMON JOSE MORENO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en virtud de que el primero manifiesta llamarse José y no "Luis José", como aparece en la partida de bautismo, agregada a fojas uno y el segundo expresa llamarse Ramón José Moreno y no "Morena", como aparece en el acta N.o 249, del libro llevado por el Juzgado de Paz de la 3.a sección de este Departamento en el año 1902, agregada a fojas dos Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Julio 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario
$16.80 Ag.16-7030-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES BARAVALLI o ERCOLE GIO BATTISTA BARAVALLI BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$15.15 Ag.15-6830-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN GARCE o GARCES y de doña DOLORES o DONATA DOLORES GARCE o GARCES PEREZ DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 22 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$6.65 Ag.31-7469-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BERNARDINO VIQUE o HERMENEGILDO VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.30-7411-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o IGNACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.30-7412-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SILVANO MENDIHARAT o ALBERTO MENDIHARAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzfado. — Mercedes, Agosto 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario. $4.00 Ag.26-7283-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "MARIO IBARRA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Mario Ibarra, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Aranza, siendo que el verdadero, el que ha usado en todos sus actos y por el cual es conocido, es Mario y es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 14 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$12.00 Ag.26-7284-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Ag.23-7180-v.set.27.

Quiebra

Por resolución número 5140, de fecha 28 de Julio de 1944, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V Barbé Pérez, en el expediente caratulado "N.o 583, Año 1944. JO-

SE L. LUZARDO DEVOTTO. Quiebra" (Libro 23. Folio 759), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de villa de Soriano, don José L. Luzardo Devotto, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 10 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Ag.23-11771-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente: "Ulpiano Fernando Ortiz contra IRMA ISIDORA OTERO FRIZZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la demandada Irma Isidora Otero Frizzi, para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, citándosele igualmente al juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 300 y siguientes y 307 y 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, por el término expresado. — Mercedes, Julio 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Ag.7-6470-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "CELINA WARREN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celina Warren solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Adela siendo que el verdadero es Celina y es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 3 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$11.50 Ag.18-6974-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o BLANCA EMA BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 16 de 1944. — Dr. Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Ag.24-7214-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos contra menores RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". (Exp. N.o 361-1937), se cita, llama y emplaza a doña Elida Rodríguez Blanco de Suárez y don Manuel Rodríguez Blanco y a toda persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en Dolores: 1.o) El empadronado con el N.o 1321 (antes 729), situado en la calle 25 de Mayo esquina Artigas, lindando al Sur, con los menores Rodríguez, y al Oeste, con Francisco A. M. de Condinanza; 2.o) El empadronado con el N.o 1327 (antes 730), situado en la calle 25 de Mayo entre Artigas y Dr. Adalberto Schuster, lindando al Norte, con el padrón N.o 1327 de los menores Rodríguez, y al Sur y Oeste, con el padrón N.o 1326, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Dolores, Mayo 11 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.16-11725-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SECO DE MASONI o SECCO DE MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 18 de 1944. — Dr. Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Ag.31-7470-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS FROS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.29-7383-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN DUARTE PAIZ y de CEFERINA CARREÑO BENTANCURT DE DUARTE o CEBERINA o SEBERINA o CEVERINA CARREÑO BENTANCURT DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ag.29-7384-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.23-7176-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.23-7177-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDION MIRANDA o PEDRO AUDEON MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.21-7057-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DA COSTA o ELEUTERIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 6 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.21-7058-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO PORTES, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1944. - Doreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.
$4.00 Ag.23-7175-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO C. DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.30-7392-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BELARMINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.24-7235-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TAURINO EUFRONIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.24-7210-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.24-7211-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO. Ab-intestato" (Lo. 14 N.o 302, Fo. 48), se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia (Código P. Civil, artículo 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausente al escribano Lucas Brun, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días (Código de P. Civil, artículo 1125). — Treinta y Tres, Junio 21 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.21-11469-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GUERRA DE PEREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1944. — El Juez de Paz de la 1.a sec. "33"
$6.00 Ag.24-7191-v.set.5

REMATES JUDICIALES

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "TERCICIO A. CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 2.295 30. Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que según título se compone de una superficie de 29 hectáreas 1.463 metros 89 decímetros y según plano mencionado de 172 hectáreas 5246 metros 3867 decímetros cuadrados lindando por el Norte con el arroyo Mataojito, separando de los campos de Sanguinetti Hnos. por el Este recta amojonada con Joaquín B. Pereira; por el Sur recta amojonada, senda de paso por medio con fracción B de Jesuino Pereira; y por el Oeste línea quebrada formada por dos rectas que a partir del Sur sigue en direcciones de Sur a Norte y de Sur a Este a Noroeste, terminando la segunda en el arroyo Mataojito, dividiendo ambas con la fracción A o sea la número tres y con Seferino Pedrozo Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 646. — 2.o Base $ 2 469 22. Fracción de campo ubicada en la misma sección judicial y Departamento que la anterior, señalada con el número cuatro del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que se compone de una superficie según título de 20 hectáreas 2917 metros 7 decímetros cuadrados y según plano mencionado de 185 hectáreas 1.919 metros 2034 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste, línea quebrada formada por tres rectas que limitan con la fracción tres; por el Este, recta amojonada limítrofe con Valentín Trindade, hoy Cardoso, por el Suroeste, recta amojonada que limita con Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 648. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 2.o Que será por cuenta del comprador la comisión que pueda corresponder al rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$118.80 Ag.31-7432-v.oct.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Anastasio Santa Cruz contra JUSTO GERMAN FERREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José María dos Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el N.o 785 de la manzana N.o 107 de la ciudad de Melo, con una superficie de 573 ms. 62 dms., que se deslinda así: por el Norte, 60 ms. 94 cms., con terreno de Severo Machado y Néstor Silveira; por el Este, 11 ms. 15 cms. de frente a la calle 25 de Agosto; por el Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas de 42 ms. 95 cms., 4 ms. 20 cms. y 17 ms. 95 cms., con terreno de los sucesores de Francisco Granda y de Iracema Ferreira Marins, y por el Oeste, 6 ms. 18 cms., con terreno de Ema Ferreira Marins de Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de impuestos universitarios, certificados de los registros, honorarios y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.80 Ag.29-7381-v.set.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos: "La sucesión de los cónyuges MANUEL IRURUETA y JOSEFA ZUBILLAGA. Venta judicial de un bien" se hace saber que el día trece de Setiembre próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el subscripto Juez de Paz procederá al remate del siguiente bien, sobre la base de pesos 1 400.00: Una fracción de terreno, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, que mide 85 metros 90 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, con los siguientes linderos: Al Norte la calle 25 de Mayo, al Sur, la sucesión Andrade y don Juan G. Salorio, por el Este, la calle Carmen, y por el Oeste, la calle Nueva Palmira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$25.60 Ag.24-7193-v.set.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos: "Juan Ramón Bazzano contra JOSE MANUEL VALE. Ejecución de hipoteca. Lo. 30, Fo. 67, se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 160.800, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, se encuentra señalado con el N.o 1 y consta de un área de 197 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 4 ms. 85 centímetros, de frente al Oeste, a la calle Larrañaga, por donde la puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el N.o 1776; 28 ms. 88 cms. al Norte, con Luis Silvetti; 9 ms. 12 centímetros, al Este, con la sucesión Poggi, y 28 ms. 20 centímetros al Sur, con el solar dos del referido plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, así como lo que el bien a subastarse adeude por concepto de contribución inmobiliaria, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523, (7.o piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.24-7226-v.set.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo Dr. José Miranda, dictado en los autos caratulados "Parque del Plata S. A. con EDUARDO DIAMANT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Setiembre, del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro, a las 16 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario ad-hoc, designados se procederá a vender en almoneda judicial al mejor postor por medio de pregonero el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras existentes, ubicada en "Parque del Plata" 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número doce mil ciento ochenta, señalada con el número 18 de la manzana 18 fracción "A" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Agosto de 1938, según el cual se compone de una superficie de 560 metros que se deslinda así: 14 ms. de frente al Oeste, Suroeste, sobre la calle N.o 3, por 40 ms. de fondo lindando: al Nor Noroeste, con el solar N.o 17, al Este Noreste, con el solar 10, y al Sur Sureste, con el solar N.o 19. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. 2.o) Que son de cuenta del comprador, todos los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y de venta; salvo que el comprador fuera la Sociedad Anónima "Parque del Plata" en cuyo caso serán de cuenta del ejecutado. 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José A. Saldun, Actuario ad-hoc.

$43.20 Ag.16-6832-v.set.2.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Camión "Ford" 1928, en marcha. Con la base de $ 666.66. 34 Doc. de escobas, con la base de: $ 3.24 doc. Por orden del Juz. de Paz de la 10.a sec. en autos: Alfonso Penino hijo c|LUIS MORENO. El día 1.o de Setiembre a la H. 15, en el lugar de su dep. actual, calle Libres 1586, esq. G. Flores. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Inf. 81.808.

$4.80 Ag.23-7174-v.set.1.o.

FEDERICO DURDOS
REMATE DE CUBIERTAS EN DESUSO

En la ciudad de Tacuarembó el día 4 de Setiembre de 1944 a las 14 horas, por cuenta y orden de la Intendencia Municipal de Tacuarembó el martillero don Federico Durdos procederá al remate de 120 cubiertas en desuso de acuerdo al decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 24 de Marzo de 1944.

$7.50 Ag.17-6917-v.set 4.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con BLAS ANTONIO DANATRO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 683. Lo. 8. Fo. 347", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre de 1944, a las 3 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 491.92, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 35.721, situado sobre la línea Sur, de la calle Yapeyú entre Ameghino y Yañez Pinzón. Se previene: Primero, Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.21-11776-v.set.11.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.752. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1. Fo. 482), se hace saber al público que el día 7 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 682.68 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 89.752 y compuesta de una superficie de 512 ms. cuadrados, que se deslinda así: 42 ms. 25 cms. al Este, a la calle 1.o de Marzo, entre camino Abrevadero y calle Helvecia; 12 ms 02 cms. al Norte, sobre el camino Abrevadero, formando con éste esquina; 12 ms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 150.840, lindando al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 82.751. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Ag.16-6874-v.set.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día 8 de Setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, los martilleros señores Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles, útiles y alhajas correspondientes a la sucesión de ELVIRA LOPEZ AGUERRE, en cuyos autos se decretó la venta. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los bienes se encuentran de manifiesto en el local indicado, y que el comprador pagará de comisión el 6 o|o. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 Ag.29-7378-v.set.8.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard, en autos: "SINISCALCO AMELIA VIOLETA IRMA. Tutela", se hace público que el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y sobre la base de $ 11.500.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje Mirador Rosado, empadronado con el N.o 28902, y que según plano de 17 de Noviembre de 1911 del Agr. Julio de Medina, tiene una superficie de 560 ms. 80 decímetros, deslindado así: 10 metros 48 centímetros al Oeste de frente a la calle Simón Bolívar, donde la puerta del edificio tiene el número 1326; 53 ms. 50 cms., lindando al Norte con el solar 4, al Este con el solar 13, al Sud con los solares 6, 11 y 12 de dicho plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que a la fecha asciende a la suma de $ 6.153.13. (Hipoteca serie X, N.o 176) 4.o) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la expresada institución acreedora, y los demás antecedentes en este Juzgado (Cerrito 427). — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Julio C. Mussio Barreto, Actuario Adjunto.

$44.00 Ag.11-6681-v.set.4.

FELIX OSINAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia don Juan León Bengoa, se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Félix Osinaga asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta del siguiente bien, de propiedad de los señores SEGUNDO QUINTANA y otros. Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 828, situado en esta ciudad, compuesto de 883 metros 69 decímetros, que linda: al Norte con Arturo Malvi; al Sud con Ascensión Torterolo de Prado; al Este con calle Maldonado y al Oeste con Juan Manzino, según título, y según plano

y plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, de Diciembre de 1957, mide 883 metros 70 decímetros cuadrados, y linda: al Norte en una línea de 43 metros 70 cms. con Pedro Salomón; al Sud en 42 metros 85 cms. con sucesión de Juan Manzino y con Alejandro Risso; al Este en 25 metros con calle Maldonado y al Oeste en 18 metros 20 cms. con sucesión de Serafina M. de Rossi. Se previene: 1.o) Que el bien deslindado se sacará a la venta con la base de $ 3.000.00 y 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Colonia, Agosto 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario. $30.00 Ag.21-7078-v.set.7.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "VEGA DE BAPTISTA o BATISTA BARTOLA Sucesión", se hace saber que el sábado 16 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (calle 18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta en almoneda, y sobre la base global de veinticuatro mil seiscientos once pesos cincuenta y un centésimos ($ 24.611.51) de un campo situado en "Sarandí Grande"; 6.a sec. jud' de Río Negro, integrado por los padrones números 525; 526 1122, 1928 y 2239, el que, según plano del Agr. Rogelio García, de fecha 30 de Enero de 1943, registrado con el N.o 5 del año 1943 en la Oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de quinientas noventa hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro centiáreas (590 hs. 8.134), cuyos límites generales son los siguientes: al Norte y Nordeste, con Juan Carlos Parietti (padrón 538) y Hortencia N de Barceló (padrón 527), al Este, arroyo Sarandí Grande por medio con Zanicán Regules (padrón 667), al Este y Sudeste con Ignacio Batista (padrón 524); al Sudeste, con Feline Batista (padrón 523), Suc. de Hilaria Batista de Rosano (padrón 522), y Natalio P. Moreno e hijos (padrón 485), al Sudoeste, con María S. Pesce (padrón 1924) y Garramón Hnos. (padrón 504), al Nordeste, al Oeste y al Sur con Garramón Hnos (padrón 504), en parte arroyo Sarandí Chico por medio, y al Oeste, con Rosaura Batista de Ferreira y otros (padrón 506) Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad y plano están a disposición en la oficina Actuaria. — Paysandú, Agosto 11 de 1944 — Héctor López Fernández, Actuario.
$42.00 Ag.17-6928-v.set.4.

NICOLAS FLORENTINO MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad patrón N.o 138 a nombre de JUAN RUGGIERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo a las dieciséis horas, si el horario fuera matutino a las once horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Nicolás Florentino Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Julián Astorga, y por ante el subscripto escribano procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.866.67 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 138 (antes 227) ubicado en la 1.a sección de este Departamento calle 18 de Julio N.o 1059 esq Argentina, manzana N.o 23, que linda con las propiedades empadronadas con los N.os 137 y 139 a nombre de Club Unión Oriental y Banco de la República Oriental del Uruguay, respectivamente. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 10 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurez, Actuario Ad-hoc.
(Gestión Fiscal) Ag.26-11801-v.set.12.

OFELIO ACLAND
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1221 a nombre de ENRIQUE KRAMER. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc." se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil Ad-hoc don Walter Solari Gurew, y por ante el subscripto escribano procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 733.23 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el N.o 1221, ubicado en la 1.a sección de este Departamento calle Rivera esq. Roberto Young, manzana N.o 101, lindando con las propiedades de María G. de Castillo, Toribio Mujica, Conrado Milessi y otros, Bartolomé Espinosa y Comisión Nacional de Educación Física. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 14 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.
(Gestión Fiscal) Ag.26-11800-v.set.12.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en autos: "José Pazos Luque con HOMERO JULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber: el día 30 de Setiembre entrante a las 10 horas, el Alguacil Eduardo Beltramo, asistido del Actuario escribano Víctor A. Albert y del suscripto venderá en almoneda en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, la sexta parte indivisa del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad formado por dos fracciones contiguas empadranadas con los números 145 y 146 que tienen, 34 metros 10 centímetros de frente al Sur, sobre calle Detomasi, por 21 metros 65 centímetros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Artigas, lindando: al Norte, sucesión de Vicente Muela; y al Este, Usinas Eléctricas del Estado. Se previene: 1.o Los antecedentes, están en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y, 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 18 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez.
$27.00 Ag.26-7285-v.set.12.

ROMULO OLIVEIRA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos "Banco de la República con OSCAR CHABERT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público, subasta mejor postor, por el martillero don Rómulo Oliveira, de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 65 del plano de esta villa, compuesto de un área de trescientos metros cuadrados, lindando al Sureste, con calle Florida; al Noroeste, con predio de Angel Amancio Núñez; al suroeste, con la calle Río Negro; al Noreste, con predio del mismo Núñez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demande la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz (10.a sección) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 10 de Agosto de 1944. — S. René Monfalcón, Juez de Paz.
$27.00 Ag.31-7452-v.oct.16.

LUIS R. LARROSA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Luisa Fuentes. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Luis R. Larrosa, asistido del subscripto y del Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 99 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1160 hoy, que linda: al Este, calle Andrés Spikerman; Norte, Nicolasa Suárez; Oeste, Suc. Cornelio Piedra y Sur, calle Pantaleón Artigas. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a $ 450.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Que son del cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1944. — José Casanes Miranda.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11818-v.set.15.

RAMON I. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Agustín Gómez. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos a la venta del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 70 de esta ciudad, empadronada hoy con el N.o 761 y linda: al Norte, calle Basilio Araújo; al Este, calle Dionisio Oribe; al Sur, Esteban Núñez y al Oeste, Domingo A. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación practicada la que asciende a $ 500.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1944. — José Casanes Miranda.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11819-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PONCIANO SARAVIA Y CAMEJO HERMANOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 200. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a treinta y cinco pesos la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.31-11832-v.set.16.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARTINA SILVA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 245. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cuarenta pesos ($ 40.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11827-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado con PROPIETARIO PADRON N.o 406. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 406. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a treinta pesos ($ 30.00) y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11829-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con propietario padrón N.o 100, a nombre de ZENONA FUENTES DE SANS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público queel día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 100. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a trescientos pesos ($ 300.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.31-11833-v.set.16.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PROPIETARIO PADRON N.o 83. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón 83. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cien pesos ($ 100.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11830-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA R. DE RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 65. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a ciento veinte pesos ($ 120.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-11831-v.set.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAR
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 696 "Venta con hipoteca a cargo de HILARIO ROBAINA VEGA", el 15 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel C. De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en la manzana 25 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón trescientos treinta y uno, el que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Julio de 1927 consta de doscientos treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros, deslindado: 15 metros 05 centímetros de frente al Sur a la calle José Pedro Ramírez; 15 metros 90 centímetros al Este dando frente a la calle Pan de Azúcar por ser esquina; igual extensión al Oeste lindando con Juan Manuel Silvera; y 15 metros 10 centímetros al Norte con Florentino N. Risso. Se previene: Que A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Julio pasado a $ 2.454.27, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.26-11788-v.set.5.

COMERCIALES

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 14 de Setiembre de 1944 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio Orden del día: 1.o Memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes. 3.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056-941. — Art. 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma. — Art. 20 de los estatutos: El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Art. 21 de los estatutos. Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con, tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.
$39.00 Ag.31-7496-v.set.13.

WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente. $6.00 Ag.31-7482-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Ernesto O. Araújo prometió vender a ANGEL BIANCULI, JUAN ARNALDO MENENDEZ y ANTONIO IMPERATRICE, el negocio de "Peluquería Avenida" sito en la avenida 18 de Julio N.o 895. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí N.o 445, Esc. N.o 1 (Escribanía Negro). — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Ernesto O. Araújo. — Juan Arnaldo Menéndez. — Angel Bianculi. — Antonio Imperatrice.
$10.20 Ag.31-7454-v.set.19.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Setiembre de 1944, a la hora 15 y 30, en el local, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, y distribución del dividendo. 3.o Elección de los cuatro miembros del Directorio que actuarán en el octavo ejercicio social. (Artículo 10). 4.o Elección de Síndico. (Artículo 19). 5.o Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el séptimo ejercicio social. (Artículo 28). 6.o Remuneración del Síndico que actuó en el mismo ejercicio. (Artículo 19). 7.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea, el acta respectiva. — Montevideo, 24 de Agosto de 1944.

Nota. — Como se trata de la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. $10.80 Ag.31-7461-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO P. TESTA, el almacén y despacho de bebidas instalado en ciudad de Canelones, calle Pando esquina República Francesa. Los acreedores deben presentarse justificando sus créditos a Escribanía Mazón; Del Pino 536, Canelones, en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Agosto 28 de 1944. — Antonio Guarnerio. $10.20 Ag.31-7441-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MANUEL PEREZ LOPEZ, compra el almacén sito en calle Durazno 1625. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Salvador Mayo. — Manuel Pérez. $6.80 Ag.31-7450-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandonea el 17 de Agosto ppdo., inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número 78 del folio 267 vuelta al 270 del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales", entre los dos abajo subscriptos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases. Capital: $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas iguales de $ 500.00 cada una, aportado así: 8 cuotas por el señor Victorio Alhadeff y 2 cuotas por el socio Elías Amaragi. — Denominación: "Agencia Comercial Uruguaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada (A. C. U. S. R. L.)". — Administración y uso de la firma social: estará a cargo del socio señor Victorio Alhadeff — Objeto: realización de negocios de campraventa de inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, valores y efectos generales de comercio. Asumirá la representación de terceros, realizando por cuenta de ellos negocios de la índole indicada, en los que podrá intervenir como asociada, comisionista, intermediaria o consignataria. — Domicilio: Florida 1431, apartamento A. — Ganancias y pérdidas: en proporción al aporte de cada socio. — Plazo: diez años a contar de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de diez años, hasta que se denuncie por escrito, con seis meses de anticipación, por lo menos. De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos la presente publicación. — Victorio Alhadeff. — Elías Amaragi. — Antonio Antía Errandonea, Escribano. $20.00 Ag.31-7442-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido por ley de 17 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Carlos María Notejane y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS NOTEJANE. — Rivera, 31 de Julio de 1944. — —Carlos Notejane. — Carlos María Notejane.
$10.20 Ag.30-7386-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada el 10 del mes en curso ante el escribano Luis Enrique Vidal, quedó disuelta la sociedad "BENEDETTI y SANCHEZ", haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se participa a todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán con sus respectivas cuentas en la finca N.o 1431 (bis) de la calle Ejido. — Enrique Sánchez González. $10.20 Ag.30-7419-v.set.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SECAS"

Por escritura otorgada el 19 de Agosto del corriente año, ante el Escribano Luis A. Chabaneau, cuya copia fué inscripta con el N.o 68 en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el día 24 de los corrientes, se ha solemnizado un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores José Sestieri Toscano y Carmelo Di Landro. — Objeto: Encuadernación y su total industrialización; compraventa de papeles de diarios u otra materia prima o productos para la industria periodística y gráfica; representación de artículos para imprenta, encuadernación, papelería, etc., y su importación y venta; explotación de marcas de fábrica, privilegios industriales y patentes de invención relacionadas con el giro; desarrollo de la industria de la transformación del papel. — Domicilio, denominación, Razón Social. La sociedad se denominará "Secas", tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San José N.o 1138. La Razón Social será "José Sestieri y Compañía Limitada", y el uso de la firma estará a cargo del socio José Sestieri quien obrará de acuerdo con un Directorio que lo compondrán los dos socios. Podrá establecer sucursales y agencias. El capital social: El capital inicial será de $ 30.000.00 aportados e integrados totalmente. El socio Carmelo Di Landro aporta $ 20.000.00 y el socio José Sestieri $ 10.000 00. Este último tiene facultad de igualar su cuota social a la del Sr. Di Landro. El Sr. Sestieri integra su aporte con su casa comercial que en el ramo de encuadernación y anexos tiene establecida en la calle San José N.o 1138, según balance e inventario estimativo que se protocolizan en la fecha del otorgamiento como asimismo el inventario estimativo de las máquinas, útiles, materias primas, etc., que aporta el Sr. Di Landro. — Plazo: Cinco años renovable automáticamente cada dos años, salvo que seis meses antes de los vencimientos alguno de los socios exprese su deseo de disolver la sociedad. — Disolución: Por las causas establecidas por la ley y por la voluntad unánime de los socios que represente el total capital social. Por la muerte o incapacidad del socio José Sestieri, tiene derecho el Sr. Di Landro o quien le sucediere a ir a la liquidación o continuar con los negocios sociales. Si el Sr. Di Landro falleciere o se incapacitare, la sociedad no se disuelve y continuará con el representante legal o sus herederos en su caso. — Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio que lo compondrán los dos socios. Tendrá amplias facultades de administración y disposición y podrá nombrar apoderados o gerentes. — Asambleas: Dentro del primer mes del cierre del ejercicio económico el que comenzará el 31 de Julio y terminará el 30 de Julio siguiente. — Balances: Se practicará el balance general e inventario al 31 de Julio de cada año. — Ganancias y pérdidas: Las utilidades se repartirán: A) Un 10 o|o para fondo de reserva. B) Un 15 o|o y 5 o|o respectivamente para los señores Sestieri y Di Landro por retribución de trabajo. C) El resto se repartirá en proporción al capital integrado. Si el socio José Sestieri iguala la cuota del Sr. Di Landro, de las ganancias se destinará el 10 o|o para aumento del capital social. — Sueldos: Los señores Sestieri y Di Landro percibirán respectivamente $ 250.00 y $ 150.00 mensuales. — Cesión de cuotas: El Sr. Sestieri sólo podrá ceder 21.50 o|o a favor de su hermano Aldo Sestieri; el Sr. Di Landro total o parcialmente. — Préstamo: El Sr. Di Landro, se obliga a prestar a la sociedad hasta la suma de pesos 5.000.00 al interés del 6 o|o. — Prohibición: Ninguno de los socios podrá desarrollar actividades comerciales ajenas a la Sociedad.

$50.00 Ag.31-7466-v.set.11.

AVISO

Hacemos saber (Art. 492, C. de Comercio, y ley 26 Setiembre 1904) que la actual sociedad Garayalde Hermanos, de esta plaza, con domicilio en Paraguay 1368|72, fué disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, los socios LUIS ALBERTO GARAYALDE, JUAN PEDRO GARAYALDE, JULIO RODRIGUEZ POZZI, MARIA ISABEL GARAYALDE DE SANCHEZ HELGUERA y MIGUEL ANGEL BLANCO los cuales, contemporáneamente constituyeron una nueva con igual denominación y domicilio, según escrituras que autorizó el ocho del corriente el Esc. Agustín Romero Tajes. — Montevideo, 26 de Agosto 1944. — Garayalde Hermanos. $12.00 Ag.30-7388-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Bdor. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí en venta al Sr. ATANASIO VELECICO la provisión sita en la calle Ejido N.o 871. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Michelina Pugliese de Pugliese.

$6.40 Ag.14-6805-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor MAX KOHN casa de modas en General Flores N.o 2603. Presentarse en Treinta y Tres 1279 (Ap. 5). Ley de 26 de Setiembre 1904. — Hilde Pinkuss de Weissbraun.

$6.80 Ag.30-7420-v.set.18.

AVISO

Extravióse libretas de Royal Bank of Canadá N.os 322-793 a nombre de LUIS LACAZZE, gratificaré devolución en Ituzaingó 1514. $1.60 Ag.29-7382-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a RICARDO MARTINEZ NAYA, ANTONIO VILA RIERO y EVARISTO SANCHEZ GARCIA, la panadería "El Alba", Industria N.o 3637. Los acreedores deben presentarse: escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Ricardo Martínez. — Antonio Vila. — José Fernández (hijo). — Evaristo Sánchez. — José Fernández Gómez.

$7.20 Ag.29-7346-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CESAR LIETE, el comercio que tengo en "Paso de Pérez", 2.a sección de Tacuarembó, quedando a cargo del subscripto el pasivo del referido negocio. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1944. — Antonio J. Borad.

$12.00 Ag.29-7385-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva, que tiene por objeto el comercio en ramos generales, con asiento en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, entre ARSENIO GARCIA e HILARIO ABELLA. El primero vende al segundo su cuota parte en dicha Sociedad, haciéndose cargo el señor Abella del activo y pasivo social. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — La Paloma Agosto de 1944. — Hilario Abella. — Arsenio García. $18.00 Ag.29-7363-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender y disolver nuestra sociedad, que en el ramo de fabricación de envases metálicos y anexos, tenemos establecido en la calle Daniel Muñoz N.os 2008|18 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado, donde les serán abonados. — Lostorto y Cía. Ltda.

$9.60 Ag.19-7016-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802, prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Maldonado 1351 a DANIEL BARICEVICH (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Conrado Sánchez.

$3.40 Ag.26-7262-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que contraté vender a mis hijos MANUEL y ANGEL RAFAEL PARADA BIELLI, la panadería "Blandengues de Artigas", Gral. Flores 3815, los que se harán cargo del activo y pasivo. Los acreeedores deberán presentarse al Cont Pto. mercantil A. Valdé Pereira, en Caridad N.o 1152. — Manuel Parada.

$6.80 Ag.21-7052-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "LOPEZ y CUNDA", establecida en Carumbé, 5.a Sec. Jud. de este Departamento, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del Sr. Julio López Machado. — Salto, Mayo 31 de 1944. — Joaquín Cunda. — Julio López Machado.

$6.40 Ag.23-7093-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Salomón Wass ha prometido vender a JAIME NUDELMAN, el comercio en el ramo de tienda y mercería, instalado en avenida Agraciada N.o 2079 de ésta ciudad (casa Marabotto), debiendo presentarse los acreedores al Esc. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Salomón Wass. — Jaime Nudelman. $10.20 Ag.30-7390-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don MANUEL TASENDE, el establecimeinto de tambo con sus existencias, ubicado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 2121. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio 11. — Antonio Franceschet. — Manuel Tasende.

$10.20 Ag.26-7245-v.set.14.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día once de Setiembre de 1944 a la hora 18 y 30 minutos en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1943|1944. 2.o Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio, un fiscal y los suplentes respectivos, para el período 1944-1947. (Arts. 28 y 29 de los estatutos). 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Secretario.

$12.00 Ag.30-7391-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Chodes y Héctor Omar Guillermo Curto han prometido vender a ERNESTO STENGER y ALFREDO STENGER, el comercio denominado "Fábrica Uruguaya de Artículos Sanitarios", establecido en Montevideo, camino Propios 2817. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.29-7345-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a los señores ANTONIO LORENZO MENAFRA y DALMIRO AGUIAR, la farmacia "Jackson", de esta plaza; calle Juan D. Jackson 1200. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Wáshington 287. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Germán Núñez.

$9.60 Ag.18-6973-v.stm.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor MANUEL VERDES el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Miguelete N.o 1352, esquina calle La Paz N.o 1351. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Humberto Mentasti Alvarez, calle Treinta y Tres 1471 (piso 1, apartamento 5). — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Anselmo Alegre.

$10.20 Ag.30-7395-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que el señor Jose Cataldi ha prometido vender a la señorita CRISTINA LALLO AMENDOLA, su establecimiento comercial e industrial, en el ramo de "fábrica de fideos uso Nápoli", denominada "La Nueva Italia", ubicado en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.os 1118 y 1120, citando a los que se consideren sus acreedores, para que se presenten con los comprobantes de sus créditos en la calle Ituzaingó N.o 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — José Cataldi.

$9.60 Ag.15-6828-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con la intervención del contador Francisco Ron hemos convenido transferir por compraventa el comercio de provisión y almacén que gira en esta ciudad ubicado en las calles Colón y avenida Brasil a nombre de Pedro M. Bermúdez Mántaras al señor MAXIMO PEREZ MONTIEL. El comprador Pérez Montiel se hace cargo por inventario de todo el activo en mercaderías al 31 de Agosto de 1944, al contado. Toda obligación hasta esa fecha deberá ser presentada para el arreglo definitivo de cuentas de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 llamando así a los acreedores del enajenante. — Melo, Agosto de 1944. — Máximo Pérez. — Pedro M. Bermúdez.

$13.60 Ag.21-7083-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del balanceador Mario M. Vila (Justicia 2087) se hace saber que hemos disuelto la sociedad del comercio de café y bar que gira en la calle Justicia N.o 2054 bajo la razón de Suárez y García. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio A. SUAREZ. Se da cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — M. M. Vila.

$9.60 Ag.19-7000-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que desistió de la compra del café, bar y horno del Sr. PELAYO GARCIA, calle Dante 1902. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Baldomero Fernández. — Pelayo García.

$6.40 Ag.16-6862-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato social privado, inscripto en el Registro de Comercio de 2.o turno, L.o 5.o F.o 142 con fecha 25 de Julio de 1944 se constituyó la presente Sociedad integrantes, Roberto Herrmann y Alberto R. Levy; sede, en Montevideo; objeto, representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y consignaciones en general; plazo, cinco años; capital $ 50.000.00, ya realizado; pérdidas y ganancias por mitades, con responsabilidad limitada, según decreto 8.992; administración, a cargo de cualquiera de los socios: asamblea y balances anuales; disolución, por acuerdo de socios o pérdidas del 75 o|o del capital; en caso de fallecimiento o incapacidad continúa la Sociedad con los herederos o representante legal; en todo lo demás rigen todas las disposiciones del decreto 8 992.

$10.00 Ag.26-7241-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que José Rey cederá a MANUEL VEIGA, su parte en la sociedad Perfecto Posé y Compañía (empresa de acarreos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la escribanía Risso Ylla, 25 de Mayo 463 de 16 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1944.

$12 00 Ag.10-6618-v set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Set. de 1904, hacemos saber que la Soc. Sergio y Papa de esta plaza, prometió vender el activo y pasivo de su casa comercial. Hacemos esta publicación para que los acreedores concurran a la escribanía de don Fernando H. Echevarría, 25 de Mayo 470, a quien presentarán los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Angel Sergio. —FRANCISCO PAPA.

$10.20 Ag.22-7125-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a mis hijos PEDRO y LUIS PABLO STRATA el comercio carnicería (Modelo) en 21 de Abril 2650. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse a 21 de Abril 2646. — José Alejandro Strata Cartasso.

$6.40 Ag.18-6978-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a JUAN A. PAZ, la provisión y lechería avenida Carlos M. Ramírez 545. Presentar créditos Oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Domingo Gaveia.

$6.80 Ag.14-6773-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Telésforo Castrillo ha prometido vender a HECTOR CASTIÑEIRAS, su cuota parte en el giro social activo y pasivo de la sociedad "Castiñeiras y Castrillo", con sede en el Km. 72, de la carretera Montevideo-Colonia. Se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el local de dicho comercio en el término de 30 días. —San José, Julio 5 de 1944. — Telésforo Castrillo (hijo). — Héctor Castiñeiras.

$8.65 Ag.19-7029-v.set.7.

PAPELERIA GALLI S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 6 de Setiembre del corriente, a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Renovación de dos miembros del Directorio, elección del Síndico y del suplente y fijación del monto y condiciones de sus respectivas retribuciones.

Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones, en el Registro de Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión, la cual se realizará indefectiblemente con el quórum que resulte. — Montevideo, 17 de Agosto de 1944. — El Directorio.

$12.00 Ag.21-7045-set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Sociedad Nari y Melogno, establecida en Millán 3752, se disuelve pasando la fábrica de pastas al socio ANGEL NARI. Interviene la escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 92.676, donde deberán comparecer los acreedores en el plazo legal.

$6.80 Ag.21-7065-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la firma "Américo Guido e Hijo", que en el ramo de artículos para hombres y perfumería giraba en esta plaza, retirándose el socio A. Américo Guido y continuando el negocio el socio JUAN JOSE GUIDO. — Paysandú, Julio 28 de 1944 — Américo Guido. — Juan José Guido.

$8.00 Ag.10-6617-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. JULIA HIRIGIAN DE HEDECHIAN, el almacén, sito en Gaaderos N.o 4452, de esta ciudad, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. —Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Manfredi Yaci.

$6.40 Ag.17-6879-v.set 5.

DISOLUCION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada el dos del corriente por el escribano Jorge J. Casanello dejaron de formar parte de la sociedad "Juan Peluffo y Compañía", el socio Isidro Peluffo y los herederos de Juan Peluffo. Entró a formar parte en carácter de socio colectivo el señor HUGO VIDAL FAURE permaneciendo Tomás Peluffo y Juan Miguel Trebino quienes se han hecho cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — "Juan Peluffo y Compañía".

$16.00 Ag.17-6892-v set 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores JOSE ELBIO y HECTOR GOROSPE la casa de comercio en ramo de peluquería sucursal ubicada en la calle Rivera N.o 87 de la ciudad de Santa Lucía. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. —Santa Lucía, Agosto 16 de 1944. — Juan Mauad

$6.40 Ag.19-7019-v.set 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hijo LUIS ALBERTO ANDRADE el establecimiento comercial que poseo en calle Ramón Alvarez N.o 5041 (Barrio Tonkinson). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Gabriel Andrade Pose.

$6.40 Ag.19-7001-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvemos la sociedad Delorenzi y Yelpo, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE P. YELPO, del café, bar y restaurant, camino Guerra N.o 6770. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1944. — José P. Yelpo.

$6.40 Ag.19-6991-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Arias y Alonso, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad ALONSO HNOS., referente al almacén y bar calle San Salvador N.o 2149. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Eduardo Arias.

$6.40 Ag.17-6903-v.set.5.

VENTA DE COMERCIO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Vicente Ascanio ha prometido vender a RUPERTO y EDUARDO ASCANIO el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras instalado en la calle Fraternidad N.o 3949 (antes 206), de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó 1393. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Vicente Ascanio. — Ruperto Ascanio. — Eduardo Ascanio.

$9.60 Ag.17-6934-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que vendí a JOSE PEREIRO RAMOS la carnicería que tengo en Paraguay 1659 en Montevideo. Los acreedores se presentarán en Buenos Aires 479 al escribano A. Arrillaga Safons. — José Martínez Loureiro.

$6.40 Ag.17-6921-v set.5.

"BIARRITZ HOTEL" DE PUNTA DEL ESTE

Sociedad en liquidación

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que la sociedad "GELOS Y COMPAÑIA LIMITADA" propietaria del Biarritz Hotel de Punta del Este, está en liquidación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al contador V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres N.o 1356, esc. 35, dentro de los treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 15 de 1944.

$9.60 Ag 18-6951-v set 6

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a EVANGELIO VEREKETIS ZANNI y a STAVROS PONGIS, la casa de comercio sita en la calle Piedras N.o 274, café bar, restaurant y posada "London Bar". — Nicolás Papadopulos.

$6.80 Ag.14-6793-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. LUIS M. TESTA, compra la carbonería, sita en calle Charrúa 1763. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Evaristo Sierra. — Luis M. Testa.

$6.80 Ag.22-7126-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Rodríguez avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Mercedes 1049, a los señores VEIGA y VAZQUEZ. Interviene: oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Jesús Rodríguez Domínguez. — José Veiga. — Manuel Vázquez.

$6.80 Ag.21-7076-v.set.9

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Zabala, N.o 1532

Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber a los promitentes compradores que abajo se mencionan, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los respectivos derechos que les correspondían en la compra de los correspondientes solares de terreno, cuyos solares también se individualizan en cuanto a su ubicación:

1) Don JOSE CANOSA CASTRO, sus derechos en el solar ubicado con frente a la avenida Lezica, señalado con el N.o 2.

2) Don MIGUEL E. SALSAMENDI, sus derechos en el solar N.o 18, con frente a la calle Carpintería.

3) Don ESTEBAN GONZALEZ, sus derechos en el solar N.o 71 con frente a la calle Carnot (Colón).

4) Don ROSARIO SODRE, sus derechos en el solar N.o 37, con frente a la calle Azotea, de Lima. — Montevideo, Agosto 15 de 1944.

$18.00 Ag 18-6946-v.set 5.

SAPORITI HERMANOS

Modificación de sociedad de responsabilidad limitada

Por contrato privado firmado en Junio 30 de 1944 inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número trece, al F.o 62 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos, el 8 de Agosto de 1944 fué modificado el contrato inicial de la firma SAPORITI HERMANOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída de acuerdo con el contrato suscripto el 20 de Enero de 1941, inscripto en el Registro Público y General de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número once del F.o 44 al 55 vuelta del Libro 46 el día 22 de Enero de 1941 Las modificaciones se relacionan con las cláusulas tercera (Capital social y aportes), quinta (Administración y gobierno de la Sociedad), décima (Ejercicios, balances e inventarios de fin de ejercicio) y undécima (Distribución de las ganancias y las pérdidas y formación de un fondo de reserva). En síntesis las cláusulas contractuales vigentes establecen: Razón social, denominación y sede: Saporiti Hnos Limitada, calle Mercedes 1173, Montevideo. — Objeto y naturaleza: representación e importación como filial de Saporiti Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Buenos Aires. — Capital social y aportes: setenta y cinco mil pesos totalmente integrados en acciones de doscientos cincuenta pesos cada una aportado así: Ambrosio Carlos Saporiti $ 55.000.00, Alfredo Pedro Oscar Saporiti $ 10.000.00 y Adolfo Felisatti $ 10 000.00. — Uso de la firma, indistintamente por cualquiera de los tres socios. — Administración y gobierno de la Sociedad a cargo de los tres socios. El señor Felisatti actuará en Montevideo como Administrador Gerente. — Prohibiciones: prestar fianzas a favor de terceros o de los socios, emplear la firma en negocios ajenos al giro. — Obligaciones y asignaciones de los socios: el socio señor Felisatti se dedicará exclusivamente a la Sociedad salvo autorización expresa de sus consocios. Por ello percibirá una asignación mínima mensual de $ 250.00. — Duración del contrato: cinco años, prorrogable automáticamente en períodos de igual duración. — Ejercicios, balances e inventarios: ejercicios anuales con vencimiento al 30 de Noviembre de cada año en cuya época se practicarán balances e inventarios. — Distribución de resultados y fondo de reserva: se repartirán 5 o|o a Fondo de Reserva y el saldo como sigue: Ambrosio Carlos Saporiti, 64 o|o; Alfredo Pedro Oscar Saporiti, 8 o|o; Adolfo Felisatti, 20 o|o y para el personal el 8 o|o restante que puede ser capitalizado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y si excedieran el 25 o|o del capital realizado, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la Sociedad. — Asambleas: una por año por lo menos. Cada acción integrada se computará como un voto.

$36.00 Ag.21-7083-v set.1 o.

AVISO

Comunicamos que quedó sin efecto la promesa de venta del comercio "El Tesoro", ubicado en las calles Antonio M. Fernández y 18 de Julio de esta ciudad, que hiciera Benito Castro a JUAN MIGUEL RODRIGUEZ CHIRIONI y OSMAR SILVA GIANI, emplazándose a los acreedores. — Florida, Julio 24 de 1944. — Juan Miguel Rodríguez Chirioni. — Osmar Silva Giani. — Benito Castro.

$7.20 Ag.12-6746-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Lima, Soba, Roig" y que el activo y pasivo de la misma será tomado a su cargo por la sociedad que habrán de constituir los señores MANUEL DARIO LIMA ROIG y AMERICO SATURNINO SOBA y que girará bajo la razón social de "Lima Roig y Soba". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en el "Hotel Las Maravillas", quinta sección judicial del Departamento de Rocha. — Rocha, Agosto 2 de 1944. — Lima, Soba Roig. — Manuel Darío Lima Roig. — Américo Saturnino Soba.

$18.00 Ag.19-6630-v.set 2.

VENTA DE ALMACEN DE CUEROS

He prometido en venta mi negocio de almacén de cueros establecido en la calle Soriano N.o 913, al señor OROSMAN PODESTA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, deberán presentarse quienes se consideren acreedores en Uruguay N.o 1828. — Miguel Greco. — Orosmán Podestá.

$6.80 Ag.14-6802-v set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alberto Berriel, prometió vender a ALFREDO TRILLO, el bar cantina del Club San José, sito en 18 de Julio 1471. Los acreedores se citan a Mercedes 1226 (Escribanía Caputi). — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Caputi.

$6.40 Ag.18-6975-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva bajo la razón de Hoffman y Compañía, Talleres Mecos, sita en la calle Río Negro N.o 1558, en el ramo de maquinarias y anexos, transfiriéndose el activo y pasivo a la nueva sociedad a constituirse TALLERES MECOS LIMITADA, de Hoffman, Camaño y Compañía, con el mismo domicilio y en los ramos de fabricación de máquinas Express, importación de maquinarias en general talleres mecánicos e importación de artículos en general, constituida con todos los socios de la antigua sociedad y el señor Raúl Camaño Rosa. Y a los fines legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de 9 a 10 en el estudio del escribano José P. Fernández, calle Coronel Brandzen 2041. — Jorge Hoffman. — Luis Eduardo Fresia. — Nicolás Arturo de Flores. — Juan Antonio Galvalisi. — Raúl Camaño Rosa.

$20.40 Ag.16-7276-v.set.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber al promitente comprador don VICENTE SIRANGELO, o sus causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Agüero y Carpintería, señalado con el N.o 25, cuya respectiva promesa de compraventa ha sido inscripta en el correspondiente Registro con el N.o 300 al folio 78 del libro 19. — Montevideo, Agosto 19 de 1944.

$12.00 Ag.24-7236-v.set.11.

ENAJENACION DE COMERCIO

Se hace saber al público en general, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha proyectado formar una Sociedad de responsabilidad limitada con el Sr. CARMELO DI LANDRO MANZI, sobre la base de mi comercio de encuadernación y anexos sito en la calle San José 1138. Los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía de don Luis A. Chabaneau, Canelones 784.

$9.60 Ag.23-7134-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor MAURICIO CASTRO, el comercio que en los ramos de carnicería y mataderista, tenía instalado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, Ituzaingó 465, Florida o en Cardal. — Cardal, Agosto 10 de 1944. — Olivorio Floro Fernández.

$9.60 Ag.26-7275-v.set.14.

AVISO

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de peluquería ubicado en la calle Uruguay N.o 636, de esta ciudad, a los señores GERONIMO SIMONELLI BOZZO y APARICIO PORTO, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Salto, Junio 30 de 1944. — Juan Carlos Sgorlo.

$9.60 Ag.23-7092-v.set.11.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 7 de Setiembre de 1944 en el local social, calle Capurro 884, a la hora 9 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Revocar la autorización otorgada al Directorio, por asamblea general extraordinaria del 15 de Agosto de 1942, para rebajar del capital social hasta la suma de $ 50.000.00 valor nominal, por las razones que expondrá el Directorio. 3.o) Elección de Síndico suplente. Esta elección, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 de los estatutos sociales, corresponde a los accionistas de la Serie B. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 32 de los estatutos sociales. Se recuerda además que el segundo punto de la orden del día, requiere la presencia del 75 o|o de accionistas y votos exigidos en el Art. 34 de los estatutos sociales. —— Montevideo, Agosto 24 de 1944 — El Director-Secretario.

$9.60 Ag.29-7362-v.set.4.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 7 de Setiembre de 1944, en el local social, calle Capurro 884, a las 10 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento de lo mandado por el Art. 32 de los estatutos sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o en su defecto certificado de depósito en Bancos e instituciones a satisfacción del Directorio, y que además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — El Director-Secretario.

$9.60 Ag.29-7361-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL AÑON, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 2150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Eliseo Díaz. — José Rouzas.

$7.20 Ag.29-7379-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que habiendo prometido formalizar una sociedad de capital e industria con la base del negocio de taller de alhajas y fantasías, denominado "ISAAC PERELMAN", que giraba en la calle Julio H. y Obes N.o 1284, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos a los acreedores de la antigua firma a presentarse a la calle 18 de Julio N.o 895 con los comprobantes de sus respectivos créditos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1944. —— Isaac Perelman. — Rebagliatti y Compañía.

$14.40 Ag.29-7376-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos prometido vender a ISOLINA ROSA DE SIMONE LASTIER DE GUTIERREZ, la barraca "14 de Julio" en el ramo de carbón y leña, instalada en la calle 14 de Julio 1422 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley (26 de Setiembre 1904) se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores dentro del término legal a la calle Cerrito 458 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — J. C. Massafferro. — Emilio Valuniaggi. — Isolina Rosa de Simone Lastier de Gutiérrez. — Isaac Almeida Torres.

$14.40 Ag.29-7375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Lorenzo José Pierro y Juan Clemente Figoni, han prometido en venta a don JORDAN BUDA, sus cuotas partes en la Sociedad "Buda y Compañía", establecida en Montevideo, calle Maldonado Nos 1072-74, en el ramo de industrias metalúrgicas, habiéndose resuelto la disolución de dicha Sociedad cuyo activo y pasivo toma a su cargo el señor Buda que continuará con los negocios sociales. Acreedores, en el comercio indicado. — Agosto 24|944. — Jordán Buda. — Lorenzo J. Pierro. — Juan C. Figoni.

$14.40 Ag.29-7357-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en ésta fecha se disolvió la sociedad "Carrau y Carluccio S. C.", que giraba en esta plaza en el ramo de "Representaciones, importaciones y exportaciones", calle Juncal N.o 1414 escritorio 13, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio, señor JOSE MARIA CARRAU, debiendo presentarse los acreedores interesados en el expresado domicilio a sus efectos. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — José María Carrau — Carlos Carluccio Coll.

$10.80 Ag.28-7319-v.set.16.

AVISO

De acuerdo con el Art. 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace constar haber transcurrido el término que produce la caducidad de la promesa de venta hecha por nuestra causante JOSEFA CUBILO DE RODRIGUEZ, a favor de Luis Silva Bauzá de los solares sin construcciones N.os 6 y 9, manzana B, con frente a las calles Gobernador Viana e Industria respectivamente, padrones 145619 y 145622 (antes 66956 m|a) de esta Capital. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Francisco A. Crosa. — Fernando L. Crosa.

$12.00 Ag.28-7321-v.set.13.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Setiembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. Art. 38. 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al 20.o ejercicio vencido en 30 de Junio último. (Art. 28 inciso A) 3.o Distribución de utilidades Art. 43. 4.o Emisión de acciones de "Industria y Trabajo" Art 11. 5.o Fijar la remuneración del Síndico para el próximo ejercicio. Art. 28. inc. D) 6 o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea Art 28 inciso E).

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. Art. 33. — Montevideo, 17 de Agosto de 1944.

$16 00 Ag.26-7316-v set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la Sociedad de hecho "Bono y Zubirí" con negocio de zapatería en 25 de Mayo 585 (Montevideo) haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE ARMANDO BONO. Acreedores presentarse dentro de 30 días, calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio), ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José Armando Bono. — Eduardo Zubirí.

$6.80 Ag.21-7072-v set 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se comunica que la firma Deli y Compañía, sita en Cuareim 1198 ha prometido la venta de mercaderías, muebles y útiles y rubros de activo de los negocios de su giro a DELI SOCIEDAD ANONIMA. Se emplaza a los acreedores dentro de los términos legales para presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477 Esc. 20 — Deli y Compañía: Juan y José Deli. — Deli Sociedad Anónima: Alejandro Fernández Etcheto, Presidente. — Antonio Carissimi, Secretario

$13.60 Ag.26-7294-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor VICTOR KISS todas las maquinarias y demás existencias del establecimiento industrial que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Caridad N.o 1420, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1378 (Escribanía Civetta) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1944. — Hércules Pigni.

$10.20 Ag.26-7292-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Junio ppdo., hemos disuelto de común acuerdo la sociedad y clausurado el comercio que en el ramo de taller de herrería y carpintería giraba bajo la razón social de GERIBON HERMANOS, con asiento en "Bifurcación" Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días, a los efectos de series abonadas sus cuentas. — Bifurcación, Agosto 17 de 1944. — Victoriano J. Geribón — Gregorio Geribón — José F. Geribón.

$12.25 Ag.26-7272-v.set.14

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay No 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1944, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el 2 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. —— Montevideo, 21 de Agosto de 1944. — El Directorio.

$27.20 Ag.18-6949-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de Organización "Co-in" Uruguay 665, hemos vendido a los señores MANUEL y PIO A. GONZALEZ nuestra casa de comercio en los ramos de bar, restaurant y anexos, que gira en esta ciudad en Artigas esq. 33, libre de pasivo comercial. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Organización citada. Publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Agosto 8 de 1944. — Gonçalves Hermanos. — Manuel A. González. — Pío A. González.

$15.20 Ag.14-6787-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Lima Roig Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial de dicha sociedad en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha el señor HECTOR WASHINGTON LIMA ROIG. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Rocha, Agosto 2 de 1944. — Manuel Darío Lima Roig — Héctor Wáshington Lima Roig.

$12.80 Ag.10-6631-v.set.2.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir cigarrillos tabaco rubio, cigarrillos de tabaco habano o similar, fideos especiales en paquetes de un kilo, arroz de buena calidad, café molido en tarros de 1|4 kilo, dulce de membrillo en latas de un kilo, cocoa en tarros de 200 gramos, duraznos en almíbar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11844-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir saliveras, sillas de cedro lustradas, alfombra de 4 x 3, mesa de luz para enfermería, camas, portátiles para mesas de luz, espejos de colgar, biselados, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11845-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir jarritos de aluminio, candados de buena calidad, esponjas de acero, papel de estraza, termos de medio litro, termos de un litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11846-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir Completo Puritas o similar, maizola, yerba mate en paquetes, tabaco tipo habano o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11847-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir loneta número 8 e hilo en bobinas para colchonero, requerido por Talleres para confeccionar colchones y almohadas para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11848-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación púbdica número 90 (1.er y 2.o llamados). — Asunto 287|193. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 55.190 metros de brin yerba mate, según muestra, sanforizado, artículo 280S 079, de 0.75 de ancho y análisis y demás características establecidas en su propuesta, a $ 0.76 el metro; 13.050 metros de cinta de hilera, según muestra, artículo 37 000, a $ 13.00 los mil metros. — Campomar y Soulas, S. A.: 5.220 metros de cretona ordinaria, doble ancho, según muestra, calidad A. P., de 136|140 ancho, análisis y demás características establecidas en su propuesta, a $ 1.35 el metro. — Fábrica Nacional de Botones, S. A.: 60.900 botones corozos escudos, yerba mate, de 20 mms., número 1, a $ 2.50 el ciento; 32.200 hormillas yerba mate de 15 mms., número 2, a $ 0.62 el ciento. — Montevideo, Agosto 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11849-v.set.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 53 (tercer llamado). — Asunto 286|433. — Frigorífico Modelo: 3.600 kilos de queso duro tipo Colonia, según muestra, a $ 0.69 el kilo. — Tarancо y Compañía: 35.000 kilos de arroz grano entero, según muestra "Hércules", en sacos de 70 kilos, a $ 2.12 los 10 kilos; 5 cajones de 500 cajitas mondadientes portugueses, según muestra, a pesos 22.00 el cajón. — Romeo Zerboni: 26 000 kilos de fariña, según muestra "Favorita", a $ 1.70 los 10 kilos. — Montevideo, Agosto 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11850-v.set.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber al interesado que ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 64 (cuarto llamado). — Asunto 287|200. — Frechou Hermanos y Labat: 5.110 metros de entretela ordinaria según muestra y análisis, a $ 0.985 el metro. (Entrega dentro de los treinta días de notificado); 3.760 metros de satinet rayado doble ancho, según muestra y análisis, a $ 1.09 el metro. (Entrega dentro de los diez días de notificado). — Montevideo, Agosto 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11851-v.set.1.o.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
(EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES)
Aviso al público

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 2289|43, se hace saber a los interesados que ha sido anulado el acto de la licitación pública número 6|44, que por postes de quebracho o urunday se efectuó el día 24 de Julio de 1944. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11841-v.set.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Setiembre 4: hora 13 y 45, tejidos (segundo llamado); 14, librería; 14 y 15, papel obra color, de primera (segundo llamado); 14 y 30, carpintería (segundo llamado); 14 y 45, suministro de un refrigerador y un generador de hielo para el Centro de Salud Pública de Rosario (ssegundo llamado); 15, arreglos de cubiertas, canales, etc., en el local de la Escuela de Nurses (segundo llamado); 15 y 15, yerba mate, Cif. o Fob. (tercer llamado); 15 y 30, leña de eucaliptus (cuarto llamado); 15 y 45, arroz (décimo llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11842-v.set.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares de toda la República.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, Soriano 1045, el día 15 del corriente mes a las 16 horas, dejándose constancia de que ese acto tendrá validez cualesquiera sea el número de proponentes que concurran. — Luis Varela Acevedo. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11840-v.set.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2038
Venta de caños de hierro fundido

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 8 de Setiembre de 1944, la venta de 140 caños de hierro fundido de 100 mms. de diámetro interior y 118|120 mms. de diámetro exterior, de 2.80 metros de longitud cada uno, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 96..., todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montvideo, Agosto 2... de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11852-v.set.7.

A. N. C. A. P
LICITACION PUBLICA No 1082

Llámase a licitación pública para la compra de cinco mil (5 000) toneladas de leña de eucaliptus en rollizos, astillones y astillas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Setiembre de 1944 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto ... de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11843-v.set.9

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Dr. JUAN SOTO BLANCO y JULIO C. MARPONS, Director General y Secretario respectivamente, de la División Médica

Emergencia de la Defensa Pasiva, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del "Manual del Auxiliar Sanitario", del que declaran ser autores en colaboración con los miembros de la expresada División y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.40 Set.1.o-7514-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

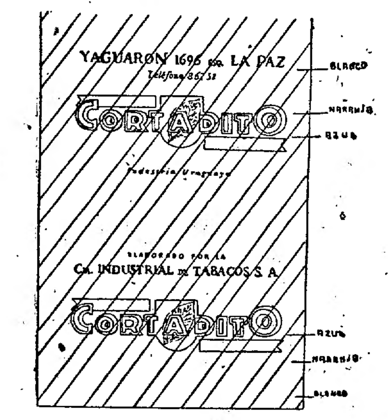
JORGE BARBOT POU, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Maldonado número 1510, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Jorge Néstor", que utiliza en sus producciones poético - literarias. A los fines que corresponda deposita en esta oficina copias de algunos de sus trabajos. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.1.o-7494-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42954. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.1.o-7490-v.set.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, Setiembre 1.o de 1944

1.a Sección

VIRGILIO TOMAS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 640, y MARIA DOLORES LOPEZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 640.

HORACIO CARLOS PONCE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 973, e HILDA CAPPUCCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 973.

2.a Sección

JAIME NELSON ABAL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Misiones 1588, y ROSALIA LEMA, 29 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1588.

3.a Sección

EUGENIO MANUEL RICHARD CAPDEVILLA, 27 años, divorciado, militar, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1269, y SUSANA NAVARRO SANCHEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1269.

4.a Sección

SEBASTIAN FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156, y RENEE OFELIA MAGGIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 971.

ANTONIO GENTILI FRANCUELLI, 57 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Ciudadela 1174, y PARMIRA PAPARUELLI, 59 años, soltera italiana, domiciliada Ciudadela 1174.

JACQUES GROSSIORD, 31 años, soltero, artista, francés, domiciliado Soriano 868, y RUTH PERSITZ, 21 años, soltera, artista, francesa, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

ANTONIO ONS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1785, y MARIA ESTHER GEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1785.

ISABELINO VALENTIN REMERSARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 156, y BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 156.

JUAN FERNANDO AMARO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Sosa 3576, y CLOTILDE ECHEBENGUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3576.

CARLOS MARIA IBARRA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3496, y FELIPA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3496.

16.a Sección

PEDRO AQUILINO CANNEPA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y HERMINIA GONZALEZ MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

ERNESTO BELTRAME, 23 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Paso de la Arena, y ELVIRA ROVEGNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

JUAN RAMON HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y JUANA ALIDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

$2.00 Plp.-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA PETRONA ABELLAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la suya, donde al margen y en el reconocimiento figura su madre como Petrona Brignadello de Alcardi debe decir solamente Petrona Brignadello Y en la de su hijo Rodolfo Francisco Larrea Abellan debe agregarse el nombre de Petrona Brignadello como abuela materna, por haberse omitido. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.1.o-7500-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7486-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7487-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LOPEZ ZEREGA DE TORME o TOLME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7502-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN LANGLADE o LANGLADE-COTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7513-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ANTENOR TADEO, citándose a los herederos, acreedores sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7509-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FERRARA, estableciéndose que donde el padre y la madre del inscripto, así como los abuelos paterno y materno del mismo, aparecen, respectivamente, con los apellidos de "Ferraro" y "Parenti" debe decir "Ferrara" y "Parente". — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.1.o-7488-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLA, citándoe a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7484-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON JOSE o JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7485-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FREIRE o FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7498-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "María Antonia Artola de Gonçalvez contra OSCAR GONÇALVEZ. Divorvio" se emplaza a don Oscar Gonçalvez para comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 12 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7497-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR M. BENEDETTO DE RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7492-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PABLO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentr ode término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7493-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o LEON MIGUEL FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Agosto 22 de 1944. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$6.00 Set.1.o-7499-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AZELIA o CELIA PINTOS DE CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.1.o-7505-v.set.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de DIONISIO CABRERA DE CAMACHO", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre las bases que también se mencionarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones de los siguientes inmuebles: 1.o El día 18 de Setiembre próximo, a la hora 16. Base $ 2.133.33: un solar de terreno y las mejoras que contiene, señalado con el número 19 en la manzana "C" del barrio Francisco A. Maciel, décima sección judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara (antes José Giró), edificio N.o 2307; por 34 metros 36 centímetros de fondo, linda: do por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el 18 y por el Sur con el 9. Está empadronado con el número 26.202. — 2.o El día 19 de Setiembre próximo, a las hora 16. Base $ 1.733.33: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la décimo-octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 53 en el plano del agrimensor Sierra Lessa, de Agosto 27 de 1912, compuesto de una superficie de 344 metros cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rossell y Rius, edificio número 1632, distando su punto medio 38 metros 64 centímetros de la esquina formada por la nombrada calle y la de 4 de Julio; por 31 metros 31 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Consuelo Pedraita, al Sur con Dionisia Cabrera de Camacho y al Este con solares 43 y 44. Está empadronado con el número 34.396. — 3.o) A continuación del anterior. Base $ 2.000.00: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado también en la décimooctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número 52 en el plano del agrimensor Sierra Lessa de Agosto 27 de 1912, compuesto de una superficie de 344 metros cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rossell y Rius, edificio número 1636, distando su punto medio de su frente 47 metros 24 centímetros de la esquina formada por la nombrada calle y la de 4 de Julio; por 40 metros de fondo, lindando al Norte con el solar 53, al Este con el 45 y al Sur con el 51. Está empadronado con el número 34.395. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será por cuenta y cargo del comprador, la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, siendo de cargo de la sucesión lo que se adeudare por afirmado y colector. 3.o) Que por los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$69.00 Set.1.o-7506-v.set.18.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada el 12 de Agosto de 1944 en autos "Frugoni y Cía. c|CATALINA MUTRAN. Ejecución de hipoteca" (L. 17. N.o 382. F. 590), se hace saber al público en general que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Departamento, calle Mandel Oribe 575, se va a proceder por intermedio del rematador señor Isidro V. Izmendi, con la asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble, empadronado con el número 2591, según planilla de impuesto inmobiliario y, según título, tiene el N.o 1390 de padrón: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, formada por dos solares situados en la manzana N.o 27 del barrio España, de esta ciudad de Treinta y Tres, señalados con los N.os 6 y 7, con una superficie total de un mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros cuadrados, cuya área, se deslinda: 34 metros 40 centímetros al Norte, lindando con Manuel Cabrera y Braulio Tanco (hijo); la misma extensión al Sur, sobre calle Asturias, 43 metros en el Este, con Braulio Tanco (hijo) y la misma extensión en el Oeste, sobre la calle Carapé. Se previene: A) Los certificados y demás gastos necesarios para la escrituración serán de cargo del comprador; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$39.00 Set.1.o-7483-v.set.18.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES UNION SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Solís 1531 (altos) el día 6 de Setiembre a las 14.30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdida y ganancias del ejercicio fenecido en Junio 30 próximo pasado. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Nombramiento del Síndico que ha de representar a los accionistas en el ejercicio 1944|45. 4.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Eld M. Layan, Presidente. — Héctor Ferrando. Secretario.

$10.00 Ag.26-7261-v.set.6.

S. A. "SULCO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Sulco" para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Setiembre del corriente año a las 9 horas en la sede social, calle Marsella 2659|61, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio pasado y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades y 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario, de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, registrar sus acciones en Secretaría lo que se podrá hacer hasta las 15 horas del día 20 de Setiembre próximo. — El Secretario.

$8.00 Set.1.o-7491-v.set.9.

COCA-COLA, SOCIEDAD ANONIMA (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad de Montevideo, el día 22 de Setiembre de 1944, a las 11 horas a|m., para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1943. 2.o La elección de tres a cinco Directores y Síndico por un año. 3.o La Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o Se tratará además el aumento de capital que prevé el Art. (sexto) 6.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

$15.00 Set.1.o-7489-v.set.18.

"YERBATERA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1944, a las 18 horas en el local social, avenida Gral. Rondeau N.o 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del Dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Sres. accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 25 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

$7.00 Set.1.o-7501-v.set.8.

PAMER, PAPELERA MERCEDES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre a las hora 16 y 30 en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 6.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e informe correspondiente del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos. 3.o Designación por la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37, de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para su realización. Debiendo hacerlo en la Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en dicho Banco hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. Se previene a los señores accionistas que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

$22.00 Set.1.o-7504-v.set.12.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO-URUGUAYA
Asamblea general ordinaria
1.a Y 2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios de la Sociedad "Italo-Uruguaya" a concurrir a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, avenida 8 de Octubre 2607, el día jueves 31 de Agosto de 1944 a las 20 y 30 horas. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Balance y memoria del semestre fenecido el 30 de Junio de 1944. 3.o Expropiación de la parcela de terreno del fondo para la apertura de la calle Gral. Urquiza. 4.o Fecha de elecciones, y nombramiento de Comisión de Escrutinio. 5.o Asuntos y mociones varias.

Nota: Se previene a nuestros asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra, dado que la primera convocatoria es a las 20 y 30 y la segunda a las 21 horas. — Hilario Rodríguez, Presidente. — Emilio Arana, Secretario.

$2.80 Set.1.o-7495-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a MANUEL SIERRA y EVARISTO SIERRA, la panadería "La Conciliación", sita en Galicia 2222. Presentar créditos en Escribanía Isetta, Bartolomé Mitres 1496. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Francisco Gesto. — Jesús Porteiro.

$8.00 Set.1.o-7507-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ARTURO DIAZ CANO, libre de todo gravamen, el comercio de café y billares sito en Justicia 2298. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Herman y Segismundo Spira.

$10.20 Set.1.o-7503-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN FRANCISCO MACCIO, la casa de comercio en el ramo de fiambrería y anexos, situado en esta ciudad, calle Andes N.o 1312. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Gregori y Bachs.

$13.60 Set.1.o-7479-v.set.20.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Agosto de 1944

Julia Cassia de Pérez, oriental, 65 años, casada, Convención 1526.

Oscar Gisleno Gómez oriental, 25 años, soltero, Feliciano Rodríguez 3122.,

Enrique Parodi, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.

Teresa Cardoso de Angrisani, italiana, 84 años, viuda, La Paz 2312.

Manuel Martínez, español, 52 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Mauricio Giménez, oriental, 59 años, viudo, Colonio Saint Bois.

Francisco Umpiérrez, oriental, 9 años, Diego Espinosa 2732.

Zacarías Correa, oriental, 2 días, Camino Maldonado kilómetro 14.

José García, español, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Fernando Martínez, español, 76 años, casado, Hospital Maciel.

Raymundo Olivera Lucia, oriental 84 años, soltero, Hospital Militar.

Luisa Parodi de Aguirre, oriental, 90 años, viuda, Estrázulas 1395.

Julián Porcal, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Antonio Fracchia, oriental, 2 meses, Colonia 1550.

María Gallur de Crespo, oriental, 65 años, viuda, General Aguilar 1308.

Zoila Benites, oriental, 94 años, soltera, Paraguay 2447

Francisco Tacón, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.

María Pastrana de Calleros, oriental 75 años, casada, José Castro 4644.

Bartolomé Belardoni, oriental, 62 años, viudo, Perú 2342.

Julio Sartorio, oreintal, 65 años, casado, Caiguá 3678.

Rosaura Visoso de Visoso, oriental, 84 años, viuda, Micenas 1342.

Emilia Josefa Oliveri, oriental, 26 años, soltera, Sancho Pansa 3135.

Julia Laura Martí de Marranghello, oriental, 56 años, casada, Paysandú 1879.

Rodolfo Alvarez, oriental, 47 años, soltero, Gonzalo Ramírez 1589.

Livia Vivas de Martino, oriental 47 años, casada, Carignano 1419.

Juan José Echegoyen, oriental, 73 años, soltero, 18 de Julio 1855.

Ana Fabris de Malonotti, italiana, 85 años, viuda, Convención 1492.

Pablo Bonini, italiano, 85 años, casado, A. Luis Pl. del Campo.

Mariana Ruiz de Saralegui, española, 55 años, viuda, Constituyente 2032.

Natividad Montenegro de Gómez, oriental, 48 años, casada, Ceibal 1672.

Miguel Angel Vidal, oriental, 1 año, Uruguayana 3413.

Amelia Albin Villegas, oriental, 76 años, soltera, Isidoro de María 1683.

Juan Felipe Bozzo, oriental, 71 años, soltero, Hospital Militar.

Felipa Beracochea Zeballos, oriental, 68 años, soltera, Juan D. Jackson 1262.

Día 24 de Agosto de 1944

José Ramón Pérez, oriental, 5 meses, Larrañaga 3721.

Ana Teresa Parisi, italiana, 48 años, soltera, Agraciada 1821.

Isidoro Juan Prandoni, oriental, 79 años, casado, Lima 1747.

Mariano Gil, oriental, 49 años, viudo, Cerro Largo 1235.

Joaquín Pereyra, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.

Luisa Jasko de Bukowski, polaca, 59 años, casada, Valdense 3627.

Clemente Romeo Tropiano, oriental, 52 años, casado, Dgo. Torres 4425.

Marcelo Dornell, oriental 34 años, casado, Garzón 1952.

María Lagues de Villamarín, francesa, 77 años, viuda, Rivera 2019.

Pedro Valverde, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.

Lucrecia Sica de Vico, italiana, 62 años, viuda Mac Eachen 1383.

Lía Rosano, oriental, 14 meses, Hospital Pereira Rossell.

Fortunato Amaya, oriental, 67 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Lilia Sismondi de Bussolini, oriental, 28 años, casada, Carrasco 940.

Josefa San Martín de Llado, oriental, 35 años, casada, Colonia Saint Bois.

Miguel Elías Tedros, sirio, 64 años, casado, Burdeos 2224.

Micaela Cuadro de Gancio, oriental, 63 años, casada, Inclusa 272.

José Bello Liñares, español, 60 años, casado, Abayubá 2662.

Soledad Mosquera de Calviño, española 58 años, viuda, César Díaz 1287.

Cloris Brenda San Martín, oriental, 28 años, soltero, Nueva Palmira 2042.—

Marcelina Gila Abascal de Larrauri, oriental, 62 años, casada, Hospital Pasteur.

Avelino Silva, argentino, 66 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Modesto Castro, oriental, 87 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Jubín Sosa, oriental, 3 días, Hospital Pereira Rossell.

María Antonia Canzani, oriental, 1 día. Hospital Pereira Rossell.

Carlos Wáshington Viera, oriental, 14 días, Hospital Pereira Rossell.

José Daniel Suárez, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell

Juan Carlos Hambrook, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.

Elisa Fulquet de Arispe, oriental, 70 años, casada, Wáshington 156.

Mauricio Otero Fleitas, oriental, 47 años, soltero, Magariños Cervantes 1681.

Celmira Rivero de Monti, oriental, 81 años, casada, Bulevar Artigas 1550.

Jesusa Salgueiro de Cid, española, 84 años, viuda, Carlos Anaya 3009.

María Angélica Sosa, oriental, 20 años, soltera, Colonia Saint Bois.

María Rosa Ferrara de Ruggiero, italiana, 93 años, viuda, Juan de Dios Peza 2338.

Rafael Vespasiano, italiano, 59 años, casado, Hospital Pasteur.

Ricardo Mario Marenco, oriental, 39 años, casado, Larrañaga 3929.

Vicente Cranero, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Adelaida Noceto de Pereira, oriental, 53 años, casada, Simón Bolívar 1556.

Francisco Salveraglio, italiano, 79 años, casado, Democracia 1777.

Día 25 de Agosto de 1944

Pablo Brienal, francés, 86 años, viudo, General Hornos 6506

Manuel Suárez, español, 53 años, casado, Gaboto 1122.

Marcelina González de Porteiro, oriental, 47 años, casada, Colonia Saint Bois.

Gregorio Noria, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Horacio Aquino, oriental, 30 años, Chavarí 2915.

Timoteo Motta Silva, oriental, 26 años, soltero, Asilo 146.

Manuela Neira de García, española, 70 años, casada, Bella Vista 2066.

María Elena Fierro de Etchechuri, oriental, 22 años, casada Hospital Fermín Ferreira.

Máxima Calda de Pereyra, oriental, 87 años, viuda, 8 de Octubre 2429.

Andrés Barbieri Fayol, oriental, 27 años, casado, Canelones 1448.

Teófilo Porras ,español, 54 años, casado Hospital Maciel.

María Elida Alonso, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Antonio Famoloro Bongiorno, italiano, 78 años, casado, Canelones 1641.

Juan Carlos Collazo, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Angela Alonso de Domínguez, española, 67 años, viuda, Lanús s|n.

José Barbieri, italiano, 70 años, casado, Mac Eachen 1478.

Amelia Cañarte de Pérez, oriental, 61 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Amina Costa de Vera, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Día 26 de Agosto de 1944

Juan José López, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.

Paula Lestido, oriental, 82 años, soltera, Constituyente 1869.

Ludmila Lebduschka, oriental, 1 mes, Charrúa 1958.

Eduardo Monteverde, oriental, 79 años, viudo, Guaná 2004.

Claudio Machado, oriental, 37 años, soltero, Hospital Militar.

Teresa Toribia Piña, oriental, 86 años, Hospital Pasteur.

Felipe Pizzo, italiano, 75 años, casado, Ejido 1117.

Tomás Aleksa, yugoeslavo, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Echeverría, oriental, 17 años, soltero, Colonia Saint Bois

Juana Espinel de Brignone, oriental, 57 años, casada, C. Higgins s|n.

Lorenzo Del Pino, oriental, 81 años, viudo, Hospital Pasteur.

Susy Loy Castro Pombo, oriental 8 días, Casa del Niño.

Lucía Bruno de Ferraris, italiana, 69 años, viuda, M. Herrera Obes 3937.

Hermosinda Boullosa de Prats, oriental, 29 años, viuda, Valparaíso 1327.

Ramón Tapia, oriental, 66 años, casado, Portugal 3185.

Rogelio Hontou, oriental, 64 años, casado, Florida 1280.

Cayetano López Palacios, español, 60 años, soltero, General Flores 2394.

José Bartes Ppigbo español, 62 años, casado, Justicia 1975.

Ema Cardozo, oriental, 39 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Elsa Berrueta, oriental, 21 años, soltera, Cebollatí 1324.

Raquel Gladys Miguez, oriental, 16 meses, A. Lamas 4027.

Rodolfo Ruibal, oriental, 71 años, casado, Industria 3507.

Eduardo Pajean, oriental, 44 años, casado, Convenio 893.

José Fontenla Rosende, español, 47 años, casado, Paraguay 2382.

Joaquín Rodríguez, oriental 71 años, casado, Hospital Pasteur.

Dominga Elena González de Fernández, oriental, 53 años, casada, Cornelio G. s|n.

Matilde Guadalupe de Simón, oriental, 44 años casada, Ceibal 1672.

Federico Fontana, italiano, 76 años, viudo, Bulevar Artigas 1652.

Día 27 de Agosto de 1944

Teófilo Alvarez, oriental, 52 años, casado, Millán 2421.
José María Rivas Amuedo, español, 65 años, casado, Instituto Epidemiológico.
Baltasar Jacinto Larrosa, oriental, 20 años, soltero, Pando.
María del Rosario Gallardo, oriental, 1 año, Hospital Pereira Rossell.
José Lorenzo, español, 75 años, casado, Durazno 1609.
Luisa Reissig de Fernández, argentina, 85 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1574.
Luis Piguillen Cabalgliato, oriental, 29 años, casado Instituto Epidemiológico.
Emma Valle de Dutra, oriental, 71 años, viuda, Nicaragua 2315.
Agustina Guardincelli de Sanguinetti, oriental, 64 años, viuda, Guaná 2046.
Teodoro Corralejo, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Rizzeri Mella, oriental, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angela Pérez de Lacasaña, oriental, 36 años, casada, Bell 930.
Emilio Martínez Guimil, oriental, 54 años, casado, Millán 4856.
Manuel Sanjurjo Montero, español, 54 años, casado, R. de Castro 1045.
Venancio González, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
Eduardo Franco Castro, oriental, 87 años, viudo, Hospital Pasteur.
Patricio Barrera, oriental, 62 años, casado, Minas 1833.
Clara Trinchin, oriental, 75 años, soltera, Maldonado 1465.
Angel Dura, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Dolores Castro, oriental, 60 años, divorciada, Ejido 1423.
Luisa Pedrosin de Torosian, armenia, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira
José Paulino Aguirre, oriental, 74 años, soltero, J. M. Montero 2653.
Desiderio Luis Bertran, oriental, 80 años, viudo, Cololó 2660.
Francisco Zapra, oriental, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3525 AL 3532

Solicitudes despachadas el día 17 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|23546, Hermán R. Ferber, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 107.
8|23552, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Espirales de acero para Trucks, 79.
8|23583, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro planas laminadas en frío, negras, decapadas, 517.

PLANILLA N.o 3546

Solicitudes despachadas el día 18 de Agosto de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|23447, Remán Díez, A, Argentina, Bolsas de arpillera vacías, 888.
8|23495, Eugenio Páez, A, Argentina, Bolsas de arpillera vacías, 63.
8|23641, Luis Caubarrére S. A., A, Argenteina, Tejidos de rayón y alg. (flete), 34.
8|23639, Luis Caubarrére S. A., A, Argentina, Tejidos de alg. (flete), 33.
8|23633, Curtiembre Suizo - Uruguaya S. A., A, Argentina, Placas de fieltro (fletes), 24.
8|23476, Columbia Pictures of Uruguay Inc., A, Méjico, Películas cinematográficas, 229.
8|23642, Birabén y Cía., A, Canadá, Comprimidos medicinales (comisión), 29.
8|23618, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de porcelana y gastos, 6.392.
8|23620, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Cable de cobre y gastos, 323.216.
8|23616, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para instalaciones eléctricas y gastos), 5.446.
8|23640, All America Cables y Radio Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para aparatos telegráficos y gastos, 47.
8|23631, Aserradero José Segade S. A., A, Brasil, Durmientes de madera (seguro y flete), 865.
8|23520, Sadren Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Discos grabados eléctricos de programas de radio, 12.
8|23519, Sadrep Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Discos fonográficos, 24
8|23647, Fibravegetal S. A., A, Brasil, Caroá, (fletes), 786.
8|23635, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 29.
8|23654, Tafanco y Cía. S. A. C, Brasil, Fariña, 1.945.
8|23666, Ernesto F. Barcia, C, Brasil, Tabaco en cuerda, 2.215.
8|23542, José J. Vallarino S. A., A, Brasil, Folletos para propaganda Necrotón, 15.
8|23544, José J. Vallarino S. A., A, Brasil, Amp. medicinales Necrotón, 35.
8|23558, Palese y Guggieri, A, Bananas (ajuste valores), 113.
8|23581, Francisco Casabó Ltda., A, Brasil, Tabaco en cuerda, 825.

PLANILLAS N.os 3547 AL 3550

Solicitudes despachadas el día 19 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|23658, Shell - Mex Uruguay Ltd., A, Ant. Holandesas, Aceite lubricante, 5.126.
8|23698, Dolmenit S. A., A, Rhodesia, Fibra de amianto, 28.210.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|23606, Ferro Hnos., C, España, Aceitunas Manzanilla, 209.
8|23605, Romé S. A., A, Tahití, Chaucha de vainilla, 281.

PLANILLAS N.os 3551 AL 3562

Solicitudes despachadas el día 19 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|23679, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Juegos para escritorio en cuero, 74.
8|23685, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Platos thermo, 48.
8|23648, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Tela para encuadernación, 560.
8|23615, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas de proyección, 28.
8|23686 Fraga y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de flores, 494.
8|23652, S. Szporer, A, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras de hierro para valijas, 190.
8|23624, Walfrido Figueira Morán, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de transmisión, 70.
8|23608, Camilo Franco, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores, 149.
8|23697, Aristón Internacional Films S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematografica impresa, 234.
8|23695, Aristón Internacional Films S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas impresas, 953.
8|23665, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Moldes, catálogos, etc., 305.
8|23607, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Barniz adicionado de materias colorantes, etc., 678.
8|23638, Industrializadora Nacional de Metales (I. N. A. M. E. T.) S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Manómetros para presión de vapor, 131.
8|23650, S. Szporer, A, Estados Unidos de Norte América, Grampas de hierro para valijas, 133.
8|23663, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, peluche de rayón y algodón imitación piel, 574.
8|23681, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 703.
8|23661, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón y algodón, 159.
8|23659, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 588.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|23637, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Seguro, piazaba de amazonas, 43.
8|23646, Isaac Cohen e Hijos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.693.
8|23628, Juan Carlos Costa, C, Brasil, Paraguas para señoras, 1.600.
8|23660, Eberhard Haasis, C, Brasil, Puntillas de algodón, etc., 2.594.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|23600, E. G. A. M., (S. A.), X, Argentina, Lingotes de aluminio y gastos, 1.315.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|23687, Tapié y Cía., A, Argentina, Cinta plegadora de algodón, 40.
8|23603, Barclay y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, 1.805.
8|23601, Barclay y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, 4.374.
8|23630, RR. PP. Carmelita, A, Argentina, Niño Jesús de Praga tallado en madera, 138.
8|23691, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Salsa, 261.
8|23670, González, Danrée, Hareau y Peyrou, C, Argentina, Habas secas, 6.
8|23644, Antonio Buzio S. Comercial, C, Argentina, Artículos de bazar en metal plateado, bandejas, etc. y gastos y fletes, 45.
8|23699, Tapié y Cía., C, Argentina, Cinturones de cuero, 108.
8|23678, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Artículos de bazar en metal, 99.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|23611, Camilo Franco, A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillería (cubiertos), 284.
8|23653, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de Norte Amérira, Ungüento medicinal y gastos, 77.